



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14
20 de noviembre de 2002

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL

Vigésima séptima Reunión del Subcomité de Examen de Proyectos
Roma, 18 al 19 de noviembre de 2002

**INFORME DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ DE EXAMEN
DE PROYECTOS**

Introducción

1. El Subcomité de Examen de Proyectos del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal se reunió en Roma el 18 y 19 de noviembre de 2002.
2. A la reunión asistieron representantes de Burundi, China, Colombia (Presidente), Estados Unidos de América, Francia, Japón y Polonia, así como representantes de los organismos de ejecución y de la Secretaría del Ozono.
3. Un representante de Finlandia asistió a la reunión como observador.
4. A la reunión también asistió el representante de la EIA (Environmental Investigation Agency) como observador.

CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

5. La reunión fue abierta por el Presidente del Subcomité, Sr. Javier Camargo (Colombia), a las 10 horas del lunes 18 de noviembre de 2002.

CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

6. Con base en el orden del día provisional contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/SCPR/27/1, el Subcomité adoptó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del orden del día
3. Observaciones introductorias
4. Organización del trabajo
5. Resumen de las cuestiones identificadas durante el examen de los proyectos
6. Cooperación bilateral
7. Programas de trabajo:
 - a) Enmiendas al programa de trabajo de 2002 del PNUD;
 - b) Enmiendas al programa de trabajo de 2002 del PNUMA;
 - c) Enmiendas al programa de trabajo de 2002 del ONUDI;
 - d) Enmiendas al programa de trabajo de 2002 del Banco Mundial;
 - e) Programa de trabajo del PNUMA para el año 2003.
8. Informe preliminar del PNUMA sobre el uso de los gastos de apoyo al programa (Decisión 35/36(b))
9. Proyectos de inversión
10. Documento sobre políticas:
 - a) Financiación de tecnología que no es de dominio público: seguimiento a la Decisión 37/62
11. Otros asuntos
12. Adopción del informe
13. Clausura de la reunión

CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: OBSERVACIONES INTRODUCTORIAS

7. El Director dio la bienvenida a los miembros del Subcomité de Examen de Proyectos. Agradeció al Gobierno de Italia por sus muy exitosos esfuerzos al crear un lugar de acogida para la reunión. Manifestó que el orden del día de la presente reunión se concentraría, principalmente, en las propuestas referentes a cuestiones identificadas durante el examen de proyectos, así como en los proyectos de inversión presentados por los organismos bilaterales y de ejecución. El programa de trabajo del Subcomité reflejó la nueva fase estratégica del Fondo Multilateral, con planes sectoriales, subsectoriales y nacionales para ser considerados. Como los países del Artículo 5 ya se encontraban en la etapa de cumplimiento, era de esperarse que el trabajo del Subcomité se concentraría más en proyectos y actividades relativas al cumplimiento y tal vez menos en asuntos de admisibilidad y costos adicionales, como en el pasado. El Subcomité también consideraría las enmiendas a los programas de trabajo para los organismos de ejecución para el año 2002, así como el programa de trabajo del PNUMA para el año 2003. Además, se presentó un documento sobre políticas para la consideración del Subcomité.

8. Expresó que el Subcomité tendría que considerar solicitudes de financiación que comprendieran propuestas para acuerdos entre el Comité Ejecutivo y los gobiernos de Filipinas, India, Indonesia, Kenia y Nigeria sobre planes sectoriales o nacionales de eliminación de CFC en aquellos países.

9. El Subcomité consideraría, por primera vez, dos estrategias de transición relacionadas con los inhaladores de dosis medida (MDI) y el primer proyecto de inversión presentado por un país para la conversión de los inhaladores de dosis medida a una tecnología sin CFC. Además, dos países han presentado también planes sectoriales/subsectoriales de eliminación para CTC empleado como agente de proceso.

10. Señaló que el valor total de los proyectos y las actividades recibidas, incluidas las estrategias y los planes sectoriales para presentación en la Trigésima octava Reunión, fue de \$EUA 430 millones. La escala de esas actividades ha obligado a la Secretaría a hacer un planteamiento exhaustivo, al consolidar los planes sectoriales y subsectoriales de los países presentados por los organismos bilaterales y de ejecución. Eso ha ocasionado cierto retraso en la presentación de documentos, para los cuales él solicitó la indulgencia de la reunión.

11. Posteriormente, los esfuerzos de la Secretaría han dado como resultado el acuerdo respecto de los costos adicionales de la mayoría de los proyectos presentados.

12. El Director comunicó que los fondos disponibles para el compromiso del Fondo Multilateral son, actualmente, de \$EUA 85.2 millones.

CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

13. Luego de la sugerencia del Presidente, el Subcomité decidió organizar su trabajo de acuerdo con el orden del día provisional contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/SCPR/27/1 y en el orden del día contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/SCPR/27/1/Add.1/Rev1.

CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LAS CUESTIONES IDENTIFICADAS DURANTE EL EXAMEN DE PROYECTOS

a) Asignación del consumo de CFC entre los sectores

14. El Presidente llamó la atención del Subcomité sobre los párrafos 4 a 8 del documento de resumen general (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/15). Indicó que la Secretaría ha avisado sobre las instancias en las que los datos previos dados a conocer oficialmente variaron respecto de los datos contenidos en las propuestas para los planes sectoriales de varios años y que se presentaron bajo el “punto de partida” de un país del Artículo 5. Eso pudo tener implicaciones para la determinación de los costos adicionales y pudo retrasar las propuestas de proyecto.

15. Después de deliberar, el Subcomité recomendó al Comité Ejecutivo que:

- a) Hiciera hincapié en que la asignación del consumo de CFC entre los sectores debe justificarse sólidamente y basarse en el uso existente y verificable;
- b) Decidiera que las cuestiones que surjan deben seguirse resolviendo entre la Secretaría, los países y los organismos de ejecución caso por caso, de conformidad con los reglamentos del Fondo.

b) Países que carecen de un consumo básico para el cumplimiento

16. El Presidente llamó la atención del Subcomité sobre los párrafos 9 y 10 del documento de resumen general (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/15). Señaló que la Secretaría ha recibido oficialmente propuestas para proyectos y actividades en tres países para los cuales el consumo básico de CFC no ha sido establecido: Angola, Bosnia y Herzegovina y Haití. Los proyectos de los dos últimos países no han sido presentados en la presente reunión. Los requisitos de cumplimiento para esos países no pudieron determinarse por el momento.

17. Luego de una discusión, el Subcomité recomendó al Comité Ejecutivo:

- a) Aconsejar a todos los organismos de ejecución responsables de un proyecto de fortalecimiento institucional en un país que carece del dato de consumo básico para el cumplimiento que se aseguren, antes de haberse preparado o presentado al Comité Ejecutivo proyectos y actividades que no sean de fortalecimiento institucional, que se haya proporcionado al país toda la asistencia necesaria, como algo muy urgente, para que informe su dato de consumo básico para el cumplimiento y describa su situación a la Secretaría del Ozono;
- b) Decidir que los proyectos para los países que carecían de un consumo básico para el cumplimiento deben considerarse a la luz del consejo ofrecido por el Comité de Aplicación.

c) Propuestas de proyecto con un impacto mínimo en las obligaciones de eliminación

18. El Presidente llamó la atención del Subcomité sobre el párrafo 11 del documento de resumen general (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/15). Indicó que se había presentado un proyecto del sector de disolventes en India que produciría una pequeña eliminación en comparación con el consumo total de CTC de más de 8 000 toneladas PAO en 2000. Se han convenido la admisibilidad y el costo del proyecto. Sin embargo, el proyecto ha sido referido para su consideración individual a fin de resaltar el problema de un país que tiene una necesidad urgente de asistencia en el sector.

19. Después de deliberar, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo aconsejara a los organismos de ejecución que emprendan todas las medidas necesarias para proporcionar asistencia a los países que estaban en riesgo respecto de sus inminentes obligaciones de control en el marco del Protocolo de Montreal.

20. Un representante aclaró que la recomendación no debe verse como algo que impide la aprobación del proyecto de India para la conversión a tricloroetileno en Navdeep Engineering del CTC que se usa como disolvente de limpieza, el cual se estaba presentando para su consideración en la presente reunión.

d) Propuestas de proyecto en las que el país caería en incumplimiento

21. El Presidente llamó la atención del Subcomité sobre los párrafos 12 y 13 del documento de resumen general (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/15). Señaló que el plan nacional de eliminación de CFC de Albania ha sido presentado para su consideración en la presente reunión. La propuesta se basó en que el país quedaba en incumplimiento con la congelación y el 50% de reducción en su consumo de CFC hasta 2007. Si bien el programa de país para Albania ha sido presentado a la Reunión, el plan de eliminación se ha diferido de acuerdo con la Decisión 37/20 (a), en la cual el Comité Ejecutivo ha decidido que las propuestas de proyecto en las que el país caería en incumplimiento con las medidas de control del Protocolo de Montreal no deben ser aprobadas por el Comité Ejecutivo hasta que la cuestión relativa al incumplimiento haya sido tratada por las Partes a través del Comité de Aplicación. Indicó que se ha avisado a ONUDI que aconseje a Albania a que informe su situación al Comité de Aplicación a través de la Secretaría del Ozono.

22. Después de deliberar, el Subcomité tomó nota que la Decisión 37/20 (a) tenía cabida para interpretación y recomendó al Comité Ejecutivo seguir considerando, caso por caso, los proyectos en los la Decisión 37/20 (a) tenía injerencia.

CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: COOPERACIÓN BILATERAL

23. El Presidente llamó la atención del Subcomité sobre el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/16 y Corr.1 sobre cooperación bilateral. De acuerdo con la documentación, los gobiernos, incluidos los de Alemania, Italia, Japón, Suecia y Suiza han presentado un total de 11 solicitudes de cooperación bilateral que ascienden a más de \$EUA 12 millones.

24. El representante de Francia destacó que había un error en la documentación y que los dos proyectos de cooperación bilateral para Mauritania, indicados como retirados, de hecho no han sido presentados a la Trigésima octava Reunión del Comité Ejecutivo.

25. Luego de una discusión, el Subcomité recomendó al Comité Ejecutivo aprobar las solicitudes de cooperación bilateral, según se incluyen en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/16 y Corr.1 con las enmiendas que se presentan a continuación, al nivel de financiación que se menciona en el Anexo I del presente informe.

Plan sectorial de eliminación de SAO: refrigeración doméstica y compresores de refrigeración doméstica (Italia) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/27, Add.1, Add. 1/Corr.1 y Add. 2)

26. El Subcomité recomendó al Comité Ejecutivo aprobar la componente italiana del plan sectorial para la refrigeración doméstica y los compresores de refrigeración doméstica para China, al nivel de financiación que se indica en el Anexo I del presente informe, en consistencia con la Decisión 38/[...].

Nigeria: Proyecto preparatorio para una campaña nacional de información, educación y comunicaciones en relación con el cumplimiento del Protocolo de Montreal (Japón) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/16 y Corr.1)

27. El Presidente llamó la atención del Subcomité sobre los párrafos 14 a 22 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/16. Indicó que el Gobierno de Japón ha presentado un proyecto preparatorio para una campaña nacional de información, educación y comunicaciones en relación con el cumplimiento del Protocolo de Montreal. La actividad para Nigeria no se incluyó en el plan administrativo de Japón para el 2002; sin embargo, quedaban fondos para actividades bilaterales en la asignación bilateral para Japón.

28. Después de deliberar, el Subcomité recomendó al Comité Ejecutivo aprobar la propuesta anterior al nivel de financiación de \$EUA 68 000 más los gastos de apoyo al programa, en la inteligencia de que:

- a) El proyecto se concentraría en promover las capacidades fundamentales de Nigeria para producir relaciones de medios de comunicación indígenas específicos del país y en establecer estructuras de cooperación con el gobierno, la industria, organizaciones no gubernamentales y el sistema educativo a fin de favorecer el entendimiento del público orientado a la acción y apoyar la eliminación gradual de SAO durante el periodo de cumplimiento, mediante la interacción de los medios de comunicación y las organizaciones no gubernamentales de Japón;
- b) El proyecto debe garantizar la participación rentable de los expertos en medios de comunicación y de los profesionales de organizaciones no gubernamentales de fuentes bilaterales, quienes facilitarían el establecimiento de una estrategia de información y de medios de comunicación, sobre la protección de la capa de ozono, extraída de la experiencia de los países que no pertenecen al Artículo 5 en el logro el cumplimiento nacional con el Protocolo de Montreal;

- c) El proyecto se beneficiaría de cualquier servicio y sugerencia que provengan del CAP y se armonizaría con las componentes de sensibilización de los proyectos aprobados en Nigeria en áreas relacionadas, tomando en cuenta los comentarios hechos por la Secretaría del Fondo en los párrafos 17 a 21 del documento UNEP/OzL.Pro/Excom/38/16;
- d) El cargo contra el nivel básico total de PAO de \$EUA 12.1/kg debe aplicarse de conformidad con la Decisión 35/57.

Región de Asia y el Pacífico: Asistencia para la aplicación de la planeación estratégica del Fondo Multilateral con miras a promover el cumplimiento del Protocolo de Montreal (Fase 2) (Japón) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/16 y Corr.1)

29. El Presidente llamó la atención del Subcomité sobre los párrafos 23 a 36 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/16 y Corr.1. Señaló que el Gobierno de Japón ya ha asistido a la región con la aplicación de un plan estratégico para promover el cumplimiento con el Protocolo de Montreal, durante la primera fase, que ha sido aprobado en la Trigésima cuarta Reunión, y ahora estaba solicitando fondos para la segunda fase del proyecto.

30. Luego de una discusión, el Subcomité recomendó al Comité Ejecutivo aprobar el proyecto al nivel de \$EUA 125 000 más los gastos de apoyo al programa, en la inteligencia de que:

- a) El Gobierno de Japón asistiría a Irán y Mongolia en la preparación de consultas de país en dichas naciones y ayudaría a convocar, en cualquiera de ellas, reuniones de consulta para el año entrante sobre el modelo de la consulta que se llevó a cabo en Sri Lanka;
- b) Dicha consulta debe dar como resultado el establecimiento de un compromiso y de responsabilidades mutuas para el cumplimiento nacional por parte de todos los interesados a los niveles más altos, como aquellos de las dependencias nacionales del ozono, las entidades gubernamentales centrales y locales, los encargados de diseñar las políticas a escala parlamentaria, las asociaciones industriales y las organizaciones no gubernamentales, por medio de su mutua interrelación, y debe facilitar la elaboración de una estrategia nacional de cumplimiento y una aplicación acelerada de las medidas de eliminación aprobadas, así como la identificación de medidas ulteriores que se requieren para lograr el cumplimiento;
- c) El proyecto debe garantizar la participación rentable de expertos y profesionales de fuentes bilaterales, quienes contribuirían a la consulta de país al proporcionar conocimiento e información sobre los avances en el uso de las tecnologías y su experiencia en la eliminación de SAO en Japón;
- d) De conformidad con la Decisión 35/57, el cargo contra el nivel básico total de PAO de \$EUA 12.1/kg debe aplicarse a la Parte que no tiene bajo volumen de consumo de SAO; y

- e) El Gobierno de Japón coordinaría sus actividades con los proyectos aprobados en áreas relacionadas para otros organismos de ejecución, tomando en cuenta los comentarios que la Secretaría del Fondo hizo en los párrafos 28-35 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/16.

Región de Asia y el Pacífico: Cooperación regional para la supervisión y el control del consumo de SAO para el Sur Asiático (Suecia) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/16)

31. El Presidente llamó la atención del Subcomité sobre los párrafos 47 a 56 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/16. Señaló que el Gobierno de Suecia estaba solicitando fondos para un proyecto para supervisar y controlar el consumo de SAO en la región de Asia y el Pacífico. Tomó nota que la Secretaría ha indicado su punto de vista en el sentido de que la actividad no era admisible para financiación.

32. Luego de una discusión, el Subcomité recomendó al Comité Ejecutivo que:

- a) No apruebe el proyecto;
- b) Solicite al PNUMA y a Suecia que consulten sobre la propuesta con miras a volver a considerar las componentes individuales del proyecto, tomando en cuenta los comentarios hechos durante la discusión del Subcomité de Examen de Proyectos; y
- c) Vuelva a presentar al Comité Ejecutivo, en su Trigésima novena Reunión, una propuesta de proyecto revisada en la que incorpore las lecciones que se extrajeron del primer proyecto;
- d) Mantenga la financiación asignada en el plan administrativo bilateral de Suecia para 2002.

33. Un representante expresó escepticismo sobre si la propuesta de proyecto podría aprobarse cuando se volviera a presentar al Comité Ejecutivo.

Filipinas: Plan nacional de eliminación de CFC (Suecia) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/4 y Add.1)

34. El Subcomité recomendó al Comité Ejecutivo que aprobara la componente sueca del plan nacional de eliminación de CFC para Filipinas al nivel de financiación que se indica en el Anexo I de este informe, de conformidad con el acuerdo entre el Gobierno de Filipinas y el Comité Ejecutivo, contenido en el Anexo II del este informe.

35. En la conclusión de sus deliberaciones sobre esta cuestión del orden del día, el Subcomité recomendó al Comité Ejecutivo solicitar al Tesorero que compense los costos de los proyectos bilaterales anteriores del modo siguiente:

- a) \$EUA 81 000 contra el saldo de las contribuciones bilaterales de Alemania para 2002;

- b) \$EUA 1 950 000 contra el saldo de las contribuciones bilaterales de Italia para 2002;
- c) \$EUA 218 090 contra el saldo de las contribuciones bilaterales de Japón para 2002;
- d) \$EUA 163 716 contra el saldo de las contribuciones bilaterales de Suecia para 2002.

CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: PROGRAMAS DE TRABAJO

a) Enmiendas del programa de trabajo del PNUD para 2002

36. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/17 y Corr.1, en el que figuraban las enmiendas del programa de trabajo del PNUD para 2002.

37. Después del debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe las enmiendas del programa de trabajo del PNUD para 2002, según figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/17 y Corr.1, con las enmiendas siguientes, al nivel de financiación indicado en el Anexo I del presente informe.

Argentina (fase 3): Renovación de fortalecimiento institucional

China (fase 5): Renovación de fortalecimiento institucional

Colombia (fase 4): Renovación de fortalecimiento institucional

Ghana (fase 5): Renovación de fortalecimiento institucional

Irán (fase 4): Renovación de fortalecimiento institucional

Kenia (fase 4): Renovación de fortalecimiento institucional

Malasia (fase 5): Renovación de fortalecimiento institucional

Trinidad y Tabago (fase 3): Renovación de fortalecimiento institucional

38. El Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe las precedentes propuestas de proyectos al nivel de financiación indicado en el Anexo I del presente informe.

Uruguay: estrategia de transición para MDI (\$335,000)

39. El Presidente señaló a la atención del Subcomité los párrafos 9 a 24 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/17. Indicó que el gobierno de Uruguay había presentado un documento relacionado con la estrategia de transición para la eliminación en Uruguay de los MDI a base de CFC, para cuya ejecución el gobierno solicitaba una suma de \$335 000.

40. Después del debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe el proyecto por un costo de \$70 000 más los costos de apoyo del organismo.

Uruguay: Preparación de la conversión de MDI (\$25,000)

41. El Presidente señaló a la atención del Subcomité los párrafos 9 a 24 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/17. El gobierno de Uruguay solicitaba un monto de \$25 000 para la

preparación de un proyecto de inversión conducente a la conversión a tecnología sin CFC de la empresa Haymann, fabricante local de los MDI.

42. Después del debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo deniegue la aprobación al proyecto precedente.

Sector de fumigantes

Región África: Asistencia técnica para reducciones de metilbromuro y formulación de estrategias regionales de eliminación en países de escaso volumen de consumo de SAO de África.

43. Después del debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe el proyecto precedente al nivel de financiación indicado en el Anexo I del presente informe, en la inteligencia de que:

- a) Botswana y Camerún no serían incluidos en la propuesta de proyecto ya que los proyectos de demostración anteriormente aprobados para la ONUDI tendría como resultado la completa eliminación del consumo de metilbromuro en esos países;
- b) Puesto que los gobiernos de Etiopía y de Zambia habían pedido a la ONUDI que formulara proyectos de inversión una vez se completara la ratificación de la Enmienda de Copenhague, en el proyecto se incluirían estos dos países solamente en cuanto se requería el apoyo a políticas que permitiera la ratificación del Acuerdo de Copenhague y que cualquier futuro trabajo de inversión después de la ratificación serían emprendido por la ONUDI, según se juzgara necesario;
- c) Con el proyecto se proporcionará asistencia técnica para lograr las reducciones de consumo de metilbromuro necesarias para cumplir con la fase de una reducción del 20 por ciento en Congo, República Democrática del Congo, Nigeria, Sudán y Swazilandia, sin ninguna asistencia ulterior del Fondo Multilateral;
- d) Con el proyecto se proporcionará además asistencia técnica a lo países a fin de que establezcan mecanismos conducentes a reducir y más tarde a prohibir las importaciones de metilbromuro;
- e) El PNUD pediría a todos los gobiernos que participen en el proyecto, excepto los mencionados en el párrafo c), que presenten cartas indicando su comprensión de que al aceptar este proyecto no reiterarían en el futuro solicitudes de financiación para proyectos de metilbromuro, en consonancia con los términos de la estrategia y de las directrices revisadas sobre metilbromuro; y
- f) El PNUD convenía en informar cada año al Comité Ejecutivo acerca del progreso logrado

b) Enmiendas del programa de trabajo del PNUMA para 2002

44. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/18, en el que figuraban las enmiendas del programa de trabajo del PNUMA para 2002.

45. Después del debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe las enmiendas del programa de trabajo del PNUMA para 2002, según figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/18, con las enmiendas siguientes, al nivel de financiación indicado en el Anexo I del presente informe.

| | |
|--|--|
| <u>Antigua y Barbuda (fase 2):</u> | <u>Renovación de fortalecimiento institucional</u> |
| <u>Burkina Faso (fase 5):</u> | <u>Renovación de fortalecimiento institucional</u> |
| <u>República Centrafricana (fase 3):</u> | <u>Renovación de fortalecimiento institucional</u> |
| <u>El Salvador (fase 3):</u> | <u>Renovación de fortalecimiento institucional</u> |
| <u>Panamá (fase 3):</u> | <u>Renovación de fortalecimiento institucional</u> |

46. El Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe los proyectos precedentes al nivel de financiación indicado en el Anexo I del presente informe, en la inteligencia de que el nivel de financiación estaba en consonancia con las aprobaciones precedentes y que manifieste a los gobiernos del caso sus observaciones según lo indicado en el Anexo III del presente informe.

Albania: Fortalecimiento institucional (ampliación de la fase 1)

47. El Presidente señaló a la atención del Subcomité los párrafos 3 a 8 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/18. Indicó que el gobierno de Albania sometía a la consideración de la 38ª reunión, el programa de país y el plan nacional de eliminación de SAO conjuntamente en una sola propuesta. Según los datos notificados por el gobierno, Albania se encontraba en situación de incumplimiento con la congelación del año 1999, y no estaría en situación de cumplir con la reducción ni al año 2005 ni al año 2007 en base a la estrategia propuesta de eliminación de CFC. Por consiguiente, la Secretaría había retirado el examen de los proyectos y actividades de eliminación que figuraban en el plan nacional de eliminación de SAO, incluido el proyecto de fortalecimiento institucional, en espera de que se aclarara lo relativo a la situación de incumplimiento de Albania, conforme a la Decisión 37/20.

48. Después del debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe la ampliación del proyecto de fortalecimiento institucional por un año en Albania al nivel de financiación indicado en el Anexo I del presente informe, en la inteligencia de que su decisión se adoptaba sin perjuicio en cuanto al funcionamiento de los mecanismos del Protocolo de Montreal que tratan de cuestiones de incumplimiento.

Haití: Fortalecimiento institucional

49. El Presidente señaló a la atención del Subcomité los párrafos 9 y 10 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/18. Indicó que antes de que se despacharan los documentos a los miembros del Comité Ejecutivo, la Secretaría había recibido una comunicación del PNUMA UNEP pidiendo que se aplazara el programa de país y el plan de gestión de refrigerantes de Haití hasta la 39ª reunión con miras a verificar con más precisión los datos de consumo de SAO en el

país. Se presentó al Comité Ejecutivo la solicitud de considerar la aprobación del proyecto de fortalecimiento institucional por un año.

50. Después del debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe el proyecto de fortalecimiento institucional de Haití por un año al nivel de financiación indicado en el Anexo I del presente informe, en la inteligencia de que su decisión se adoptaba sin perjuicio en cuanto al funcionamiento de los mecanismos del Protocolo de Montreal que tratan de cuestiones de incumplimiento.

Santo Tomé y Príncipe: Fortalecimiento institucional

51. El Presidente señaló a la atención del Subcomité los párrafos 11 y 12 del documento UNEP/Ozl.Pro/ExCom/38/18. Indicó que el gobierno de Santo Tomé y Príncipe había ratificado el Protocolo de Montreal durante 2001, y había recibido fondos para la preparación de su programa de país en la 36ª reunión del Comité Ejecutivo. Se solicitan los fondos para el proyecto de fortalecimiento institucional por un año a fin de iniciar la labor de recopilación de datos, sensibilización y redacción de la legislación sobre SAO.

52. Después del debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe el proyecto de fortalecimiento institucional de Santo Tomé y Príncipe por un año, al nivel de financiación indicado en el Anexo I del presente informe, en la inteligencia de que su decisión se adoptaba sin perjuicio en cuanto al funcionamiento de los mecanismos del Protocolo de Montreal que tratan de cuestiones de incumplimiento.

c) Enmiendas del programa de trabajo de la ONUDI para 2002

53. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el documento UNEP/Ozl.Pro/ExCom/38/19, en el que figuraban las enmiendas del programa de trabajo de la ONUDI para 2002.

54. Después del debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe las enmiendas del programa de trabajo de la ONUDI para 2002, según figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/19 al nivel de financiación indicado en el Anexo I del presente informe.

d) Enmiendas del programa de trabajo del Banco Mundial para 2002

55. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el documento UNEP/Ozl.Pro/ExCom/38/20, en el que figuraban las enmiendas del programa de trabajo del Banco Mundial para 2002.

Chile (phase 5): Renovación de fortalecimiento institucional

56. El Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe el proyecto precedente al nivel de financiación indicado en el Anexo I del presente informe y exprese al gobierno de Chile sus observaciones, según lo indicado en el Anexo III del presente informe.

China: Preparación de proyecto para un plan de cierre de la producción de CTC y de TCA

57. El Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe el proyecto precedente al nivel de financiación indicado en el Anexo I del presente informe.

India: Preparación de proyecto para un plan de cierre de la producción de CTC

58. El Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe el proyecto precedente al nivel de financiación indicado en el Anexo I del presente informe.

e) Programa de trabajo del PNUMA para 2003

59. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/21 y Corr.1, en el que figuraban las enmiendas del programa de trabajo del PNUMA para 2003. Indicó que en virtud de la Decisión 35/36 b) el PNUMA había presentado un informe preliminar sobre el uso de los costos de apoyo al programa para el CAP.

60. Un representante, secundado por otro, puso en duda el motivo por el que el PNUMA continuaba aplicando la tasa fija del ocho por ciento para los sueldos. Ese enfoque no correspondía a la realidad y debería suprimirse: los costos deberían incorporarse al rubro del presupuesto de la línea 1300 para personal de apoyo administrativo, y los costos de apoyo al programa deberían interiorizarse en el presupuesto del PNUMA. Esto debería ser aplicable a partir del próximo año.

61. En respuesta a estas preguntas, el representante del PNUMA dijo que la autoridad para incorporar al CAP los costos de apoyo al programa había sido delegada por el Secretario General en el Director Ejecutivo del PNUMA. Si los costos administrativos hubieran de interiorizarse en el presupuestos para CAP sería necesario consultar al Director Ejecutivo. Señalando que en el sistema de las Naciones Unidas se exigía que las obligaciones tramitadas por la oficina de París del PNUMA se repitieran en Nairobi, estaba de acuerdo en que en estas dos oficinas había hasta cierto punto una duplicación de funciones.

62. Después del debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Apruebe el presupuesto CAP del PNUMA para 2003, según figura en el Anexo IV del presente informe, señalando que se había retirado en la oficina de París CAP IMA del PNUMA un puesto administrativo;
- b) Pida al PNUMA, que en la preparación de presupuestos del futuro, tome en consideración los comentarios y las inquietudes manifestadas por el Subcomité y que prepare presupuestos unificados, interiorizando los costos de apoyo al programa, de ser necesario a modo de indicación.

CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME PRELIMINAR DEL PNUMA ACERCA DEL USO DE LOS COSTOS DE APOYO AL PROGRAMA (DECISIÓN 35/36 (b))

63. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/22. Recordó que mediante su Decisión 35/36 (b), el Comité Ejecutivo solicitó al PNUMA que presentara un informe preliminar a la 38ª Reunión del Comité Ejecutivo sobre el uso de los costos de apoyos de los programas, con un informe detallado que se presentará en la 40ª Reunión en 2003.

64. Un representante, señalando el gran costo administrativo de las actividades de información del proyecto anual, instó al PNUMA a terminar con los atrasos de los proyectos lo antes posible, lo que reduciría la carga de información del PNUMA.

65. Con respecto a la propuesta que aparece en el informe para el reembolso del PNUMA para la función de Tesorero, un representante dijo que los cuerpos correspondientes deberían examinar otras opciones para seleccionar un cuerpo que cumpliera las funciones, con la condición de que el PNUMA no fuera automáticamente seleccionado como el cuerpo para cumplir la función.

66. Después de deliberar, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) solicitara al PNUMA que continúe cumpliendo la función de Tesorero sin ningún costo para el Fondo Multilateral, siguiendo las directrices del acuerdo original, por un período adicional de seis meses que permita a los cuerpos correspondientes, entre ellos el Comité Ejecutivo, examinar otras opciones para elegir un cuerpo que cumpla las funciones, así como las consecuencias de los cambios en el cargo de Tesorero, con la condición de que el PNUMA no fuera automáticamente seleccionado como el cuerpo para cumplir la función;
- b) instar al PNUMA a que termine con los atrasos de los proyectos lo antes posible.

CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: PROYECTOS DE INVERSIÓN

a) Proyectos recomendados para aprobación general

67. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/SCPR/27/2/Rev.1.

68. El Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo aprobara los proyectos presentados para aprobación general tal como aparecen en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/SCPR/27/2/Rev.1, al nivel de financiamiento indicado en el Anexo I del presente informe, con las condiciones incluidas en las hojas de evaluación de proyectos correspondientes, donde se aplicare y a condición de que:

- (a) en el futuro, al proponer los proyectos para aprobación que incluían un programa de recuperación y reciclado de CFC, los organismos de ejecución:
 - (i) examinaran la posibilidad de colaborar para apalancar financiamiento adicional, por ejemplo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), para financiar la adquisición de maquinaria de más alta tecnología que podría utilizarse para recuperación y reciclado de HFC y CFC; y
 - ii) conforme a las decisiones previas no comenzaran el componente de recuperación y reciclado de los proyectos RMP hasta que estuviera vigente la legislación que controla las importaciones de CFC y fueran similares los precios del mercado local de CFC y de los refrigerantes sin SAO.

- (b) Para proyectos destinados a eliminar CFC por conversión a tecnologías de HCFC, los gobiernos habían aprobado oficialmente la selección de tecnología y se les había explicado claramente que no podían solicitarse más recursos del Fondo Multilateral para financiamiento de cualquier sustitución futura para la tecnología de transición de CFC que se había seleccionado.

b) Proyectos para consideración individual

Sector de fumigantes

República Dominicana: Eliminación del bromuro de metilo en melones, flores y tabaco (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/30 y Add.1)

69. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/30 y Add.1. Indicó que la Secretaría y la ONUDI habían acordado el costo total del proyecto en EUA \$922,900 para la eliminación completa de 141 toneladas PAO de bromuro de metilo utilizado como fumigante de suelos. De esta suma, EUA \$369,160 se requerirían para la eliminación de 60,6 toneladas PAO lo que representa la cantidad de bromuro de metilo necesaria para lograr el 20 por ciento en el consumo básico de bromuro de metilo para 2005. Señaló que el Subcomité puede querer considerar si aprueba para financiamiento el consumo total de bromuro de metilo utilizado como fumigante de suelos.

70. Después de deliberar, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Tomara nota de que el consumo básico de República Dominicana es de 104 toneladas PAO, su consumo más reciente de bromuro de metilo para 2001 informado a la Secretaría del Ozono es de 141 toneladas PAO y, por lo tanto, República Dominicana puede no cumplir con el objetivo de congelamiento de 2002;
- b) acordara que, independientemente de lo anterior, y sin perjuicio de la operación de los mecanismos del Protocolo de Montreal relativos a las cuestiones de incumplimiento, se aprobara un financiamiento de EUA \$922,900, más los costos de apoyo del organismo de ejecución, conforme al acuerdo entre el Gobierno de República Dominicana y el Comité Ejecutivo que aparece en el Anexo V de este informe.

Ecuador: Cambio de tecnología para eliminación del bromuro de metilo en el sector de viveros de rosas (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/31 y Add.1)

71. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/31 y Add.1. Hizo notar que el costo total del proyecto había sido acordado en EUA \$597,945 para eliminar 37,2 toneladas PAO de bromuro de metilo utilizado como fumigante de suelos, lo que representa alrededor del 56 por ciento del consumo básico de bromuro de metilo en Ecuador.

72. El Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo aprobara EUA \$597,945, más los costos de apoyo del organismo de ejecución para Ecuador a condición de que:

- a) Ecuador tenga un consumo básico de 66,2 toneladas PAO;
- b) Ecuador mantendrá el cumplimiento con el congelamiento de bromuro de metilo durante 2003 y 2004;
- c) un 56 por ciento del consumo básico de bromuro de metilo se logrará mediante la ejecución del proyecto, lo cual llevará el nivel nacional de consumo de usos controlados de bromuro de metilo a un nivel máximo de 29 toneladas PAO para enero de 2005;
- d) el Gobierno de Ecuador se compromete a sostener en forma permanente esta reducción al nivel máximo de consumo de sustancias controladas de bromuro de metilo (29 toneladas PAO) mediante la ejecución del proyecto y el uso de restricciones de importación y otras políticas que puedan considerarse necesarias; y
- e) el Banco Mundial informara anualmente al Comité Ejecutivo sobre el avance del proyecto y en forma completa en 2006, una vez que el proyecto haya sido terminado y se haya logrado la eliminación gracias al proyecto.

Egipto: Eliminación nacional de metilbromuro en horticultura y fumigación de artículos de consumo (primera partida) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/32 y Add.1)

73. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/32 y Add.1. Hizo notar que la Secretaría y la ONUDI habían acordado el costo total del proyecto en EUA \$5,602,000 para la eliminación completa de 337,7 toneladas PAO de bromuro de metilo utilizado como fumigante de suelos. De esta suma, EUA \$592,000 (equivalente a una eliminación de 40 toneladas PAO de MB) serán suministrados por el Gobierno de Egipto. Señaló que se requerirá un total de EUA \$2,750,592 para la eliminación de 185,6 toneladas PAO, lo que representa la cantidad de bromuro de metilo necesaria para lograr la reducción del 20 por ciento del consumo básico de bromuro de metilo para 2005. Hizo notar que el Gobierno de Egipto se compromete a: sostener en forma permanente la reducción en el consumo de bromuro de metilo mediante la ejecución de la propuesta de proyecto y lograr el 20 por ciento de reducción en el consumo básico para 2005; eliminar completamente el consumo de bromuro de metilo para 2009, siempre y cuando que el costo total del proyecto (EUA \$5,010,000) se apruebe; y sostener esta eliminación de bromuro de metilo mediante restricciones de las importaciones y uso controlado de bromuro de metilo para todos los usos sin exención de bromuro de metilo.

74. El Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo aprobara el componente del proyecto a un nivel de financiamiento de EUA \$2,750,592, más los costos de apoyo del organismo de ejecución para Egipto a condición de que Egipto:

- a) cumpla con el congelamiento de consumo de bromuro de metilo durante 2003 y 2004;
- b) sostenga en forma permanente la reducción en el consumo de bromuro de metilo mediante la puesta en ejecución de este componente de proyecto, llevando el consumo nacional agregado total en usos controlados de bromuro de metilo a 190,4 toneladas PAO. Esto permitirá a Egipto lograr el 20 por ciento de reducción en el consumo básico para 2005;
- c) elimine completamente el consumo de bromuro de metilo para 2009, llevando el consumo nacional agregado de usos controlados de bromuro de metilo a cero, siempre y cuando sea aprobada una segunda porción del proyecto (financiamiento acordado de \$2,259,408); y
- d) sostenga esta eliminación de bromuro de metilo acordada anteriormente, mediante restricciones de importación y uso controlado de bromuro de metilo para todos los usos sin exenciones.

Guatemala: Eliminación nacional del metilbromuro (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/33 y Add.1)

75. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/33 y Add.1. La Secretaría y la ONUDI habían acordado el costo total del proyecto en EUA \$6,961,766 para la eliminación de 579,4 toneladas PAO de bromuro

de metilo que son admisibles para financiamiento, utilizado como fumigante de suelos (otras 209,2 toneladas PAO se usan en granjas de compañías que no están al amparo del Artículo 5). De este monto, EUA \$440,000 (equivalente a una eliminación de 50 toneladas PAO de bromuro de metilo) serían provistos por el Gobierno de Guatemala. Por lo tanto, la cantidad total por financiar del Fondo Multilateral era de EUA \$6,521,766. El consumo básico de bromuro de metilo de Guatemala es de 400,7 toneladas PAO; sobre la base de la información más reciente sobre el consumo de bromuro de metilo dada a la Secretaría del Ozono (788,6 toneladas PAO en 2001), parecería que Guatemala puede no cumplir con el objetivo de congelamiento de 2002. El programa de ejecución propuesto en el proyecto está planificado para lograr una reducción total de 468 toneladas PAO en 2005 (100 toneladas que serán reducidas por las compañías que no están al amparo del Artículo 5). De este monto, 388 toneladas PAO se reducirán en el año civil de 2004 y otras 80 toneladas PAO en el año civil de 2005 con el fin de permitir a Guatemala cumplir con el congelamiento de bromuro de metilo y los objetivos de reducción de 2005, respectivamente. En consecuencia, el Gobierno de Guatemala solicitaba la aprobación de EUA \$3,257,377 como nivel de financiamiento para lograr una eliminación de 468 toneladas PAO.

76. Después de deliberar, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) tomara nota de que el consumo básico de Guatemala de bromuro de metilo es de 400,7 toneladas PAO, su consumo más reciente de bromuro de metilo para 2001 informado a la Secretaría del Ozono es de 788,6 toneladas PAO y, por lo tanto, Guatemala puede no cumplir con el objetivo de congelamiento de 2002;
- b) acordara que, independiente de lo anterior, y sin perjuicio para la operación de los mecanismos del Protocolo de Montreal, relativos a las cuestiones de incumplimiento se aprobaran EUA \$3,257,377 más costos de apoyo del organismo de ejecución sobre la base de que:
 - i) el programa de ejecución propuesto en el proyecto se planifique para lograr una reducción total del consumo de 468 toneladas PAO en 2005; de esta cantidad, 100 toneladas serían reducidas por compañías que no están al amparo del Artículo 5. Además, 388 toneladas PAO se reducirían en el año civil de 2004 y otras 80 toneladas PAO en el año civil de 2005, para permitir a Guatemala cumplir con el congelamiento de bromuro de metilo y los objetivos de reducción de 2005, respectivamente;
 - ii) Guatemala se compromete a sostener en forma permanente la reducción en el consumo de bromuro de metilo mediante la ejecución del proyecto y el uso de restricciones de importación y otras políticas que puedan considerarse necesarias, llevando el consumo nacional agregado total en usos controlados de bromuro de metilo a 320,6 toneladas PAO. Esto le permitirá lograr el 20 por ciento de reducción en el consumo básico en el 2005;
 - iii) Guatemala eliminará completamente el consumo de bromuro de metilo para 2008, llevando el consumo nacional agregado de usos controlados de bromuro de metilo a cero, siempre y cuando se apruebe una segunda

porción del proyecto (EUA \$3,264,389); y

- iv) Guatemala sostendrá esta eliminación de bromuro de metilo acordada anteriormente mediante restricciones de importación y uso controlado de bromuro de metilo para todos los usos de bromuro de metilo sin exenciones.

Kenia: Transferencia de tecnología conducente a la eliminación gradual de metilbromuro en la fumigación del suelo (componente de flor cortada) (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/38 y Add.1)

77. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/38 y Add.1. Hizo notar que la Secretaría, el Gobierno de Alemania y el PNUD habían acordado el costo total del proyecto en EUA \$1,595,811. De este monto, el PNUD solicitaba que se aprobaran EUA \$510,660 en la 38ª Reunión (primera partida). La ejecución de este proyecto resultará en la eliminación completa de bromuro de metilo utilizado como fumigante de suelos (97 toneladas PAO) en Kenia. Señaló que las condiciones acordadas para la eliminación de bromuro de metilo en Kenia se adjuntaban a este documento.

78. Después de deliberar, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo aprobara la propuesta del proyecto antedicho al nivel de financiamiento indicado en Anexo I del presente informe, conforme con el acuerdo entre el Gobierno de Kenia y el Comité Ejecutivo, que aparece en el Anexo VI de este informe.

Planes sectoriales/nacionales de eliminación

China: Programa anual 2003 – sector de producción de CFC (Banco Mundial) UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/27, Add.1, Add.1/Corr.1 y Add.2)

79. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/SCPR/27/1/Add.1/Rev.1. Hizo notar que un informe de verificación satisfactoria sobre la ejecución del programa anual de 2002 será presentado por el Banco Mundial. Asimismo recordó que mediante su Decisión 36/47, el Comité Ejecutivo había aprobado en el programa de trabajo de 2002 los aranceles administrativos del Banco Mundial en 7 por ciento anual hasta que el Comité Ejecutivo tome otra decisión.

80. Después de deliberar, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) aprobara el programa de trabajo de 2003 del programa de China de cierre de producción de CFC y retuviera el financiamiento solicitado hasta que el Banco Mundial hubiera presentado a la 39ª Reunión un informe de verificación satisfactoria sobre la ejecución del programa anual de 2002.
- b) considerara el nivel de los aranceles administrativos para el Banco Mundial.

China: Plan sectorial de eliminación de SAO: refrigeración doméstica y compresores de refrigeración doméstica (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/27, Add.1, Add.1/Corr.1 y Add.2)

81. El Presidente señaló a la atención del Subcomité los párrafos 71 a 82 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/27 y Add.1, Add.1/Corr.1 y Add.2. Indicó que el Gobierno de China había presentado un plan sectorial para la eliminación definitiva de SAO: compresores de refrigeración doméstica y refrigeración doméstica. Dijo que plan sectorial sería puesto en ejecución conjuntamente por el Gobierno de Italia y la ONUDI.

82. Después de deliberar, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) aprobara en principio un total de EUA \$7,360,530 en financiamiento para la reducción gradual del consumo nacional agregado restante de CFC, mediante la ejecución del plan sectorial de eliminación de CFC en el sector de fabricación de equipos de refrigeración doméstica en China;
- b) aprobara en la 38th Reunión, financiamiento de EUA \$1,788,991, más costos de apoyo de EUA \$161,009 que se deducirán de la contribución bilateral de Italia para 2002; y EUA \$3,400,000, más costos de apoyo de \$299,200 para la ONUDI, sujeto a las siguientes condiciones:
 - i) El Gobierno de China se comprometa a eliminar completamente 1,099 toneladas PAO de consumo de CFC en el sector de fabricación de equipos de refrigeración y a sostener en forma permanente la reducción de 1,099 toneladas PAO de su consumo nacional agregado de 3,508.7 toneladas PAO conforme al siguiente programa de eliminación;

| Año | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|---|------|------|------|-------|
| Objetivo de eliminación anual de CFC (toneladas PAO) de la porción bilateral italiana | 0 | 181 | 0 | 181 |
| Objetivo de eliminación anual de CFC (toneladas PAO) de la porción de la ONUDI | 140 | 169 | 609 | 981 |
| Total | 140 | 350 | 609 | 1,099 |

- ii) la segunda partida de EUA \$2,171,539, más los costos de apoyo del organismo de ejecución de EUA \$192,239, será aprobada en la última reunión del Comité Ejecutivo en 2003;
- iii) el Gobierno de China acuerda que no se solicitará ningún recurso adicional del Fondo Multilateral para actividades en el sector de fabricación de equipos de refrigeración doméstica. El Comité Ejecutivo acordó suministrar a China la flexibilidad en el uso de los fondos acordados coherente con los procedimientos de operación, tal como fueron acordados entre China y la ONUDI en el plan sectorial de eliminación para la fabricación de equipos de refrigeración doméstica; y
- iv) el Gobierno de China acuerda asegurar la supervisión precisa de la

eliminación y suministrar informes regularmente, tal como lo requieren sus obligaciones bajo el Protocolo de Montreal, para el 30 de septiembre de cada año;

- v) Como organismo de ejecución, la ONUDI será responsable de:
- suministrar en 2003 el programa de trabajo para 2004, 2005 y 2006;
 - informar anualmente sobre la ejecución de todas las actividades financiadas bajo el plan sectorial;
 - suministrar anualmente la verificación al Comité Ejecutivo que la eliminación de consumo de CFC en el sector de fabricación de equipos de refrigeración doméstica se ha completado, conforme al programa que aparece en la tabla anterior.

India: Plan para la eliminación gradual de CFC en el sector de refrigeración (manufactura) PNUD/ONUDI (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/35 Add.1 y Add.2)

83. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/35 Add.1 y Add.2. Indicó que el Gobierno de India identificó un total de 240 empresas restantes que fabrican equipos de refrigeración en el país. De todas ellas, 199 se establecieron antes del 25 de julio de 1995. Mencionó que el proyecto propuesto cubriría la conversión a tecnología sin CFC para todas las empresas admisibles. Dijo que se había logrado un acuerdo para determinar el nivel de costos adicionales del plan sectorial sobre la base de un promedio de relación de costo a eficacia de los planes de eliminación sectoriales y nacionales aprobados (EUA \$6,79/kg PAO) para aplicar al consumo por eliminar en el sector de fabricación de equipos de refrigeración en India (535 toneladas PAO). Sobre esta base, el nivel total de donación sería de EUA \$3,632,650, incluyendo EUA \$260,000 como un componente de apoyo a la gestión y políticas. También dijo que un total de 535 toneladas PAO se deduciría del consumo total admisible restante de 1,530.40 toneladas PAO. El nivel máximo de consumo financiable restante será de 995,40 toneladas PAO.

84. Después de deliberar, el Subcomité:

- a) tomó nota de la necesidad esencial de que los organismos de ejecución trabajaran juntos, donde fuera posible, y seleccionaran organismos principales para consolidar actividades incluidas en los planes de eliminación individuales;
- b) recomendó que el Comité Ejecutivo aprobara la propuesta del proyecto antedicho al nivel de financiamiento indicado en el Anexo I del presente informe, conforme con el acuerdo entre el Gobierno de India y el Comité Ejecutivo, tal como aparece en el Anexo VII de este informe.

Indonesia: Plan nacional de eliminación del uso de CFC en el sector de acondicionamiento de aire para vehículos, mediante una combinación de políticas, programas de asistencia técnica y recuperación y reciclado de CFC (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/36 y Add.1)

Indonesia: Plan de gestión para la eliminación de CFC en el sector de refrigeración (servicio) (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/36 y Add.1)

85. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/36 y Add.1. Señaló que el Gobierno de Indonesia presentó dos planes de eliminación nacionales separados en el sector de servicio, uno para los subsectores de refrigeración doméstica, comercial e industrial (PNUD) y el otro para el subsector de equipos MAC (Banco Mundial). Dijo que el Gobierno de Indonesia suministró una nota oficial a la Secretaría con información sobre la estrategia nacional de eliminación de CFC, proveyendo los datos de consumo de CFC recientes por sector y subsector, los objetivos de eliminación anual de CFC y las medidas necesarias de cada sector para lograr los objetivos propuestos. Señaló que la estrategia podría servir como marco para supervisar e informar sobre el consumo de CFC con relación a los tres planes sectoriales y coordinar la ejecución de los mismos. Se redactó un acuerdo combinado entre el Comité Ejecutivo y el Gobierno de Indonesia para abarcar el desempeño en términos de eliminación de CFC y el desembolso de los fondos para los dos nuevos planes subsectoriales de refrigeración y el plan sectorial de fabricación de equipos de refrigeración ya aprobado. Esto evitaría la dificultad de tratar de verificar la eliminación anual de CFC en cada uno de estos planes sectoriales individuales relativos al uso de CFC. También señaló que después de la preparación de la hoja de evaluación de la Secretaría del Fondo, se hicieron ajustes finales en la distribución del financiamiento y la eliminación, en partidas anuales. Dijo que se había finalizado un primer plan de ejecución consolidado para el año 2003 y se había desarrollado un proyecto de acuerdo que abarcaba todos los subsectores, incluyendo la fabricación de equipos de refrigeración, aprobado en la 37ª Reunión, y se habían consolidado en un proyecto de plan de eliminación para el sector de refrigeración en Indonesia. Indicó que la consolidación incluye la reorganización de partidas anuales en 2003 y 2004 para que el subsector de fabricación de equipos de refrigeración reflejara el cambio en el ciclo anual de proyectos a partir de la segunda a la tercera reunión de cada año.

86. Después de deliberar, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) aprobara la propuesta del proyecto antedicho al nivel de financiamiento indicado en el Anexo I del presente informe, conforme con el acuerdo entre el Gobierno de Indonesia y el Comité Ejecutivo, tal como aparece en el Anexo VIII de este informe;
- b) tomara nota de que las partes bilaterales pueden querer considerar el desarrollo de propuestas futuras para ayudar a Indonesia a resolver cualquier consumo admisible de CFC restante.

Nigeria: Eliminación definitiva en el sector de aerosoles (PNUD)

(UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/45 y Add.1)

Nigeria: Plan de eliminación gradual de SAO en el sector de espumas (PNUD)

(UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/45 y Add.1)

Nigeria: Plan de gestión de eliminación definitiva de SAO en el sector de servicio de refrigeración y de acondicionamiento de aire (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/45 y Add.1)

Nigeria: Plan de eliminación definitiva en el sector de fabricación de equipos de refrigeración (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/45 y Add.1)

87. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/SCPR/27/1/Add.1/Rev.1. Hizo notar que el Gobierno de Nigeria presentó tres planes nacionales de eliminación separados en los sectores de espumas (PNUD), fabricación de equipos de refrigeración (ONUDI) y servicio de refrigeración (PNUD) para eliminar un consumo total de 2,439.4 toneladas PAO de CFC. Indicó que la Secretaría examinó los tres programas nacionales de eliminación por sus propios méritos. Sobre la base de este examen, la Secretaría concluyó que habría una mejor relación de costo eficacia y sería más sostenible considerar los tres planes de eliminación como un plan nacional de eliminación de CFC para Nigeria, con la correspondiente distribución de recursos. Este enfoque se discutió primero con el PNUD (como organismo de ejecución con el más grande programa de eliminación) y, posteriormente, con el Gobierno de Nigeria. El Gobierno de Nigeria estuvo de acuerdo con el enfoque propuesto por la Secretaría. El plan nacional de eliminación de CFC podía servir como marco para la supervisión y la información sobre los datos de consumo de CFC con relación a los tres planes sectoriales y coordinar su puesta en ejecución. Mencionó que después de la preparación de la hoja de evaluación de la Secretaría se hicieran ajustes finales al nivel y distribución de financiamiento y de eliminación, en partidas anuales. Dijo que se acordaron los costos de apoyo con los organismos de ejecución, se terminaron los primeros planes de ejecución para el año 2003 y se había desarrollado un proyecto de acuerdo que abarcaba todos los sectores y los consolidaba en un proyecto de plan nacional de eliminación de CFC para Nigeria

88. El Director explicó que la Secretaría había hecho cálculos sobre la base de una relación de costo a eficacia de EUA \$5,7/kg lo que reduciría el financiamiento del proyecto en EUA \$29,600.

89. Después de deliberar, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo aprobara la propuesta del proyecto antedicho al nivel de financiamiento indicado en el Anexo I del presente informe, que incluía la reducción de EUA \$29,600 para tomar en consideración la actividad bilateral japonesa, conforme con el acuerdo entre el Gobierno de Nigeria y el Comité Ejecutivo, que aparece en el Anexo IX de este informe.

Filipinas: Plan nacional de eliminación gradual de CFC (Banco Mundial y Suecia)
UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/47 y Add.1)

90. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/47 y Add.1. Señaló que el Banco Mundial presentó un plan nacional de eliminación de CFC. El objetivo de dicho plan es asistir al Gobierno de Filipinas para que se eliminen 2,049.3 toneladas PAO de consumo de CFC, conforme con el programa de eliminación

estipulado en el Protocolo de Montreal. Dijo que el plan usará proyectos de inversión y actividades sin inversión, así como una combinación de medidas de apoyo reglamentarias y políticas para administrar la oferta y la demanda de CFC. Indicó que la Secretaría trató en detalle con el Banco Mundial las cuestiones de admisibilidad relacionadas al componente del sector de espumas del plan de eliminación y terminó el proceso de examen. Se estableció la admisibilidad del grupo de empresas que fabrican espumas rígidas. Señaló que el costo final acordado del plan de eliminación fue de EUA \$10,575,410, más costos de apoyo totales de EUA \$896,787.

91. La Secretaría brindó información adicional e hizo una corrección técnica a la Tabla 1 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/47.

92. Después de deliberar, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo aprobara la propuesta del proyecto antedicho al nivel de financiamiento indicado en el Anexo I del presente informe, conforme con el acuerdo entre el Gobierno de Filipinas y el Comité Ejecutivo, que aparece en el Anexo II de este informe.

Siria: Plan de eliminación sectorial de CFC en el sector de la refrigeración (fabricación)
(PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/49 y Add.1)

93. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/49 y Add.1. Indicó que el Gobierno de la República Árabe de Siria presentó un plan sectorial de eliminación de CFC en el sector de fabricación de equipos de refrigeración que abarca 69 empresas que fabrican dichos equipos. Dijo que la Secretaría continuó deliberando más con el PNUD sobre las cuestiones relacionadas con la validación del consumo informado y los costos. Mencionó que se acordaron los costos adicionales del plan sectorial a un nivel de EUA \$2,225,300 que serán cancelados en un solo pago.

94. Después de deliberar, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo aprobara el plan sectorial de eliminación de CFC en el sector de fabricación de equipos de refrigeración en la República Árabe de Siria a un costo de EUA \$1,665,188, más costos de apoyo de \$191,422 para el PNUD, y EUA \$353,100, más costos de apoyo de \$40,590 para la ONUDI, con las siguientes condiciones:

- a) el Gobierno de la República Árabe de Siria se compromete a eliminar 312 toneladas PAO mediante la ejecución del Plan sectorial de eliminación de CFC en el sector de fabricación de equipos de refrigeración en Siria, conforme al siguiente programa de eliminación:

| Año | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|---|------|------|------|------|-------|
| Objetivo de eliminación anual de CFC (toneladas PAO) del plan sectorial | 0 | 100 | 100 | 112 | 312 |

- b) bajo este acuerdo el consumo total restante de CFC admisible en la República Árabe de Siria se reduciría del nivel actual de 465,1 toneladas PAO en 312

toneladas PAO dejando 153,1 toneladas PAO como el consumo máximo restante de CFC admisible para financiamiento;

- c) el Gobierno de la República Árabe de Siria acuerda que no solicitará ningún otro recurso adicional del Fondo Multilateral para actividades en el sector de fabricación de equipos de refrigeración. El Comité Ejecutivo acuerda suministrar a Siria la flexibilidad en el uso de los fondos acordados, conforme con los procedimientos operativos, tal como fueron acordados entre Siria y los organismos de ejecución (PNUD y ONUDI) en el plan sectorial de eliminación del sector de fabricación de equipos de refrigeración;
- d) el Gobierno de la República Árabe de Siria acuerda asegurar la supervisión precisa de la eliminación y suministrar informes regularmente, tal como lo exigen sus obligaciones bajo el Protocolo de Montreal, para el 30 de septiembre de cada año;
- e) el organismo director de ejecución, el PNUD, será responsable de:
 - i) informar anualmente sobre la ejecución de todas las actividades financiadas bajo el plan sectorial;
 - ii) suministrar anualmente la verificación al Comité Ejecutivo de que la eliminación del consumo de CFC se ha completado en el sector de fabricación de equipos de refrigeración, sobre la base de los programas que aparecen en la tabla anterior.

Turquía: Programa anual de 2003 para el plan sectorial de refrigeración (Banco Mundial)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/51)

95. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/SCPR/27/1/Add.1/Rev.1. Hizo notar que se habían resuelto todas las cuestiones de costos y de admisibilidad de este proyecto.

96. Después de deliberar, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo aprobara la propuesta del proyecto antedicho al nivel de financiamiento indicado en el Anexo I del presente informe.

Aerosoles: inhaladores de dosis medida (MDI)

Cuba: Eliminación de consumo de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medidas para aerosoles (MDI) (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/29)

97. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/29. Indicó que el Gobierno de Cuba había presentado una estrategia de transición para la eliminación de inhaladores de dosis medida con CFC (MDI) junto con una propuesta de proyecto de inversión para la eliminación de casi 110 toneladas PAO de CFC-11 y CFC-12, la cantidad total utilizada en Cuba para este fin. Señaló que era el primer proyecto de MDI examinado por la Secretaría, y que en la hoja de evaluación de proyectos se incluían un

resumen de las características clave de la estrategia de transición y las propuestas de proyectos de inversión.

98. Después de deliberar, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:
- a) tomara nota de la estrategia de transición del Gobierno de Cuba a MID sin CFC y el proyecto de inversión asociado para la eliminación de CFC utilizado en la fabricación de MDI en el Laboratorio Farmacéutico Julio Trigo López;
 - b) tomara nota de que el costo del capital del proyecto, tal como había sido revisado, es de EUA \$1,488,000 (incluyendo EUA \$430,000 para ensayos, producción a escala piloto, ensayo clínico, estabilidad del producto, supervisión técnica, inspecciones y certificación de finalización);
 - c) solicitara al PNUD que siga asistiendo al Gobierno de Cuba para terminar la estrategia de transición e identificar un proveedor eventual de tecnología con HFC-134a para MDI, y volviera a presentar la estrategia de transición y el proyecto de inversión una vez que el Gobierno de Cuba hubiera identificado y seleccionado al proveedor en la Trigésima novena Reunión del Comité Ejecutivo.
 - d) mantuviera la estrategia de transición a tecnología sin CFC para MDI y el proyecto de inversión para la eliminación de CFC en MDI en Cuba en el plan administrativo del PNUD para 2002;
 - e) tomara nota de la importancia del proyecto para Cuba y reconociera los esfuerzos de Cuba, la Secretaría, y el PNUD en presentarlo al Comité Ejecutivo.
 - f) solicitara que esos esfuerzos se mantuvieran para que la nueva presentación, a la que se hace referencia en el inciso c) antedicho, tuviera lugar en la 39ª Reunión del Comité Ejecutivo.

Halones

Turquía: Programa de gestión de halones, recuperación, reciclado y almacenamiento de halones (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/51)

99. El Presidente señaló a la atención del Subcomité los párrafos 1 a 12 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/51. Indicó que el Gobierno de Turquía no había mandado una confirmación de que proscibiría las importaciones de halones seis meses después de la instalación de equipos para bancos de halones, tal como lo exigían las directrices (Decisión 18/22), dado que podía haber una necesidad imprevista de halones, debido, por ejemplo, a razones de seguridad nacional, correspondiente a cantidades mayores que podrían estar disponibles mediante recuperación. Señaló que el Banco Mundial había propuesto que Turquía recibiera financiamiento para el proyecto de banco de halones con la siguiente condición: ""Si Turquía no puede encontrar cantidades suficientes de halones recuperados y reciclados localmente, o encuentra abastecedores internacionales de halones reciclados para cubrir los usos críticos en su país, Turquía se reserva el derecho de importar halones que acaban de producirse,

para los usos críticos hasta el año 2009. Antes de importar cualquier halón que acaba de producirse realizaría un examen de los usos de halones considerados esenciales y de las cantidades necesarias; y dicho examen sería estudiado y aprobado por expertos independientes (Grupo de expertos en operaciones relacionadas con el ozono - OORG) antes de cualquier importación. Se informaría al Comité Ejecutivo sobre el examen y las cantidades necesarias antes de que cualquier importación tuviera lugar. Después de 2009, Turquía sabe que tendrá que seguir los procedimientos establecidos por las Partes en el Protocolo de Montreal"

100. Después de deliberar, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo

- a) aprobara la propuesta de proyecto antedicho al nivel de financiamiento indicado en el Anexo I del presente informe, a condición de que, conforme a esta decisión, a partir del fin de 2004 en adelante, si el Gobierno de Turquía no era capaz de encontrar cantidades suficientes de halones reciclados o recuperados dentro o fuera del país en el período posterior a 2004, presentaría una solicitud de usos esenciales de halones al Grupo de evaluación tecnológica y económica para que lo examinara, según la Decisión 10/12 de la Reunión de las Partes;
- b) tomara nota de que el Grupo de evaluación tecnológica y económica había acordado realizar el examen y el Gobierno de Turquía había acordado atenerse a los resultados del Panel.

Agentes de proceso

India: Conversión de tetracloruro de carbono (CTC) como agente de proceso a agua en Kedia Organic Chemicals, Vapi. (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/35, Add.1 y Add.2)

101. El Presidente señaló a la atención del Subcomité los párrafos 26 a 45 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/35 y 38/35/Add.1 y Add.2. Indicó que la Secretaría había establecido que para los nuevos procesos, tal como habían sido diseñados y los equipos especificados, la estructura de costo de capital era modesta. Señaló que se había logrado un acuerdo de que la empresa contribuiría al proyecto un total de EUA \$89,028 en financiamiento de contrapartida para medidas ambientales y actualización tecnológica. El costo adicional final para el Fondo había sido acordado entre la Secretaría y la ONUDI en EUA \$1,140,843, más costos de apoyo del organismo de ejecución, con una relación de costo a eficacia resultante de EUA \$6,10/kg.

102. Después de deliberar, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) no aprobara el proyecto hasta que hubiera recibido confirmación de que era el último proyecto en el subsector de parafina clorinada;
- b) retuviera los proyectos en el plan administrativo de la ONUDI para 2002.

Irán: Plan de gestión de refrigerantes para eliminar el uso de SAO en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración (incluye: capacitación en buenas prácticas de

gestión de refrigerantes, capacitación de funcionarios de aduanas y programa de recuperación y reciclaje) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/37 y Add.1)

Irán: Eliminación de CFC-11 y CFC-12 por medio de conversión a tecnologías de HCFC-141b y CFC-12 y HFC-134a en la fabricación de equipos de refrigeración doméstica en el Primer grupo general de empresas medianas de fabricantes de refrigeración comercial iraníes (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/37)

Irán: Eliminación de CFC-11 y CFC-12 por medio de conversión a tecnologías de HCFC-141b y CFC-12 y HFC-134a en la fabricación de equipos de refrigeración doméstica en el Primer grupo general de empresas medianas de fabricantes de refrigeración comercial iraníes (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/37)

Irán: Eliminación de CFC-11 y CFC-12 por medio de conversión a tecnologías de HCFC-141b y CFC-12 y HFC-134a en la fabricación de equipos de refrigeración doméstica y comercial en el Segundo grupo general de empresas medianas de fabricantes de refrigeración doméstica y comercial iraníes (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/37)

Irán: Conversión de CFC-11 a tecnología de HCFC-141b y de CFC-12 a tecnología de HFC-134b en la fabricación de refrigeradores domésticos en Niksun Sanaat Co.(PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/37)

Irán: Conversión de CFC-11 a tecnología de HCFC-141b y de CFC-12 a tecnología de HFC-134b en la fabricación de equipos de refrigeración comercial en Ali Felez Co. (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/37)

Irán: Conversión de CFC-11 a tecnología de HCFC-141b y de CFC-12 a tecnología de HFC-134b en la fabricación de equipos de refrigeración comercial e industrial en Nik Boroudati & Hararati Co. (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/37)

Irán: Conversión de CFC-11 a tecnología de HCFC-141b y de CFC-12 a tecnología de HFC-134b en la fabricación de equipos de refrigeración comercial y espumas rígidas en Ouj Bouran Co. (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/37)

Irán: Conversión de CFC-11 a tecnología de HCFC-141b y de CFC-12 a tecnología de HFC-134b en la fabricación de equipos de refrigeración comercial en dos empresas (Sanaye Boroudati Pajang y Yakhchalsazi Azizian) (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/37)

Irán: Conversión de CFC-11 a tecnología de HCFC-141b y de CFC-12 a tecnología de HFC-134b en la fabricación de equipos de refrigeración comercial en Nik Sard Co. (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/37)

Irán: Plan sectorial de eliminación de CFC en el sector de refrigeración (fabricación)(PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/37)

103. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/37 y Add.1.

104. Después de deliberar el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) no aprobara estos proyectos individuales;
- b) solicitara al Gobierno de la República Islámica de Irán que preparase un plan nacional de eliminación de CFC, identificando y explicando el consumo en cada sector y subsector y cualquier diferencia entre éste y el consumo previamente informado, e incorporando los compromisos del Gobierno para eliminar todo el

consumo de CFC restante;

- c) retuviera el financiamiento de los planes administrativos del PNUD y la ONUDI para 2002.

Disolventes

India: Conversión de tetracloruro de carbono (CTC), como disolvente para limpieza, a tricloroetileno en navdeep Engineering, Palghar (ONUUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/35, Add.1 and Add.2)

105. El Presidente señaló a la atención del Subcomité los párrafos 93 a 103 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/35, Add.1 y Add.2. Indicó que el proyecto había sido enviado para consideración individual, debido a la pequeña contribución al requisito global de eliminación de CTC en el sector de solventes de India, la ausencia de información sobre un plan global o estrategia para el sector; y su relación de costo a eficiencia (EUA \$12,28/kg).

106. Después de deliberar, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo aprobara el proyecto antedicho al nivel de financiamiento indicado en Anexo 1 del presente informe, con la condición de que no se aprobarían otros proyectos en ausencia de un plan sectorial o nacional de eliminación.

República Popular Democrática de Corea: Conversión de procesos de limpieza con tetracloruro de carbono (anteriormente metilcloroformo) a limpieza con percloroetileno en el taller de galvanoplastia (PLT) de la fábrica de refrigeración del Complejo de Automatización 5 de Octubre, Distrito de Pyongchon, Pyongyang (ONUUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/39 y Corr.1)

República Popular Democrática de Corea: Conversión de limpieza con metilcloroformo y tetracloruro de carbono a limpieza con solventes sin SAO en el taller de galvanoplastia de la fábrica de televisores Taedong-gang (PTV), Distrito de Taedong-gang,Pyongyang (ONUUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/39 y Corr.1)

107. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/39 y Corr.1. Indicó que la admisibilidad de los proyectos era dudosa, debido a la conversión de cada empresa del uso de TCA al uso de CTC en el período 2000-2001.

108. Después de deliberar, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) aprobara las propuestas de los proyectos antedichos al nivel de financiamiento indicado en el Anexo I;
- b) decidiera que proyectos similares, relativos a sustancias que agotan el ozono de diferentes niveles de PAO, serían calculados sobre la base del costo más bajo para el Fondo Multilateral.

Plan sectorial: Espumas

China: Plan sectorial de eliminación de CFC-11 en el sector de espumas (Programa anual de ejecución 2003) (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/27 y Add.1, Add.1/Corr.1 y Add.2)

109. El Presidente señaló a la atención del Subcomité los párrafos 19 a 22 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/27 y Add.1, Add.1/Corr.1 y Add.2. Hizo notar que la cuestión pendiente era la información sobre los datos. Bajo el párrafo 6 del Acuerdo para el plan sectorial de espumas, China estaba obligada a informar anualmente su consumo a la Secretaría del Ozono, tal como lo requería el Artículo 7 del Protocolo. Indicó que China había informado los datos a la Secretaría del Fondo sobre el avance de la ejecución de su programa de país y en el curso de la reunión también había informado el consumo de 2001, conforme al Artículo 7:

110. Después de deliberar, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) aprobara las propuestas de proyectos antedichos a nivel de financiamiento indicado en el Anexo I;
- b) se solicitara a China informar sus datos, conforme al Artículo 7 al máximo posible, en fecha (es decir para el 30 de septiembre de cada año informado) y que tratara por todos los medios también de informar a la Secretaría del Fondo su consumo desglosado por sustancia para permitir la verificación del consumo tanto a nivel nacional como sectorial, tal como lo requiere el Acuerdo.

Plan sectorial: Halones

China: Programa anual 2003 – sector de halones (Banco Mundial)
UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/27, Add.1, Add.1/Corr.1 y Add.2)

111. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/27, Add.1, Add.1/Corr.1 y Add.2. Indicó que la cuestión pendiente por considerar estaba relacionada con los aranceles del organismo de ejecución, el Banco Mundial

112. Después de deliberar, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo aprobara el programa anual al nivel de financiamiento indicado en Anexo 1 del presente informe, sujeto a la consideración por parte del Comité Ejecutivo del nivel de los costos de apoyo del organismo que estaba por aprobar.

Plan sectorial: Agentes de procesos

China: Plan sectorial de eliminación de SAO en el sector de agentes de procesos (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/27, Add.1, Add.1/Corr.1 y Add.2)

113. El Presidente señaló a la atención del Subcomité los párrafos 40 a 64 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/27, Add.1, Add.1/Corr.1 y Add.2. Indicó que la Secretaría propuso

una metodología mediante la cual el costo adicional admisible para la eliminación de consumo de agentes de procesos se basaría en la relación de costo a eficacia establecida en los proyectos aprobados en el sector de agentes de procesos. China no podía aceptar esta metodología, dando como razón el alto costo de la transferencia de tecnología para la fabricación de CP-70 y caucho clorinado que necesitaba suministrarse a cada una de las empresas en funcionamiento.

114. Después de deliberar, el Subcomité tomó nota de que las cuestiones pendientes no habían sido resueltas y que la discusión entre las partes interesadas podían continuar al margen de la reunión actual del Comité Ejecutivo.

India: Plan sectorial para la eliminación gradual del consumo de tetracloruro de carbono (CTC) en el subsector de caucho clorado (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/35, Add.1 y Add.2)

115. El Presidente señaló a la atención del Subcomité los párrafos 13 a 24 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/35, Add.1 y Add.2. Indicó que el Banco Mundial había presentado a la 37ª Reunión un plan subsectorial propuesto para terminar la eliminación de CTC usado como agente de proceso en la fabricación de caucho clorinado en India. El objetivo de este plan era eliminar completamente el consumo de CTC restante de unas 382 toneladas PAO, y evitar 2,878 toneladas PAO de consumo proyectado de CTC. Recordó que una descripción de la propuesta de proyecto junto con el documento completo del proyecto y los comentarios de la Secretaría se había circulado entre los miembros del Comité Ejecutivo en su 37ª Reunión, en el documento 37/39. Mencionó que la Secretaría había concluido que podría recomendar la aprobación de financiamiento sobre la base de costo a eficacia del proyecto de caucho clorinado para Rishirop Organics Limited que había sido aprobado en la 34ª Reunión, después de ajustar los costos de transferencia de tecnología que ya habían sido pagados a través del proyecto de Rishirop Organics Limited. El costo a eficacia ajustado era de EUA \$7,38 por kg. Señaló que el Banco Mundial consideraba que la metodología propuesta no contenía los costos admisibles relacionados con el cierre de la planta y reflejaban solamente una fracción de los costos adicionales totales que serían incurridos por la industria en India. Además no reflejaba la capacidad de producción requerida para satisfacer la futura demanda de caucho clorinado sin CTC. El Banco Mundial deseaba estudiar más la cuestión con la Secretaría para asegurar que el nivel de financiamiento bajo el plan sectorial permitiría a la industria de India equilibrar su capacidad de producción con la demanda futura.

116. Después de deliberar El Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) tomara nota de que un número de cuestiones quedaban pendientes y que la propuesta no estaba lista todavía para ser considerada por el Comité Ejecutivo;
- b) decidiera que el proyecto quedara en el plan administrativo del Banco Mundial;
- c) al hacer el examen de proyectos en el futuro, aplicara la decisión de financiar la tecnología que no es de dominio público, que estaba por tomar en la 38ª Reunión (Decisión 38/...).

Plan sectorial: Solventes

Informe anual sobre el progreso en 2002 en la aplicación del plan sectorial de eliminación de SAO en el sector de solventes de China y programa anual de ejecución 2003 (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/27, Add.1, Add.1/Corr.1 y Add.2)

117. El Presidente señaló a la atención del Subcomité las páginas 26 a 31 del texto en inglés del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/27, Add.1, Add.1/Corr.1 y Add.2. Indicó que la propuesta incluía un informe sobre información pendiente acerca del consumo de tetracloruro de carbono que se requería para permitir la liberación de los fondos para el programa de 2002. Dijo que la información final de empresas sobre el consumo de CTC había sido provisto a la Secretaría el 30 de octubre de 2002 y que la liberación del financiamiento de 2002 ya podía hacerse. También indicó que la propuesta de proyecto incluía asimismo un informe sobre actividades en 2002 y una solicitud de aprobación del programa de 2003. En este momento no se buscaba financiamiento para el programa de 2003, pero conforme a prácticas anteriores, se solicitaría en la 39ª Reunión de marzo de 2003. En sus comentarios, la Secretaría planteó una serie de cuestiones sobre el informe de avance y sugirió, que si no podían resolverse sería adecuado postergar su consideración hasta la 39ª Reunión, junto con la solicitud de financiamiento. Mencionó que las respuestas del Gobierno de China y el PNUD habían sido recibidas en la Secretaría el domingo 10 de noviembre y el jueves 15 de noviembre de 2002 pero que todavía no habían sido examinadas por la Secretaría

118. Después de deliberar, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) aprobara la liberación por el PNUD del financiamiento para la ejecución del programa de ejecución anual de 2002 del plan sectorial de solventes;
- b) considerara el informe de avance y el programa de ejecución anual de 2003 en la 39ª Reunión.

CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: DOCUMENTO SOBRE POLÍTICAS

a) Financiación de tecnología que no es de dominio público: seguimiento a la Decisión 37/62

119. El Presidente concedió la palabra a la Secretaría para presentar la cuestión. El representante de la Secretaría llamó la atención del Subcomité sobre el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/54 y Add.1. Recordó que en la Trigésima sexta Reunión, se había presentado el primer documento sobre el tema. El Comité Ejecutivo solicitó que se preparara un documento de trabajo en el que se incorporaran los puntos de vista de los miembros del Comité Ejecutivo y de los organismos de ejecución pertinentes. Indicó que el documento había sido preparado por los mismos expertos de la Facultad de Leyes de la Universidad McGill de Montreal que habían preparado el primer documento. Expresó que, el 7 de junio de 2002, también se había enviado el documento al Subdirector General y al Consejo Legal de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para obtener sus comentarios.

120. De conformidad con la Decisión 37/62, la Secretaría contrató a los Profesores E. Richard Gold y David Lametti, de la Facultad de Leyes de McGill, autores del informe a la Trigésima séptima Reunión, para que elaboraran el proyecto de las directrices para la financiación de proyectos que contenían tecnología que no es del dominio público. El proyecto de directrices se hizo circular entre los organismos de ejecución. No hubo necesidad de revisiones. El tema recurrente fue que la protección de la propiedad intelectual caía en el ámbito de la jurisdicción nacional. Sólo hasta el 13 de noviembre de 2002 se han recibido comentarios formales de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

121. Después de deliberar, el Subcomité recomendó al Comité Ejecutivo:

- a) Tomar nota de la comunicación recibida de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, de conformidad con la Decisión 37/62;
- b) Aprobar las directrices para la financiación de proyectos que emplean tecnología que no es del dominio público, de acuerdo con el contenido del Anexo X del presente informe.

CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

122. No se trajeron a discusión otros asuntos.

CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DEL INFORME

123. El Subcomité adoptó su informe el martes 19 de noviembre de 2002 con base de este proyecto de informe.

CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

124. Después del acostumbrado intercambio de formalidades, el Presidente declaró clausurada la reunión a las 6.30 p.m. del martes 19 de noviembre de 2002.

List of projects and activities recommended for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14
Annex I

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds recommended (US\$) | | C.E. |
|--|---------|-----------------|--------------------------|------------------|--------------------|
| | | | Project | Support | Total (US\$/kg) |
| ALBANIA | | | | | |
| SEVERAL | | | | | |
| Institutional strengthening | | | | | |
| Institutional strengthening and capacity building. <i>Approved for an additional one year on the understanding that the decision was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues</i> | UNEP | | \$54,600 | \$0 | \$54,600 |
| Total for Albania: | | | \$54,600 | | \$54,600 |
| ANGOLA | | | | | |
| SEVERAL | | | | | |
| Institutional strengthening | | | | | |
| Institutional strengthening project | Germany | | \$71,682 | \$9,318 | \$81,000 |
| Total for Angola: | | | \$71,682 | \$9,318 | \$81,000 |
| ANTIGUA AND BARBUDA | | | | | |
| SEVERAL | | | | | |
| Institutional strengthening | | | | | |
| Renewal of institutional strengthening project | UNEP | | \$31,200 | \$0 | \$31,200 |
| Total for Antigua and Barbuda: | | | \$31,200 | | \$31,200 |
| ARGENTINA | | | | | |
| AEROSOL | | | | | |
| Contract filler | | | | | |
| Conversion from CFC-11, CFC-12, CFC-113 and MCF into HCFC for technical aerosols at Servex S.R.L. | IBRD | 36.4 | \$160,160 | \$20,821 | \$180,981 4.40 |
| FOAM | | | | | |
| Multiple-subsectors | | | | | |
| Terminal umbrella project for phaseout of the use of CFC-11 in the manufacture of polyurethane foam <i>Approved on the understanding that the Executive Committee takes note that the project has been approved as a terminal umbrella project rather than an ODS phase-out sector plan with multi-year funding agreement; that the Executive Committee grants the Government of Argentina flexibility in the use of the approved funds for the phase-out of the remaining CFCs in the foam sector; and that the Executive Committee takes note of the undertaking made by the Government of Argentina not to seek further assistance for any activity in the foam sector upon approval of this project</i> | UNDP | 192.3 | \$1,324,843 | \$155,733 | \$1,480,576 6.89 |
| SEVERAL | | | | | |
| Institutional strengthening | | | | | |
| Extension of institutional strengthening project | UNDP | 25.7 | \$311,610 | \$40,509 | \$352,119 |
| Total for Argentina: | | 254.4 | \$1,796,613 | \$217,063 | \$2,013,676 |
| BRAZIL | | | | | |
| FUMIGANT | | | | | |
| Preparation of project proposal | | | | | |
| Assistance for the preparation of a survey on the consumption of methyl bromide | UNIDO | | \$40,000 | \$5,200 | \$45,200 |
| Total for Brazil: | | | \$40,000 | \$5,200 | \$45,200 |

List of projects and activities recommended for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14
Annex I

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds recommended (US\$) | | C.E. Total (US\$/kg) |
|---|--------|-----------------|--------------------------|-----------------|-------------------------|
| | | | Project | Support | |
| BURKINA FASO | | | | | |
| SEVERAL | | | | | |
| Institutional strengthening | | | | | |
| Renewal of Institutional strengthening- phase 5 | UNEP | | \$72,410 | \$0 | \$72,410 |
| Total for Burkina Faso | | | \$72,410 | | \$72,410 |
| CAMEROON | | | | | |
| REFRIGERATION | | | | | |
| Refrigerant management plan | | | | | |
| Refrigerant management plan to phase out the use of ODS in the refrigeration servicing sector (includes: training in good refrigerant management practices, training of customs officers, and recovery and recycling programme) <i>Approved on the understanding that the recovery and recycling component will not commence until the legislation controlling CFCs import will be in place and the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are similar</i> | UNIDO | 112.6 | \$522,982 | \$67,528 | \$590,510 4.64 |
| Total for Cameroon | | 112.6 | \$522,982 | \$67,528 | \$590,510 |
| CENTRAL AFRICAN REPUBLIC | | | | | |
| SEVERAL | | | | | |
| Institutional strengthening | | | | | |
| Extension of institutional strengthening project | UNEP | | \$39,520 | \$0 | \$39,520 |
| Total for Central African Republic | | | \$39,520 | | \$39,520 |
| CHAD | | | | | |
| REFRIGERATION | | | | | |
| Refrigerant management plan | | | | | |
| Incentive programme for commercial/industrial end-user sector <i>Approved taking into consideration that the RMP update has been prepared according to Decisions 31/48 and 32/28</i> | UNDP | 6.0 | \$184,416 | \$23,974 | \$208,390 |
| Total for Chad | | 6.0 | \$184,416 | \$23,974 | \$208,390 |
| CHILE | | | | | |
| SEVERAL | | | | | |
| Institutional strengthening | | | | | |
| Extension of institutional strengthening project | IBRD | 15.4 | \$186,550 | \$46,800 | \$233,350 |
| Total for Chile | | 15.4 | \$186,550 | \$46,800 | \$233,350 |
| CHINA | | | | | |
| FOAM | | | | | |
| Multiple-subsectors | | | | | |
| Sector plan for phase-out of CFC-11 in the China foam sector: 2003 annual programme <i>China be requested to report its Article 7 data, as much as possible, on time (i.e. by 30 September of each reporting year) and endeavour also to report its consumption broken down by substance to the Fund Secretariat to enable verification of CFC-11 consumption both at the national and sectoral level as required under the Agreement</i> | IBRD | 2,500.0 | \$12,570,000 | \$1,115,300 | \$13,685,300 5.03 |

List of projects and activities recommended for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14
Annex I

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds recommended (US\$) | | C.E. Total (US\$/kg) |
|---|--------|-----------------|--------------------------|--------------------|-------------------------|
| | | | Project | Support | |
| HALON | | | | | |
| Banking | | | | | |
| Halon sector phase out plan: 2003 Annual programme <i>Approved subject to the level of agency support costs to be approved by the Executive Committee. Note: 1,992 ODP tonnes will be reduced in the halon production sector</i> | IBRD | 2,292.0 | \$5,900,000 | \$0 | \$5,900,000 2.57 |
| PRODUCTION | | | | | |
| Preparation of project proposal | | | | | |
| Project preparation funds for CTC and TCA production closure plan | IBRD | | \$150,000 | \$19,500 | \$169,500 |
| REFRIGERATION | | | | | |
| Domestic | | | | | |
| Sector plan ODS final phase-out: domestic refrigeration and domestic refrigeration compressors <i>The Government of China commits to completely phase-out 1,099 ODP tonnes of CFC consumption in the refrigeration (manufacturing) sector and permanently sustain the reduction of 1,099 ODP tonnes from its national aggregate consumption of 3,508.7 ODP tonnes by 2006; the Government of China agrees that no additional Multilateral Fund resources would be requested for activities in the domestic refrigeration (manufacturing) sector; the Executive Committee agreed to provide China with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between China and UNIDO in the Domestic Refrigeration (Manufacturing) Sector Phase-out Plan; and the Government of China agrees to ensure accurate monitoring of the phase-out and provide regular reports, as required by its obligations under the Montreal Protocol by 30 September each year; as the implementing agency, UNIDO will be responsible to: provide in 2003 the work programme for 2004, 2005 and 2006; report annually on the implementation of all activities funded under the sector plan; provide verification to the Executive Committee annually that CFC consumption phase-out in the domestic refrigeration (manufacturing) sector had been completed based on the phase out schedule</i> | UNIDO | 600.0 | \$3,400,000 | \$299,200 | \$3,699,200 5.67 |
| Sector plan ODS final phase-out: domestic refrigeration and domestic refrigeration compressors <i>The Government of China commits to completely phase-out 1,099 ODP tonnes of CFC consumption in the refrigeration (manufacturing) sector and permanently sustain the reduction of 1,099 ODP tonnes from its national aggregate consumption of 3,508.7 ODP tonnes by 2006; the Government of China agrees that no additional Multilateral Fund resources would be requested for activities in the domestic refrigeration (manufacturing) sector; and the Government of China agrees to ensure accurate monitoring of the phase-out and provide regular reports, as required by its obligations under the Montreal Protocol by 30 September each year</i> | Italy | 181.0 | \$1,788,991 | \$161,009 | \$1,950,000 9.88 |
| SEVERAL | | | | | |
| Institutional strengthening | | | | | |
| Extension of institutional strengthening (Phase V) | UNDP | 32.2 | \$390,000 | \$50,700 | \$440,700 |
| Total for China: | | 5,605.2 | \$24,198,991 | \$1,645,709 | \$25,844,700 |

List of projects and activities recommended for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14
Annex I

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds recommended (US\$) | | C.E. Total (US\$/kg) |
|---|--------|-----------------|--------------------------|------------------|-------------------------|
| | | | Project | Support | |
| COLOMBIA | | | | | |
| FOAM | | | | | |
| Multiple-subsectors | | | | | |
| Terminal umbrella project for phaseout of the use of CFC-11 in the manufacture of polyurethane foam | UNDP | 123.2 | \$840,170 | \$102,419 | \$942,589 6.82 |
| <i>Approved on the understanding that the Executive Committee grants the Government of Colombia flexibility in the use of the approved funds for the phase-out of the remaining CFCs in the foam sector; that the Executive Committee takes note of the undertaking made by the Government of Colombia not to seek further assistance for any activity in the foam sector upon approval of the project; and that the Executive Committee takes note that the project has been approved as a terminal umbrella project rather than an ODS phase-out sector plan with multi-year funding agreement</i> | | | | | |
| REFRIGERATION | | | | | |
| Commercial | | | | | |
| Umbrella project designed to phase out of the refrigerant CFC-12 by conversion to HFC-134a and replacement of the blowing agent CFC-11 by HCFC-141b in the manufacture of commercial refrigeration systems in 17 Colombian enterprises | IBRD | 15.4 | \$211,636 | \$27,513 | \$239,149 13.70 |
| SEVERAL | | | | | |
| Institutional strengthening | | | | | |
| Renewal of the institutional strengthening under the Montreal Protocol (Phase IV) | UNDP | 22.8 | \$275,600 | \$35,828 | \$311,428 |
| Total for Colombia: | | 161.4 | \$1,327,406 | \$165,759 | \$1,493,165 |
| DOMINICAN REPUBLIC | | | | | |
| FUMIGANT | | | | | |
| Methyl bromide | | | | | |
| Phase-out of methyl bromide in melon, flowers and tobacco | UNIDO | 141.0 | \$922,900 | \$111,519 | \$1,034,419 7.91 |
| <i>The Executive Committee noted that Dominican Republic's baseline consumption of MB is 104 ODP tonnes, its latest MB consumption reported for 2001 to the Ozone Secretariat is 141 ODP tonnes and, therefore, Dominican Republic might not be in compliance with the 2002 freeze target; agreed that, notwithstanding this fact, and without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues, funding of \$922,900 plus agency support costs is approved in the accordance with the agreement between the Government of Dominican Republic and the Executive Committee approved at the 38th Meeting</i> | | | | | |
| HALON | | | | | |
| Banking | | | | | |
| National halon bank management plan development | UNDP | 3.0 | \$40,000 | \$5,200 | \$45,200 |
| Total for Dominican Republic: | | 144.0 | \$962,900 | \$116,719 | \$1,079,619 |

List of projects and activities recommended for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14
Annex I

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds recommended (US\$) | | C.E. Total (US\$/kg) |
|--|-----------------------------|-----------------|--------------------------|------------------|-------------------------|
| | | | Project | Support | |
| ECUADOR | | | | | |
| FUMIGANT | | | | | |
| Methyl bromide | | | | | |
| Technology change for the phase-out of methyl bromide in the rose plant nursery sector | IBRD | 37.2 | \$597,945 | \$75,774 | \$673,719 16.07 |
| <i>Approved on the understanding that:(a) Ecuador has a baseline consumption of 66.2 ODP tonnes; (b) Ecuador will maintain compliance with the MB freeze during 2003 and 2004; (c) a 56% reduction in the MB baseline consumption will be achieved through implementation of the project, bringing the national level of consumption of controlled uses of MB to a maximum level of 29 ODP tonnes by January 2005; (d) the Government of Ecuador commits to permanently sustain this reduction at the maximum level of consumption of controlled uses of MB (29 ODP tonnes) through implementation of the project and the use of import restrictions and other policies that it might deem necessary; and (e) the World Bank will report to the Executive Committee annually on progress in this project and in full in 2006 once the project had been completed and the phase-out under the project had been achieved</i> | | | | | |
| | Total for Ecuado | 37.2 | \$597,945 | \$75,774 | \$673,719 |
| EGYPT | | | | | |
| FUMIGANT | | | | | |
| Methyl bromide | | | | | |
| National phase-out of methyl bromide in horticulture and commodities fumigation | UNIDO | 185.6 | \$2,750,592 | \$312,565 | \$3,063,157 14.82 |
| <i>Approved on the understanding that Egypt will: (a) meet the MB freeze consumption during 2003 and 2004; (b) permanently sustain the reduction in the consumption of MB through the implementation of this project component, bringing the total aggregate national consumption in controlled uses of MB to 190.4 ODP tonnes. This will enable Egypt to achieve the 20 % reduction in the baseline consumption by 2005; (c) completely phase-out MB consumption by 2009, bringing the national aggregate consumption of controlled uses of MB down to zero, provided that a second portion of the project (agreed funding of \$2,259,408) is approved; and (d) sustain this phase-out of MB agreed above through import restrictions and controlled use of MB for all non-exempt MB uses</i> | | | | | |
| | Total for Egyp | 185.6 | \$2,750,592 | \$312,565 | \$3,063,157 |
| EL SALVADOR | | | | | |
| SEVERAL | | | | | |
| Institutional strengthening | | | | | |
| Renewal of institutional strengthening project | UNEP | | \$57,980 | \$0 | \$57,980 |
| | Total for El Salvado | | \$57,980 | | \$57,980 |
| GHANA | | | | | |
| SEVERAL | | | | | |
| Institutional strengthening | | | | | |
| Renewal of institutional strengthening (Phase 5) | UNDP | | \$139,100 | \$18,083 | \$157,183 |
| | Total for Ghan: | | \$139,100 | \$18,083 | \$157,183 |

List of projects and activities recommended for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14
Annex I

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds recommended (US\$) | | C.E. Total (US\$/kg) |
|---|--------|-----------------|--------------------------|------------------|-------------------------|
| | | | Project | Support | |
| GUATEMALA | | | | | |
| FUMIGANT | | | | | |
| Methyl bromide | | | | | |
| National phase out of methyl bromide | UNIDO | 468.0 | \$3,257,377 | \$368,311 | \$3,625,688 6.96 |
| <i>The Executive Committee: (a) noted that Guatemala's baseline consumption of MB is 400.7 ODP tonnes, its latest MB consumption reported for 2001 to the Ozone Secretariat is 788.6 ODP tonnes and, therefore, Guatemala might not be in compliance with the 2002 freeze target; (b) agreed that, notwithstanding this fact, and without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues, funding of \$3,257,377 plus agency support costs is approved on the basis that (i) the implementation schedule proposed in the project is planned to achieve a total reduction in consumption of 468 ODP tonnes in 2005; of this amount 100 tonnes would be reduced by non-Article 5 companies. Furthermore, 388 ODP tonnes would be reduced in the calendar year of 2004 and additional 80 ODP tonnes in the calendar year 2005 in order to enable Guatemala to meet the MB freeze and 2005 reduction targets, respectively; (ii) Guatemala commits to permanently sustain the reduction in the consumption of MB through the implementation of the project and the use of import restrictions and other policies that it might deem necessary, bringing the total aggregate national consumption in controlled uses of MB to 320.6 ODP tonnes. This will enable them to achieve the 20% reduction in the baseline consumption by 2005; (iii) Guatemala will completely phase-out MB consumption by 2008, bringing the national aggregate consumption of controlled uses of MB down to zero, provided that a second portion of the project (\$3,264,389) is approved; and (iv) Guatemala will sustain this phase-out of MB agreed above through import restrictions and controlled use of MB for all non-exempt MB uses</i> | | | | | |
| Total for Guatemal | | 468.0 | \$3,257,377 | \$368,311 | \$3,625,688 |
| HAITI | | | | | |
| SEVERAL | | | | | |
| Institutional strengthening | | | | | |
| Institutional strengthening: establishment of the Ozone Unit | UNEP | | \$50,000 | \$0 | \$50,000 |
| <i>Approved for one year in order to review the ODS consumption data for the completion of the country programme and RMP project on the understanding that the decision was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues</i> | | | | | |
| Total for Hait | | | \$50,000 | | \$50,000 |
| INDIA | | | | | |
| AEROSOL | | | | | |
| Contract filler | | | | | |
| Terminal umbrella project aerosol sector | UNDP | 132.5 | \$583,000 | \$74,130 | \$657,130 4.40 |
| <i>Approved on the understanding that the Government of India will not seek additional assistance from the Multilateral Fund in the aerosol sector, excluding MDI applications</i> | | | | | |
| PRODUCTION | | | | | |
| Preparation of project proposal | | | | | |
| Project preparation funds for CTC production closure plan | IBRD | | \$90,000 | \$11,700 | \$101,700 |

List of projects and activities recommended for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14
Annex I

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds recommended (US\$) | | C.E. Total (US\$/kg) |
|--|-----------------------------|-----------------|--------------------------|------------------|-------------------------|
| | | | Project | Support | |
| REFRIGERATION | | | | | |
| MAC | | | | | |
| Complete phase-out of ODS (CFC-12) technology to non-ODS technology (HFC-134a) for manufacturing of mobile air conditioners (MACs) at Subros Limited (Phase II) | IBRD | | \$1,181,693 | \$222,895 | \$1,404,588 |
| Multiple-subsectors | | | | | |
| Plan for phase-out of CFCs in the refrigeration (manufacturing) sector <i>In accordance with the agreement between the Government of India and the Executive Committee approved at the 38th Meeting</i> | UNIDO | 79.5 | \$500,000 | \$65,000 | \$565,000 6.29 |
| Plan for phase-out of CFCs in the refrigeration (manufacturing) sector <i>In accordance with the agreement between the Government of India and the Executive Committee approved at the 38th Meeting</i> | UNDP | 291.5 | \$2,000,000 | \$172,971 | \$2,172,971 6.86 |
| SOLVENT | | | | | |
| CTC | | | | | |
| Conversion of carbon tetrachloride (CTC) as cleaning solvent to trichloroethylene at Navdeep Engineering, Palghar <i>Approved on the understanding that no further projects would be approved in the absence of a sector or national phase out plan</i> | UNIDO | 53.9 | \$661,842 | \$82,803 | \$744,645 12.28 |
| | Total for India: | 557.4 | \$5,016,535 | \$629,499 | \$5,646,034 |
| INDONESIA | | | | | |
| FOAM | | | | | |
| Rigid | | | | | |
| Project to phase-out of CFC-11 by conversion to HCFC-141b in the manufacture of rigid polyurethane foam for insulating purposes at Ganesha Rattesko and Sindari Nusatama. | UNIDO | 52.0 | \$283,490 | \$36,854 | \$320,344 5.45 |
| Phase-out of CFC-11 by conversion to HCFC-141b in the manufacture of rigid polyurethane foam for insulating purposes at Delta Atlantik and Samudra Plastics | UNIDO | 18.8 | \$146,388 | \$19,030 | \$165,418 7.78 |
| REFRIGERATION | | | | | |
| MAC | | | | | |
| Refrigeration sector phase-out plan: MAC servicing sector <i>In accordance with the agreement between the Government of Indonesia and the Executive Committee approved at the 38th Meeting. The Executive Committee noted that bilateral partners might wish to consider developing future proposals to assist Indonesia to address any remaining eligible CFC consumption</i> | IBRD | | \$1,369,800 | \$121,962 | \$1,491,762 |
| Multiple-subsectors | | | | | |
| Refrigeration sector phase-out plan: refrigeration servicing <i>In accordance with the agreement between the Government of Indonesia and the Executive Committee approved at the 38th Meeting. The Executive Committee noted that bilateral partners might wish to consider developing future proposals to assist Indonesia to address any remaining eligible CFC consumption</i> | UNDP | | \$2,196,758 | \$195,708 | \$2,392,466 |
| | Total for Indonesia: | 70.8 | \$3,996,436 | \$373,554 | \$4,369,990 |
| IRAN | | | | | |
| SEVERAL | | | | | |
| Institutional strengthening | | | | | |
| Extension of institutional strengthening project | UNDP | 14.3 | \$173,511 | \$22,556 | \$196,067 |
| | Total for Iran: | 14.3 | \$173,511 | \$22,556 | \$196,067 |

List of projects and activities recommended for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14
Annex I

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds recommended (US\$) | | C.E. Total (US\$/kg) |
|--|--------|-----------------|--------------------------|------------------|-------------------------|
| | | | Project | Support | |
| KENYA | | | | | |
| FUMIGANT | | | | | |
| Methyl bromide | | | | | |
| Technology transfer leading to methyl bromide phase-out in soil fumigation in cut flower component (first tranche) <i>In accordance with the agreement between the Government of Kenya and the Executive Committee approved at the 38th Meeting</i> | UNDP | 10.0 | \$510,660 | \$66,173 | \$576,833 |
| SEVERAL | | | | | |
| Institutional strengthening | | | | | |
| Extension of institutional strengthening project | UNDP | | \$151,667 | \$19,717 | \$171,384 |
| Total for Kenya: | | 10.0 | \$662,327 | \$85,890 | \$748,217 |
| KOREA, DPR | | | | | |
| SOLVENT | | | | | |
| CTC | | | | | |
| Conversion of cleaning processes from CTC (formerly methyl chloroform) to perchloroethylene cleaning at the Plating Workshop (PLT) of the refrigeration factory of the 5 October Automation Complex, Pyongchon District, Pyongyang City | UNIDO | 69.3 | \$508,068 | \$65,887 | \$573,955 7.41 |
| Conversion of cleaning processes from CTC to perchloroethylene cleaning at the galvanising workshop of the Pyongyang Illuminating Fixtures Factory (PIF) | UNIDO | 29.7 | \$230,172 | \$29,922 | \$260,094 7.75 |
| Conversion of methyl chloroform and CTC to non-ODS solvent cleaning in the plating workshop of the Taedong-gang Television Factory (PTV), Taedong-gang District, Pyongyang City | UNIDO | 59.8 | \$597,886 | \$75,767 | \$673,653 9.99 |
| Total for Korea, DPI | | 158.8 | \$1,336,126 | \$171,577 | \$1,507,703 |
| LAO, PDR | | | | | |
| FOAM | | | | | |
| Flexible slabstock | | | | | |
| Conversion from CFC-11 to methylene chloride (MC) in the manufacture of flexible polyurethane foam (box) at Prasert Foam Co., Ltd. | UNDP | 16.3 | \$139,343 | \$18,115 | \$157,458 8.55 |
| Total for Lao, PDI | | 16.3 | \$139,343 | \$18,115 | \$157,458 |
| LEBANON | | | | | |
| FUMIGANT | | | | | |
| Methyl bromide | | | | | |
| Phase-out of methyl bromide (strawberries): release of second tranche | UNIDO | 10.1 | \$421,946 | \$54,853 | \$476,799 |
| Phase-out of methyl bromide in the vegetables, cut flowers, and tobacco production: release of second tranche | UNDP | 31.8 | \$600,000 | \$76,000 | \$676,000 |
| Total for Lebanon: | | 41.9 | \$1,021,946 | \$130,853 | \$1,152,799 |
| LIBYA | | | | | |
| SEVERAL | | | | | |
| Preparation of project proposal | | | | | |
| National phase-out plan | UNIDO | | \$40,000 | \$5,200 | \$45,200 |
| Total for Libya: | | | \$40,000 | \$5,200 | \$45,200 |

List of projects and activities recommended for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14
Annex I

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds recommended (US\$) Project | Support | C.E. Total (US\$/kg) |
|---|--------|-----------------|-------------------------------------|-----------------|-------------------------|
| MALAYSIA | | | | | |
| SEVERAL | | | | | |
| Institutional strengthening | | | | | |
| Extension of institutional strengthening project | UNDP | 23.1 | \$279,500 | \$36,335 | \$315,835 |
| Total for Malaysia: | | 23.1 | \$279,500 | \$36,335 | \$315,835 |
| MALDIVES | | | | | |
| REFRIGERATION | | | | | |
| Refrigerant management plan | | | | | |
| Implementation of the refrigerant management plan: awareness and incentive programme | UNDP | 3.5 | \$115,000 | \$14,950 | \$129,950 |
| Implementation of the refrigerant management plan: monitoring and review | UNEP | | \$15,000 | \$1,950 | \$16,950 |
| Implementation of the refrigerant management plan: training of customs officials and NOU staff | UNEP | | \$35,000 | \$4,550 | \$39,550 |
| Implementation of the refrigerant management plan: training the trainer programme for service | UNEP | | \$35,000 | \$4,550 | \$39,550 |
| Total for Maldives: | | 3.5 | \$200,000 | \$26,000 | \$226,000 |
| MEXICO | | | | | |
| MULTI-SECTOR | | | | | |
| Multiple-subsectors | | | | | |
| Country programme update | UNDP | | \$48,046 | \$6,246 | \$54,292 |
| PRODUCTION | | | | | |
| Technical assistance/support | | | | | |
| Closure of CFC production facilities of the company Quimobasicos | UNIDO | | \$38,000 | \$4,940 | \$42,940 |
| Total for Mexico: | | | \$86,046 | \$11,186 | \$97,232 |
| MOROCCO | | | | | |
| OTHER | | | | | |
| Technical assistance/support | | | | | |
| Country programme update | UNIDO | | \$40,000 | \$5,200 | \$45,200 |
| Total for Morocco: | | | \$40,000 | \$5,200 | \$45,200 |
| NIGERIA | | | | | |
| FOAM | | | | | |
| Multiple-subsectors | | | | | |
| National CFC phase-out plan: foam sector <i>In accordance with the agreement between the Government of Nigeria and the Executive Committee approved at the 38th Meeting</i> | UNDP | | \$4,230,000 | \$379,100 | \$4,609,100 |
| REFRIGERATION | | | | | |
| Domestic/commercial | | | | | |
| National CFC phase-out plan: refrigeration manufacturing <i>In accordance with the agreement between the Government of Nigeria and the Executive Committee approved at the 38th Meeting</i> | UNIDO | | \$682,386 | \$82,521 | \$764,907 |
| Multiple-subsectors | | | | | |
| National CFC phase-out plan: refrigeration servicing sector <i>In accordance with the agreement between the Government of Nigeria and the Executive Committee approved at the 38th Meeting</i> | UNDP | | \$813,529 | \$70,218 | \$883,747 |

List of projects and activities recommended for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14
Annex I

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds recommended (US\$) | | C.E. |
|---|---------------------------------------|-----------------|--------------------------|------------------|--------------------|
| | | | Project | Support | Total (US\$/kg) |
| SEVERAL | | | | | |
| Preparation of project proposal | | | | | |
| Preparatory project for a national information, education and communication campaign for compliance with the Montreal Protocol | Japan | 5.6 | \$68,000 | \$8,840 | \$76,840 12.10 |
| <i>Approved on the understanding that: (a) the project would focus on the fostering of fundamental capabilities of Nigeria to produce country-specific indigenous media relations and the establishment of cooperative structures within government, industry, NGOs and the education system to promote action-oriented public understanding and support for ODS phase-out during the compliance period through interaction of media and NGOs entities in Japan; (b) the project should ensure cost-effective participation of media experts and NGOs resource persons from bilateral sources who would facilitate the establishment of information and media strategy on the protection of the ozone layer, drawing upon the experience of non Article 5 countries in achieving national compliance with the Montreal Protocol; (c) the project would benefit from any services and input available from the CAP and would be harmonised with the awareness-raising components of the approved projects in the related areas in Nigeria, taking into account the comments made by the Fund Secretariat in paragraphs 17 to 21 of document UNEP/OzL.Pro/Excom/38/16</i> | | | | | |
| | Total for Nigeria | 5.6 | \$5,793,915 | \$540,679 | \$6,334,594 |
| PANAMA | | | | | |
| SEVERAL | | | | | |
| Institutional strengthening | | | | | |
| Renewal of institutional strengthening- phase 3 | UNEP | | \$149,500 | \$0 | \$149,500 |
| | Total for Panam: | | \$149,500 | | \$149,500 |
| PHILIPPINES | | | | | |
| PHASE-OUT PLAN | | | | | |
| CFC phase-out plan | | | | | |
| National CFC phaseout plan | IBRD | | \$2,858,473 | \$248,663 | \$3,107,136 |
| <i>In accordance with the agreement between the Government of Philippines and the Executive Committee approved at the 38th Meeting</i> | | | | | |
| National CFC phaseout plan (sevicng sector) | Sweden | | \$152,400 | \$11,316 | \$163,716 |
| <i>In accordance with the agreement between the Government of Philippines and the Executive Committee approved at the 38th Meeting</i> | | | | | |
| | Total for Philippines | | \$3,010,873 | \$259,979 | \$3,270,852 |
| SAO TOME AND PRINCIPE | | | | | |
| SEVERAL | | | | | |
| Institutional strengthening | | | | | |
| Institutional strengthening: establishment of the Ozone Unit | UNEP | | \$30,000 | \$0 | \$30,000 |
| <i>Approved for a one-year period on the understanding that the decision was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues</i> | | | | | |
| | Total for Sao Tome and Princip | | \$30,000 | | \$30,000 |

List of projects and activities recommended for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14
Annex I

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds recommended (US\$) | | C.E. Total (US\$/kg) |
|---|--------|-----------------|--------------------------|-----------------|-------------------------|
| | | | Project | Support | |
| SRI LANKA | | | | | |
| FUMIGANT | | | | | |
| Methyl bromide | | | | | |
| Methyl bromide phase-out for all remaining uses excluding QPS applications | UNDP | 3.3 | \$130,000 | \$16,900 | \$146,900 |
| Total for Sri Lanka | | 3.3 | \$130,000 | \$16,900 | \$146,900 |
| SYRIA | | | | | |
| FOAM | | | | | |
| Polystyrene/polyethylene | | | | | |
| Phasing out of CFC-12 by conversion to n-butane as a blowing agent in the manufacture of extruded polystyrene (EPS) foam for packing purposes at Shanko and Partners Co. <i>Approved on the understanding that the Government of Syria will not request further assistance from the Multilateral Fund for any project in the EPE/EPS foam sub-sector</i> | UNIDO | 16.0 | \$132,200 | \$17,186 | \$149,386 8.22 |
| REFRIGERATION | | | | | |
| Domestic | | | | | |
| Plan for elimination of CFCs in the refrigeration manufacturing sector (domestic refrigeration) <i>The Government of Syria commits to phase-out 312 ODP tonnes through implementation of the sector phase-out plan by 2006. Under this agreement the total remaining eligible CFC consumption in Syria would be reduced from the current level of 465.1 ODP tonnes by 312 ODP tonnes, leaving 153.1 ODP tones as the maximum remaining CFC consumption eligible for funding; the Government agrees that no additional resources will be requested from the Multilateral Fund or bilateral agencies for activities in the refrigeration (manufacturing) sector. The Executive Committee agrees to provide Syria with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between Syria and the agencies (UNDP and UNIDO) in the refrigeration (manufacturing) sector phase-out plan; the Government agrees to ensure accurate monitoring of the phase-out and provide regular reports, as required by its obligations under the Montreal Protocol by 30 September each year</i> | UNIDO | 51.0 | \$353,100 | \$40,590 | \$393,690 6.95 |

List of projects and activities recommended for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14
Annex I

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds recommended (US\$) | | | C.E. Total (US\$/kg) |
|--|--------------------------------------|-----------------|--------------------------|------------------|--------------------|-------------------------|
| | | | Project | Support | Total | |
| Multiple-subsectors | | | | | | |
| Plan for elimination of CFCs in the refrigeration manufacturing sector (except domestic refrigeration) <i>The Government of Syria commits to phase-out 312 ODP tonnes through implementation of the sector phase-out plan by 2006. Under this agreement the total remaining eligible CFC consumption in Syria would be reduced from the current level of 465.1 ODP tonnes by 312 ODP tonnes, leaving 153.1 ODP tones as the maximum remaining CFC consumption eligible for funding; the Government agrees that no additional resources will be requested from the Multilateral Fund or bilateral agencies for activities in the refrigeration (manufacturing) sector. The Executive Committee agrees to provide Syria with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between Syria and the agencies (UNDP and UNIDO) in the refrigeration (manufacturing) sector phase-out plan; the Government agrees to ensure accurate monitoring of the phase-out and provide regular reports, as required by its obligations under the Montreal Protocol by 30 September each year; as the lead implementing agency, UNDP will be responsible for reporting annually on the implementation of all activities funded under the sector plan; providing verification to the Executive Committee annually that CFC consumption phase-out in the refrigeration (manufacturing) sector has been completed based on the approved scheduled</i> | UNDP | 246.2 | \$1,665,188 | \$191,422 | \$1,856,610 | 6.76 |
| | Total for Syria | 313.2 | \$2,150,488 | \$249,198 | \$2,399,686 | |
| TOGO | | | | | | |
| REFRIGERATION | | | | | | |
| Refrigerant management plan | | | | | | |
| Implementation of the refrigerant management plan: monitoring of the activities included in the RMP | UNDP | | \$15,000 | \$1,950 | \$16,950 | |
| Implementation of the refrigerant management plan: incentive programme for the commercial and industrial end-user refrigeration sector | UNDP | 5.0 | \$110,000 | \$14,300 | \$124,300 | |
| Implementation of the refrigerant management plan: recovery and recycling of refrigerants <i>Approved on the understanding that the project will not commence until the legislation controlling CFCs import will be in place and the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are similar</i> | UNDP | 8.3 | \$150,000 | \$19,500 | \$169,500 | |
| Implementation of the refrigerant management plan: training of refrigeration technicians | UNEP | | \$64,000 | \$8,320 | \$72,320 | |
| Implementation of the refrigerant management plan: training of customs officers | UNEP | | \$43,500 | \$5,655 | \$49,155 | |
| | Total for Togo | 13.3 | \$382,500 | \$49,725 | \$432,225 | |
| TRINIDAD AND TOBAGO | | | | | | |
| REFRIGERATION | | | | | | |
| Preparation of project proposal | | | | | | |
| Project preparation RMP - update | UNDP | | \$13,500 | \$1,755 | \$15,255 | |
| SEVERAL | | | | | | |
| Institutional strengthening | | | | | | |
| Extension of institutional strengthening project (phase III) | UNDP | | \$57,200 | \$7,436 | \$64,636 | |
| | Total for Trinidad and Tobago | | \$70,700 | \$9,191 | \$79,891 | |

List of projects and activities recommended for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14
Annex I

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds recommended (US\$) | | C.E. Total (US\$/kg) |
|---|--------|-----------------|--------------------------|------------------|-------------------------|
| | | | Project | Support | |
| TURKEY | | | | | |
| HALON | | | | | |
| Banking | | | | | |
| Halon management programme, halon recovery, recycling and banking | IBRD | | \$439,250 | \$57,103 | \$496,353 |
| <i>Approved on the understanding that, consistent with this decision, from the end of 2004 onwards, if the Government of Turkey was unable to find sufficient quantities of recycled or reclaimed halons domestically or internationally in the post-2004 time-frame, it would submit any requests for essential uses for halon to the TEAP for review, consistent with decision 10/12 of the Meeting of the Parties. The Executive Committee noted that the TEAP had agreed to undertake the review and the Government of Turkey had agreed to be bound by the findings of the Panel</i> | | | | | |
| REFRIGERATION | | | | | |
| Multiple-subsectors | | | | | |
| 2003 annual programme for the refrigeration sector plan | IBRD | 375.0 | \$2,500,000 | \$175,000 | \$2,675,000 6.67 |
| Total for Turkey | | 375.0 | \$2,939,250 | \$232,103 | \$3,171,353 |
| URUGUAY | | | | | |
| AEROSOL | | | | | |
| Technical assistance/support | | | | | |
| Initial transition strategy for the phase-out of CFCs use in metered dose inhalers | UNDP | | \$70,000 | \$9,100 | \$79,100 |
| Total for Uruguay | | | \$70,000 | \$9,100 | \$79,100 |
| VENEZUELA | | | | | |
| FOAM | | | | | |
| Rigid | | | | | |
| Phasing out CFC-11 by conversion to HCFC-141b as a blowing agent in the manufacture of rigid p.u. foams: Umbrella No. 2 project. | UNIDO | 135.5 | \$851,432 | \$103,658 | \$955,090 6.29 |
| Total for Venezuela | | 135.5 | \$851,432 | \$103,658 | \$955,090 |
| YUGOSLAVIA | | | | | |
| REFRIGERATION | | | | | |
| Compressor | | | | | |
| Conversion of CFC-12 to HFC-134a in the manufacture of open compressors at Prva Petoletka - Kocna Tehnika Co. | UNIDO | 2.0 | \$223,412 | \$29,044 | \$252,456 |
| Total for Yugoslavia | | 2.0 | \$223,412 | \$29,044 | \$252,456 |

List of projects and activities recommended for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14
Annex I

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds recommended (US\$) | | C.E. Total (US\$/kg) |
|--|--------|-----------------|--------------------------|-----------------|-------------------------|
| | | | Project | Support | |
| REGION: AFR | | | | | |
| FUMIGANT | | | | | |
| Technical assistance/support | | | | | |
| Technical assistance for methyl bromide reductions and formulation of regional phase-out strategies for low-volume consuming countries | UNDP | 0.8 | \$550,000 | \$70,500 | \$620,500 |
| <p><i>Approved on the understanding that: (a) Botswana and Cameroon would not be included in the project proposal since the demonstration projects previously approved for UNIDO would result in the complete phase-out of methyl bromide consumption in those countries; (b) because UNIDO had been requested by the Governments of Ethiopia and Zambia to formulate investment projects once ratification of the Copenhagen Amendment had been finalised, the project would include those two countries only insofar as policy support was required to allow for the ratification of the Copenhagen Agreement and that any future investment work post-ratification, as deemed necessary, would be undertaken with UNIDO; (c) the project will provide technical assistance to achieve methyl bromide reductions to meet the 20 per cent reduction step in Congo, Democratic Republic of Congo, Nigeria, Sudan and Swaziland, without further assistance from the Multilateral Fund; (d) the project will also provide assistance to countries to put in place appropriate mechanisms to reduce and eventually ban imports of methyl bromide; (e) UNDP would request all the governments participating in the project, except those in paragraph c above, to submit letters indicating their understanding that in accepting this project they would not return for further methyl bromide funding in future, as per the terms of the revised methyl bromide strategy and guidelines; and (f) UNDP agreed to report to the Executive Committee on progress achieved on an annual basis</i></p> | | | | | |
| Total for Region: AFI | | 0.8 | \$550,000 | \$70,500 | \$620,500 |

List of projects and activities recommended for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14
Annex I

| Project Title | Agency | ODP (tonnes) | Funds recommended (US\$) | | C.E. Total (US\$/kg) |
|--|--------|-----------------|--------------------------|--------------------|-------------------------|
| | | | Project | Support | |
| REGION: ASP | | | | | |
| SEVERAL | | | | | |
| Technical assistance/support | | | | | |
| Assistance for the implementation of strategic planning of the Multilateral Fund to promote compliance with the Montreal Protocol in the Asia and Pacific region (phase 2) | Japan | | \$125,000 | \$16,250 | \$141,250 |
| <i>Approved on the understanding that: (a) the Japanese Government would assist Iran and Mongolia in preparing country consultations in these countries and help convene in either of these countries a country consultation meeting on the model of the consultation held in Sri Lanka in the year to come; (b) such consultation should result in the establishment of commitment and shared responsibilities for national compliance by all stakeholders at the highest level such as those of the National Ozone Unit, central and local government entities, policy makers at parliamentary level, industry associations and non-governmental organisations, through networking among them and should facilitate elaboration of a national compliance strategy and expedite implementation of approved phase-out measures as well as the identification of further measures required to achieve compliance; (c) the project should ensure cost-effective participation of experts and resource persons from bilateral sources who would contribute to the country consultation by providing, knowledge and information on the state of the art on the use of technologies and experience in ODS phase-out in Japan; (d) the charge against the aggregate baseline ODP level at \$12.1/kg should be applied to the non-LVC Party, in accordance with Decision 35/57; and (e) the Japanese Government would coordinate its activities with the projects approved in the related areas for other implementing agencies, taking into account the comments made by the Fund Secretariat in paragraphs 28-35 of document UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/16</i> | | | | | |
| Total for Region: ASF | | | \$125,000 | \$16,250 | \$141,250 |
| GLOBAL | | | | | |
| SEVERAL | | | | | |
| Programme administration | | | | | |
| Compliance assistance programme: 2003 work programme | UNEP | | \$5,830,885 | \$466,471 | \$6,297,356 |
| <i>UNEP was requested, in the preparation of future budgets, to take into account the comments and concerns expressed by the Sub-Committee and to prepare unified budgets, internalising the programme support costs, if necessary in an indicative way</i> | | | | | |
| Total for Globa | | | \$5,830,885 | \$466,471 | \$6,297,356 |
| GRAND TOTAL | | 8,734.6 | \$71,641,989 | \$6,641,565 | \$78,283,554 |

Summary

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14

Annex I

| Sector | Tonnes ODP | Funds Approved (US\$) | | |
|---|---------------|-----------------------|-------------|--------------|
| | | Project | Support | Total |
| BILATERAL COOPERATION | | | | |
| Refrigeration | 181.0 | \$1,788,991 | \$161,009 | \$1,950,000 |
| Phase-out plan | | \$152,400 | \$11,316 | \$163,716 |
| Several | 5.6 | \$264,682 | \$34,408 | \$299,090 |
| TOTAL: | 186.6 | \$2,206,073 | \$206,733 | \$2,412,806 |
| INVESTMENT PROJECT | | | | |
| Aerosol | 168.9 | \$743,160 | \$94,951 | \$838,111 |
| Foam | 3,054.1 | \$20,517,866 | \$1,947,394 | \$22,465,260 |
| Fumigant | 887.0 | \$9,191,420 | \$1,082,095 | \$10,273,515 |
| Halon | 2,295.0 | \$6,379,250 | \$62,303 | \$6,441,553 |
| Refrigeration | 1,796.0 | \$18,387,400 | \$1,861,270 | \$20,248,670 |
| Solvent | 212.7 | \$1,997,968 | \$254,380 | \$2,252,348 |
| Phase-out plan | | \$2,858,473 | \$248,663 | \$3,107,136 |
| TOTAL: | 8,413.6 | \$60,075,537 | \$5,551,055 | \$65,626,592 |
| WORK PROGRAMME AMENDMENT | | | | |
| Aerosol | | \$70,000 | \$9,100 | \$79,100 |
| Fumigant | 0.8 | \$590,000 | \$75,700 | \$665,700 |
| Multi-sector | | \$48,046 | \$6,246 | \$54,292 |
| Other | | \$40,000 | \$5,200 | \$45,200 |
| Production | | \$278,000 | \$36,140 | \$314,140 |
| Refrigeration | | \$13,500 | \$1,755 | \$15,255 |
| Several | 133.5 | \$8,320,833 | \$749,635 | \$9,070,468 |
| TOTAL: | 134.3 | \$9,360,379 | \$883,776 | \$10,244,155 |
| Summary by Parties and Implementing Agencies | | | | |
| Germany | | \$71,682 | \$9,318 | \$81,000 |
| Italy | 181.0 | \$1,788,991 | \$161,009 | \$1,950,000 |
| Japan | 5.6 | \$193,000 | \$25,090 | \$218,090 |
| Sweden | | \$152,400 | \$11,316 | \$163,716 |
| IBRD | 5,271.5 | \$28,215,507 | \$2,143,030 | \$30,358,537 |
| UNDP | 1,191.7 | \$18,107,641 | \$1,917,528 | \$20,025,169 |
| UNEP | | \$6,508,595 | \$491,496 | \$7,000,091 |
| UNIDO | 2,084.7 | \$16,604,173 | \$1,882,778 | \$18,486,951 |
| GRAND TOTAL | 8,734.6 | \$71,641,989 | \$6,641,565 | \$78,283,554 |

Anexo II**ACUERDO PARA EL PLAN NACIONAL DE ELIMINACIÓN GRADUAL DE CFC EN FILIPINAS (PROYECTO)**

1. El Comité Ejecutivo decidió aprobar, en principio, un total de 10 575 410 \$EUA, excluidos gastos de apoyo al organismo, en financiación para la reducción gradual y la eliminación completa del consumo de sustancias químicas del Grupo I del Anexo A en Filipinas. Ésta es la financiación total que el Fondo Multilateral proporcionaría a Filipinas para la eliminación completa del consumo y el uso de sustancias químicas del Grupo I del Anexo A. El nivel acordado de financiación se pagaría en cuotas por el monto exacto de dólares estadounidenses especificado en el párrafo 2, y sobre la base de las condiciones estipuladas en este Acuerdo. El Comité Ejecutivo aprueba este monto sin perjuicio de la vigencia de los mecanismos del Protocolo de Montreal respecto de las cuestiones relacionadas con el incumplimiento.

2. Por medio de este Acuerdo, Filipinas se compromete a eliminar, como intercambio por el nivel de financiación especificado a continuación en la Tabla 1, su consumo total de CFC del Grupo I del Anexo A, de conformidad con los límites de consumo total admisible citados en la Tabla 1 y los objetivos de desempeño descritos en la Tabla 12.2 del Capítulo 12 del Plan nacional de eliminación gradual de CFC de Filipinas, según lo detallado en los programas de ejecución anuales.

Tabla 1: Calendario de desembolsos y objetivos de control para la eliminación total del CFC en Filipinas (Toneladas PAO y \$EUA)

| | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | Total |
|---|---------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------|---------|------|------|------------|
| Consumo de CFC máximo admisible | 2 049,3 | 2 049,3 | 1 960 | 1 810 | 1 509 | 1 360 | 453 | 400 | 300 | |
| Reducción resultante de los proyectos en curso | - | 31,7 | - | - | - | - | - | - | - | 31,7 |
| Nueva reducción dentro del plan | - | - | 89,3 | 150 | 301 | 149 | 907 | 53 | 100 | 1 749 |
| Reducción anual total | - | 31,7 | 89,3 | 150 | 301 | 149 | 907 | 53 | 100 | 1 781 |
| Financiación convenida (Banco Mundial – Componente I) | - | 2 858 473 | 1 877 418 | 2 160 071 | 2 873 197 | 337 717 | 110 000 | 0 | 0 | 10 100 743 |
| Gastos de apoyo del Banco Mundial | - | 248 663 | 160 968 | 186 006 | 248 588 | 20 795 | 5 500 | - | | 860 067 |
| Financiación convenida (Suecia – Componente II) | - | 152 400 | 166 134 | 40 000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 474 667 |
| Gastos de apoyo bilateral de Suecia | - | 11 316 | 12 952 | 2 000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 36 720 |
| Financiación total convenida (\$EUA) | - | 3 010 873 | 2 043 552 | 2 200 071 | 2 873 197 | 337 717 | 110 000 | 0 | 0 | 10 575 410 |
| Gastos de apoyo de organismo totales (\$EUA) | - | 259 979 | 173 920 | 188 006 | 248 588 | 20 795 | 5 500 | 0 | 0 | 896 787 |
| Costo total para el Fondo Multilateral | | 3 270 852 | 2 217 472 | 2 388 077 | 3 121 785 | 358 512 | 115 500 | 0 | 0 | 11 472 197 |

3. A fin de brindar asistencia a Filipinas para establecer la estructura de ejecución en el país, alcanzar los objetivos de reducción de Filipinas para 2003 y establecer las medidas necesarias para cumplir con los restantes objetivos de reducción incluidos en la Tabla 1, el Comité

Ejecutivo decide en su 38ª Reunión proporcionar a Filipinas 3 010 873 \$EUA más gastos de apoyo de organismo de 259 979 \$EUA.

4. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, los pagos para 2003 y los años subsiguientes por los montos exactos listados en la Tabla 1, sujetos a:

- a) Cumplimiento de los objetivos de reducción y los límites de consumo especificados en la Tabla 1 y los restantes requisitos de desempeño estipulados en este Acuerdo;
- b) Aprobación del programa de ejecución anual para el año siguiente; y
- c) Cumplimiento de los hitos descritos en la Tabla 12.2 del Capítulo 12 del Plan nacional de eliminación gradual de CFC y el programa de ejecución anual correspondiente.

5. Por lo tanto, por ejemplo, el pago indicado en el año 2003 estará destinado a actividades a ejecutarse en 2004, y así sucesivamente. El Comité Ejecutivo se esforzará por proporcionar la financiación especificada en la última reunión del año pertinente.

6. Los pagos indicados en la Tabla 1, con excepción de los pagos para 2002 y 2003, se liberarán una vez que se haya confirmado que: se han alcanzado las reducciones y los objetivos de consumo máximo convenidos y estipulados en la Tabla 1 para el año anterior, se ha verificado que se ha producido la eliminación gradual de CFC, y se han llevado a cabo la mayoría de las actividades previstas para el año anterior de conformidad con el programa de ejecución anual.

7. Por ejemplo, el pago de 2004 para el programa de ejecución de 2005 estará condicionado a la verificación satisfactoria de que Filipinas, como mínimo: ha cumplido con sus objetivos de reducción y consumo para 2003 según se especifica en la Tabla 1, y ha completado las actividades del plan de ejecución de 2002 y las actividades que se preveían en el Anexo A en 2003 antes de la fecha de notificación de 2003. El pago de 2005 para el plan de ejecución de 2006 se liberará sobre la base de la confirmación de que se han cumplido los objetivos de reducción y consumo de 2004, y así sucesivamente para los años subsiguientes.

8. El Gobierno de Filipinas conviene en asegurar que la eliminación se supervise de manera exacta. El Gobierno de Filipinas presentará informes regulares, tal como lo requieren las obligaciones dimanantes del Protocolo de Montreal y de este Acuerdo. Las cifras de consumo citadas en este Acuerdo guardarán conformidad, como mínimo, con el cumplimiento de parte de Filipinas del Protocolo de Montreal respecto de los CFC del Grupo I del Anexo A y se informarán a la Secretaría del Ozono de conformidad con el Artículo 7 del Protocolo de Montreal a más tardar el 30 de septiembre de cada año.

9. El Gobierno de Filipinas también conviene en permitir que se realicen auditorías de verificación independientes, tal como se estipula en este Acuerdo, una verificación bianual que se realizará como parte del programa anual de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral pertinente y, además, las evaluaciones externas que indique el Comité Ejecutivo, a fin de verificar que los niveles de consumo de CFC se corresponden con los niveles convenidos en la Tabla 1 y que la ejecución del Plan nacional de eliminación gradual de CFC se lleva a cabo tal como se programó y convino en los programas de ejecución anuales.

10. El Plan nacional de eliminación gradual de CFC de Filipinas puede incluir cálculos de fondos específicos que se considera que resultan necesarios para elementos específicos. No obstante, el Comité Ejecutivo desea otorgar a Filipinas la máxima flexibilidad para usar los fondos convenidos para cumplir con los objetivos de reducción y los límites de consumo convenidos en la Tabla 1. El Comité Ejecutivo entiende que en el curso de la ejecución, los fondos proporcionados de conformidad con este Acuerdo se podrán utilizar de cualquier manera que guarde conformidad con este Acuerdo y que Filipinas considere que logrará la eliminación gradual de CFC más eficiente, de conformidad con los procedimientos de operación acordados entre Filipinas, el Banco Mundial como organismo de ejecución principal y el Gobierno de Suecia como co-organismo de ejecución, en el Plan nacional de eliminación gradual de CFC de Filipinas, según se revise e indique en los programas anuales de ejecución. Al otorgar el Comité Ejecutivo a Filipinas flexibilidad para lograr una eliminación completa de los CFC, se da por entendido que Indonesia se compromete a suministrar el nivel de recursos que puedan resultar necesarios para la ejecución del plan y para cumplir con los límites de consumo indicados en la Tabla 1 de este Acuerdo.

11. El Gobierno de Filipinas acuerda que el nivel de financiación convenido en principio por el Comité Ejecutivo en su 38ª Reunión para la eliminación completa del consumo de sustancias químicas del Grupo I del Anexo A constituye la financiación total que Filipinas tendrá disponible para cumplir cabalmente con las reducciones de consumo y la eliminación convenidas con el Comité Ejecutivo y que no se dispondrá de otros recursos del Fondo Multilateral para otras actividades relacionadas con la eliminación de sustancias del Grupo I del Anexo A. También se da por entendido que, salvo la comisión de gestión del organismo mencionada en el párrafo 13 a continuación, el Gobierno de Filipinas, el Fondo Multilateral y sus organismos de ejecución y bilaterales no proporcionarán ni solicitarán ninguna ulterior financiación relacionada del Fondo Multilateral para lograr la eliminación total de las sustancias del Grupo I del Anexo A.

12. El Gobierno de Filipinas acuerda que, si el Comité Ejecutivo cumple con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, pero Filipinas no cumple con los requisitos de reducción indicados en la Tabla 1 y otros requisitos indicados en este documento, los organismos de ejecución y bilaterales y el Fondo Multilateral retendrán la financiación de los tramos de financiación subsiguientes señalados en la Tabla 1, hasta tanto no se haya alcanzado la reducción requerida. Se entiende claramente que el cumplimiento de este acuerdo depende del desempeño satisfactorio de las obligaciones tanto del Gobierno de Filipinas como del Comité Ejecutivo. Además, Filipinas acepta que, respecto de todos los objetivos por año calendario a partir de 2003, como se estipula en el párrafo 2 de este Acuerdo, el Fondo Multilateral reducirá el tramo subsiguiente y, por lo tanto, la financiación total para la eliminación de sustancias del Anexo A del Grupo I, sobre la base de un monto de 15 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción de consumo que no se haya logrado en un año determinado, a menos que el Comité Ejecutivo decida lo contrario.

13. Se ha convenido una comisión del cinco por ciento de la financiación anual para la ejecución y supervisión del proyecto y del nueve por ciento de la financiación anual para todas las restantes actividades, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo, distribuidas como se indica en la Tabla 1 (los detalles figuran en el Anexo VII de la propuesta del Plan nacional de eliminación gradual de CFC).

14. El Plan nacional de eliminación gradual de CFC consiste en un plan de eliminación gradual para el sector de fabricación, preparado con la asistencia del Banco Mundial, y un plan de eliminación gradual para el sector de servicio y mantenimiento, preparado con la asistencia del Gobierno de Suecia. El Banco Mundial, en su calidad de organismo de ejecución principal, brindará asistencia al Gobierno de Filipinas para ejecutar el Plan nacional de eliminación gradual de CFC general, llevar a cabo las actividades requeridas para lograr los objetivos de eliminación gradual especificados en el Plan y también para desempeñar las actividades relacionadas con el desarrollo de políticas y normas en el contexto de la parte del Banco Mundial en el Plan (Componente I). El Gobierno de Suecia, como co-organismo de ejecución, proporcionará apoyo para actividades relacionadas con el sector de servicio y mantenimiento y proporcionará a Filipinas asistencia para la capacitación de instructores, los programas de regeneración de CFC y las actividades relacionadas con el desarrollo de políticas y normas pertinentes para el sector de servicio y mantenimiento (Componente II). La financiación proporcionada por el Gobierno de Suecia, tal como se indica en la Tabla 1, se descontará de la alícuota bilateral de Suecia de su contribución al Fondo Multilateral en tramos especificados en forma anual.

15. Como organismo de ejecución principal, el Banco Mundial conviene en asumir la responsabilidad de:

- a) Garantizar el desempeño y la verificación financiera de conformidad con este Acuerdo y con los procedimientos y requisitos internos específicos del Banco Mundial, según lo establecido en el Plan nacional de eliminación gradual de CFC de Filipinas y sus revisiones;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la comprobación de que se han cumplido los objetivos de consumo indicados en la Tabla 1 y de que se han llevado a cabo las actividades anuales relacionadas;
- c) Brindar asistencia a Filipinas en la preparación de los programas de ejecución anuales;
- d) Asegurar que los logros de los programas anuales de ejecución anteriores se reflejen en los programas anuales de ejecución futuros;
- e) Presentar informes sobre la ejecución del programa anual de ejecución, comenzando con la presentación del programa de ejecución anual de 2004, que se preparará y presentará en 2003;
- f) Garantizar que expertos técnicos independientes apropiados lleven a cabo las revisiones técnicas que realiza el Banco Mundial;
- g) Llevar a cabo las misiones de supervisión necesarias;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo de operación que permita la ejecución eficaz y transparente del programa y la presentación de datos exactos;
- i) Proporcionar al Comité Ejecutivo la comprobación de que la eliminación gradual del consumo de CFC de sustancias del Grupo I del Anexo A en Filipinas se ha completado de conformidad con los calendarios indicados en la Tabla 1;

- j) Asegurar que los desembolsos a Filipinas se realicen sobre la base de los objetivos de desempeño indicados en los programas de ejecución anuales y las disposiciones de este Acuerdo;
 - k) Proporcionar asistencia para el desarrollo de políticas cuando sea necesario.
16. El Gobierno de Suecia, como co-organismo de ejecución:
- a) Brindará asistencia al Gobierno de Filipinas en la ejecución y verificación de las actividades financiadas por la cooperación bilateral de Suecia para los años 2002 a 2004, tal como se indica en la Tabla 1, incluido el desarrollo y la ejecución de actividades relacionadas con normas, políticas y de sensibilización del público;
 - b) Proporcionará asistencia relativa al sector de servicio y mantenimiento, según sea necesario, para el desarrollo y la ejecución de actividades relacionadas con normas, políticas y de sensibilización del público; y
 - c) Proporcionará al Banco Mundial informes sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos.
17. Los componentes de financiación de este Acuerdo no se modificarán sobre la base de ninguna decisión futura del Comité Ejecutivo que pueda afectar la financiación de cualquier otro proyecto sectorial de consumo o de cualquier otra actividad relacionada en el país.

Anexo III

**PUNTOS DE VISTA EXPRESADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE LAS
RENOVACIONES DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PRESENTADOS A LA TRIGÉSIMA OCTAVA REUNIÓN**

Antigua y Barbuda

1. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Antigua y Barbuda y toma nota con beneplácito del hecho que Antigua y Barbuda informó a la Secretaría del Ozono que su consumo de CFC para el año 2001 era inferior al promedio de su consumo de CFC del período 1995-1997. El Comité Ejecutivo toma también nota de que Antigua y Barbuda ha emprendido medidas para eliminar en forma gradual su consumo de SAO, incluidas actividades de sensibilización del público, mejoras de la legislación en materia de SAO, recopilación de datos de consumo de CFC, y ejecución de los programas de capacitación en recuperación y reciclaje, buenas prácticas de servicio y aduanas. Estas y otras actividades son alentadoras y el Comité Ejecutivo expresó sus esperanzas de que, en los próximos dos años, Antigua y Barbuda continúe con la aplicación del Protocolo de Montreal, la ejecución de proyectos en su RMP y actividades de sensibilización, para que disminuya aún más su consumo de SAO.

Argentina

2. El Comité Ejecutivo ha examinado el proyecto de fortalecimiento institucional para la Argentina. El Comité Ejecutivo toma nota con beneplácito del hecho de que la Argentina cumple con las obligaciones dimanantes del Protocolo de Montreal. Argentina ha notificado diversos logros, a saber: presentación de nueve proyectos de inversión, terminación de la estrategia de eliminación de la producción de CFC, aprobación de un acuerdo para la eliminación completa del metilbromuro, ejecución de un programa de capacitación para técnicos en refrigeración en curso, que será la base para la certificación nacional de los técnicos, y ejecución de actividades de sensibilización del público. Durante los próximos dos años, la Argentina se concentrará en la ejecución de los planes sectoriales de eliminación aprobados, el mayor desarrollo y la ejecución de la estrategia de eliminación de la producción de SAO, la consolidación de su estrategia sectorial de eliminación, la terminación del marco legal de respaldo para la eliminación de las SAO y el cumplimiento de sus compromisos dimanantes del Protocolo de Montreal presentes y futuros. El Comité Ejecutivo agradece los esfuerzos de la Argentina para cumplir con sus obligaciones conforme al Protocolo de Montreal.

Burkina Faso

3. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para Burkina Faso toma nota con beneplácito del hecho de que Burkina Faso informó a la Secretaría del Ozono que su consumo de CFC para el año 2001 era inferior al promedio de su consumo de CFC del período 1995-1997. El Comité Ejecutivo toma

también nota de que Burkina Faso ha emprendido medidas para eliminar en forma gradual su consumo de SAO, incluidas actividades de sensibilización de todos los interesados (técnicos, autoridades del gobierno y de aduanas, universidades), mejoras de la legislación en materia de SAO, recopilación de datos, y realización de la capacitación en recuperación y reciclaje. Estas y otras actividades son alentadoras y el Comité Ejecutivo expresó sus esperanzas de que, en los próximos dos años, Burkina Faso continúe con la aplicación del Protocolo de Montreal, la ejecución de proyectos en su RMP y actividades de sensibilización, para que disminuya aún más su consumo de SAO.

República Centroafricana

4. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para la República Centroafricana y toma nota con beneplácito del hecho de que la República Centroafricana informó a la Secretaría del Ozono que su consumo de CFC para el año 2001 era inferior al promedio de su consumo de CFC del período 1995-1997. El Comité Ejecutivo toma también nota de que la República Centroafricana ha emprendido medidas para eliminar en forma gradual su consumo de SAO, incluidas actividades de sensibilización del público, recopilación de datos, ejecución de los programas de capacitación en buenas prácticas de servicio y aduanas. Estas y otras actividades son alentadoras y el Comité Ejecutivo expresó sus esperanzas de que, en los próximos dos años, la República Centroafricana continúe con la aplicación del Protocolo de Montreal, la ejecución de proyectos en su RMP y actividades de sensibilización, para que disminuya aún más su consumo de SAO.

Chile

5. El Comité Ejecutivo ha analizado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional correspondiente a Chile. El Comité Ejecutivo toma nota con reconocimiento de que Chile ha sido capaz de sostener la congelación del consumo de CFC y de que podrá llevar a cabo la reducción del 50 por ciento del consumo de CFC el año 2005 y ejecutar la congelación del consumo de bromuro de metilo en 2002. En su comunicación, Chile expuso varias iniciativas que había puesto en práctica durante la fase anterior de su proyecto de fortalecimiento institucional, a saber: elaborar y presentar el marco normativo para la eliminación gradual de las SAO al Ministro Secretario General de la Presidencia; facilitar la puesta en práctica del plan de gestión de la refrigeración, un proyecto de inversión en la eliminación del empleo del bromuro de metilo en los frutales, un proyecto de inversión para eliminar gradualmente el empleo de CFC en el subsector de la esterilización; y la supervisión de la ejecución de los proyectos aprobados. El Comité Ejecutivo también toma nota de los esfuerzos de la Unidad del Ozono para obtener la aprobación por el Parlamento del marco normativo de las SAO propuesto y su intento de poner en práctica este nuevo marco. Estas y otras actividades propuestas en la fase siguiente del proyecto de fortalecimiento institucional son alentadoras, y el Consejo Ejecutivo manifiesta su confianza en que en los dos años próximos Chile seguirá avanzando en lo tocante a solucionar los problemas de las SAO y alcanzará las siguientes reducciones del consumo de SAO establecidas por el Protocolo de Montreal.

China

6. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para China. El Comité Ejecutivo toma nota con reconocimiento del hecho de que el consumo de CFC de 2000 informado a la Secretaría del Ozono es menor que su consumo básico de referencia para el cumplimiento de 1995-1997. En su comunicación, China informó acerca de diversas iniciativas, incluidas las siguientes: formulación de políticas para controlar y aplicar la eliminación de las SAO, taller de capacitación para capacitadores y funcionarios de aduana y auditores, consolidación y simplificación de los procedimientos de ejecución de proyectos para tomar en cuenta los nuevos mecanismos y procedimientos requeridos por el enfoque sectorial que derivó en siete planes sectoriales, cuatro proyectos generales de espumas y más de 300 proyectos individuales que condujeron a la eliminación de alrededor de 10 000 toneladas métricas de SAO, inauguración del Parque Industrial para los Acuerdos Ambientales Multilaterales y el establecimiento de un Centro Nacional de Cumplimiento para mejorar el desempeño de la dependencia nacional del ozono y promoción de la sensibilización del público. Durante los dos próximos años, China tiene como objetivo mejorar aún más la capacidad de gestión general de programas en cuestiones relativas al ozono de la Administración Estatal de Protección Ambiental y aplicar el control de la producción, el consumo y el comercio ilícitos de SAO. El Comité Ejecutivo manifiesta su confianza en que en los próximos dos años, China continuará con el progreso logrado y mantendrá y aumentará sus niveles actuales de reducción de CFC para lograr su meta de cumplir con la reducción de 50 por ciento para 2005 estipulada en el Protocolo.

Colombia

7. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para Colombia. El Comité Ejecutivo toma nota con beneplácito del hecho de que Colombia continúa encontrándose por debajo de su nivel de congelación para 2001, y de que la labor de la dependencia nacional del ozono ha continuado a pesar de las dificultades que presentó la designación de un nuevo coordinador. En su comunicación, Colombia informó acerca de varias iniciativas que había adoptado, incluidas las siguientes: terminación de los proyectos de inversión en el sector de espumas, con una eliminación total de 45,2 toneladas PAO, aprobación de proyectos de inversión en los sectores de espumas, solventes y los subsectores de fabricación de equipos de aire acondicionado de vehículos, aprobación de la Resolución 304 para el control de la importación de CFC y ejecución de actividades de sensibilización del público. Durante los próximos dos años, Colombia tiene como objetivo concentrarse en el desarrollo y la consolidación de un plan nacional de eliminación de CFC y el cumplimiento de todos los compromisos dimanantes del Protocolo. El Comité Ejecutivo agradece los esfuerzos de Colombia para exceder los requisitos de sus obligaciones conforme al Protocolo de Montreal

El Salvador

8. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para El Salvador y toma nota con beneplácito del hecho de que El Salvador informó a la Secretaría del Ozono que su consumo de CFC para el año 2001 era inferior a su línea de base de consumo de CFC para cumplimiento en el período 1995-1997. El

Comité Ejecutivo toma también nota de que El Salvador ha emprendido medidas para eliminar en forma gradual su consumo de SAO mediante un sistema de otorgamiento de licencias, la organización de talleres de capacitación en buenas prácticas de refrigeración; la distribución de equipo de recuperación y reciclaje en refrigeración, y la realización de actividades de sensibilización del público en todo el país. Estas y otras actividades son alentadoras y el Comité Ejecutivo expresa sus esperanzas de que, en los próximos dos años, El Salvador continúe con la ejecución del sistema de otorgamiento de licencias, del RMP y de proyectos ajenos a la inversión con adelantos sobresalientes, y mantenga, y en base a ello mejore sus actuales niveles de reducciones de SAO.

Ghana

9. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para Ghana. El Comité Ejecutivo toma nota del hecho de que, después de varios años de encontrarse en situación de incumplimiento, el consumo de CFC notificado de Ghana cayó de 47 toneladas en 1999 y 2000 a 35,6 toneladas en 2001. Por lo tanto, Ghana pudo cumplir con el requisito de congelación de CFC para 1999 estipulado en el Protocolo de Montreal. En su comunicación, Ghana informó acerca de diversas iniciativas, a saber: reuniones del Subcomité de Refrigeración, ejecución de los programas de incentivos de recuperación y reciclaje y para usuarios finales, ampliación y aplicación de los procedimientos de otorgamiento de permisos del Organismo de Protección Ambiental de Ghana; se dictaron diversos seminarios y talleres de aduanas y se realizaron visitas posteriores a los proyectos a empresas de producción de espumas. El plan de acción de Ghana indica que en los próximos dos años tiene como objetivo continuar con estas actividades e iniciativas y concentrarse en el cumplimiento de los compromisos dimanantes del Protocolo, especialmente en relación con la medida de reducción de 50 por ciento de CFC.

Irán

10. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para la República Islámica de Irán. El Comité Ejecutivo toma nota con reconocimiento del hecho de que el consumo de CFC de 2001 informado a la Secretaría del Ozono es menor que su consumo básico de referencia para el cumplimiento de 1995-1997. En su comunicación, la República Islámica de Irán informó acerca de diversas iniciativas, incluidas las siguientes: promulgación de la Ley Nacional del Ozono y sus reglamentos, creación de una política de otorgamiento de licencias para la importación y exportación e identificación de todos los importadores y usuarios de SAO, especialmente en el sector de pequeñas y medianas empresas y el sector informal, terminación de la encuesta del plan de gestión de refrigerantes y presentación de una propuesta de proyecto al Comité Ejecutivo, estudio sobre los usuarios de SAO restantes en los sectores de espumas y refrigeración y PyMEs, terminación de 15 proyectos de inversión que eliminaron 565,6 toneladas PAO (se espera terminar otros 44 proyectos de inversión con un consumo total de 1 815,3 toneladas PAO antes de diciembre de 2002). Durante los próximos dos años, el objetivo de la República Islámica de Irán es establecer y aplicar el sistema de otorgamiento de licencias, supervisar el cumplimiento respecto de las SAO y el procesamiento y la presentación de datos, realizar una evaluación económica y sobre tecnologías alternativas y promover la sensibilización del público para cumplir con los objetivos de

reducción de 50 por ciento en 2005. El Comité Ejecutivo expresa la expectativa de que en los próximos dos años la República Islámica de Irán continúe con los progresos obtenidos y mantenga y mejore sus niveles actuales de reducciones de CFC a fin de alcanzar el objetivo de cumplir con la reducción de 50 por ciento estipulada en el Protocolo para 2005.

Kenia

11. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para Kenya y toma nota con beneplácito del hecho de que Kenya informó a la Secretaría del Ozono que su consumo de CFC para los años 2001 y 2000 tuvo un nivel inferior a su consumo básico de referencia para el cumplimiento. El Comité Ejecutivo también toma nota de que Kenya ha adoptado las medidas pertinentes para eliminar su consumo de SAO, con inclusión de emisión de reglamentos para controlar el movimiento transfronterizo de SAO dentro de la Comunidad del Oriente de África, así como seguimiento de la ejecución de las actividades de inversión en curso en el sector de aerosoles y actividades de demostración en el sector de metilbromuro sector, esfuerzos continuos para promover la sensibilización del público por medio de talleres y colaboración con los miembros del Parlamento sobre asuntos reglamentarios. Durante los próximos dos años, Kenya prevé ejecutar proyectos de inversión para la eliminación del metilbromuro, ratificar la Enmienda de Beijing, iniciar estudios en el terreno con agricultores sobre alternativas al metilbromuro y continuar con las actividades de sensibilización del público. El Comité Ejecutivo agradece los esfuerzos de Kenya para reducir el consumo de SAO y expresa la expectativa de que Kenya continúe mejorando sus niveles actuales de reducciones de SAO.

Malasia

12. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para Malasia. El Comité Ejecutivo toma nota con beneplácito el hecho de que el consumo de CFC de 2001 notificado a la Secretaría del Ozono es inferior al consumo básico de referencia para el cumplimiento de 1995-1997 y de que Malasia se encuentra bien encaminada para cumplir con la reducción 50 por ciento requerida en 2005. En su comunicación, Malasia informó acerca de diversas iniciativas, incluidas las siguientes: visitas de aplicación y supervisión a instalaciones de empresas que habían eliminado CFC con proyectos del Fondo Multilateral, sesiones de diálogo en diferentes sectores industriales, aprobación del programa nacional de eliminación de CFC en la 35ª Reunión del Comité Ejecutivo, realización de actividades de sensibilización del público, seminarios para usuarios de halones y un programa de capacitación en refrigeración. Durante los próximos dos años, Malasia tiene como objetivo concentrarse en reforzar las actividades de aplicación y las campañas de sensibilización a fin de asegurar que los beneficiarios mantengan en cero su consumo de SAO, cumplir con las obligaciones del país respecto del Protocolo de Montreal y facilitar el proceso hacia los niveles de reducción de 50 por ciento y 85 por ciento para 2005 y 2007. El Comité Ejecutivo expresa la expectativa de que en los próximos dos años Malasia continúe con los progresos obtenidos y mantenga y mejore sus niveles actuales de reducciones de CFC para alcanzar su objetivo de cumplir con la reducción de 50 por ciento estipulada en el Protocolo para 2005.

Panamá

13. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para Panamá y toma nota con beneplácito del hecho de que el consumo de Panamá de CFC de 2001 informado a la Secretaría del Ozono es menor que su consumo básico de referencia para el cumplimiento de 1995-1997. informó sus datos para 2001 a la Secretar. El Comité Ejecutivo también toma nota que Panamá ha adoptado medidas pertinentes para eliminar su consumo de SAO, incluidos el establecimiento de directrices y reglamentos con un sistema de cuotas a las importaciones, la aprobación de proyectos adicionales en diferentes sectores y la ratificación de las enmiendas al Protocolo de Montreal. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo expresó sus esperanzas de que, en los próximos dos años, Panamá continúe con la aplicación de los sistemas de licencias, la ejecución de proyectos en su RMP y proyectos sin inversión con un avance pendiente y sostenga sus niveles actuales de reducciones en CFC.

Trinidad y Tobago

14. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para Trinidad y Tobago y toma nota con beneplácito del hecho de que Trinidad y Tobago informó a la Secretaría del Ozono que su consumo de CFC para los años 2001 y 2000 tuvo un nivel inferior a su consumo básico de referencia para el cumplimiento. El Comité Ejecutivo también toma nota de que Trinidad y Tobago ha adoptado medidas pertinentes para eliminar su consumo de SAO, entre las que se incluyen: adopción de leyes relacionadas con las SAO y ratificación de las Enmiendas de Londres, Copenhague y Montreal al Protocolo de Montreal, ejecución de un proyecto de inversión en el sector de aerosoles y coordinación de los programas de sensibilización e instrucción del público. El Comité Ejecutivo agradece los esfuerzos de Trinidad y Tobago para reducir el consumo de SAO y expresa la expectativa de que, en los próximos dos años, Trinidad y Tobago ejecute muy satisfactoriamente las actividades propuestas en su programa de trabajo.

Anexo IV**Presupuesto CAP 2003 - París y Regiones (Presupuesto global) (Proyecto)**

| | | | | | | 2002 (\$EUA) | Indicativo 2003 (\$EUA) |
|---|--|---------|-----------|-----|---------|----------------------------------|----------------------------|
| | | | | | | Aprobado por (Decisión 35/36) | |
| 10 COMPONENTE DE PERSONAL DE PROYECTOS | | | | | | | |
| 1100 | <i>Personal de proyectos*</i> | | | | | | |
| | Título | Lugar | Categoría | m/m | | | |
| 1101 | Jefe | París | D1 | 9 | 132,000 | 137,280 | |
| 1102 | Administrador de red y políticas | París | P5 | 12 | 150,500 | 156,520 | |
| 1103 | Administrador para creación de capacidad | París | P4 | 12 | 129,500 | 134,680 | |
| 1104 | Administrador de información | París | P4 | 12 | 129,500 | 134,680 | |
| 1105 | Oficial de supervisión y administración | París | P3 | 12 | 108,500 | 112,840 | |
| 1106 | Oficial de información | París | P3 | 12 | 108,500 | 112,840 | |
| 1107 | Oficial de centro de ayuda | París | P1 | 12 | 87,500 | 91,000 | |
| 1108 | Oficial IS/RMP/NCAP | París | P3 | 12 | 108,500 | 112,840 | |
| 1109 | Especialista T | París | P3 | 6 | 54,250 | 56,420 | |
| 1110 | RNC África (angloparlante) | Nairobi | P3/P4 | 12 | 118,400 | 123,136 | |
| 1111 | Oficial de políticas e imposición | Nairobi | P3/P4 | 12 | 118,400 | 123,136 | |
| 1112 | Oficial de ejecución de RMP | Nairobi | P2/P3 | 12 | 92,200 | 95,888 | |
| 1113 | Oficial de eliminación de MBr | Nairobi | P2/P3 | 12 | 92,200 | 95,888 | |
| 1114 | RNC LAC | México | P3/P4 | 12 | 108,864 | 113,219 | |
| 1115 | Oficial de políticas e imposición | México | P3/P4 | 12 | 108,864 | 113,219 | |
| 1116 | Oficial de ejecución de RMP | México | P2/P3 | 12 | 89,586 | 93,169 | |
| 1117 | Oficial de eliminación de MBr | México | P2/P3 | 12 | 89,586 | 93,169 | |
| 1118 | RNC SA | Bangkok | P3/P4 | 12 | 110,000 | 114,400 | |
| 1119 | Oficial de políticas e imposición | Bangkok | P3/P4 | 12 | 110,000 | 114,400 | |
| 1120 | Oficial de ejecución de RMP | Bangkok | P2/P3 | 12 | 85,000 | 88,400 | |
| 1121 | Oficial de eliminación de MBr | Bangkok | P2/P3 | 12 | 85,000 | 88,400 | |
| 1122 | RNC WA | Bahrain | P3/P4 | 12 | 109,000 | 113,360 | |
| 1123 | Oficial de ejecución de RMP | Bahrain | P3/P4 | 12 | 109,000 | 113,360 | |
| 1124 | Oficial de eliminación de halones | Bahrain | P2/P3 | 12 | 89,500 | 93,080 | |
| 1125 | RNC África (francoparlante) | Nairobi | P3/P4 | 12 | 118,400 | 123,136 | |
| 1199 | <i>Subtotal</i> | | | | | 2,642,750 | 2,748,460 |
| 1200 | <i>Consultores (Descripción de actividad/servicio)</i> | | | | | | |
| 1201 | Consultores (instrucción de personal CAP) | | | | | 0 | 60,000 |
| 1299 | <i>Subtotal</i> | | | | | 0 | 60,000 |
| 1300 | <i>Asistencia al programa (Personal de servicios generales)*</i> | | | | | | |
| | Título/Descripción | Lugar | Categoría | m/m | | | |
| 1301 | Secretaría superior | París | G6 | 12 | 74,000 | 76,960 | |
| 1302 | Asistente de administrador de red | París | G5 | 12 | 67,000 | 69,680 | |
| 1303 | Asistente de Centro de facilitación | París | G5 | 12 | 67,000 | 69,680 | |
| 1304 | Asistente de supervisión | París | G5 | 12 | 67,000 | 69,680 | |
| 1305 | Asistente IS/RMP | París | G5 | 12 | 67,000 | 69,680 | |
| 1306 | Asistente de programa | París | G5 | 12 | 67,000 | 69,680 | |
| 1307 | Asistente de datos técnicos/documentación | París | G5 | 12 | 67,000 | 69,680 | |
| 1308 | Auxiliar de correos | París | G4 | 12 | 59,500 | 0 | |
| 1309 | Asistente RNC Nairobi | Nairobi | G5 | 12 | 21,600 | 22,464 | |

Anexo IV

| | | | | | | | |
|--------------------------------------|---|--|---------|----|---------|------------------|------------------|
| | 1310 | Asistencia a ROA | Nairobi | G5 | 12 | 21,600 | 22,464 |
| | 1311 | Asistente RNC México | México | G5 | 12 | 40,500 | 42,120 |
| | 1312 | Asistencia a ROLAC | México | G5 | 12 | 40,500 | 42,120 |
| | 1313 | Asistente RNC Asia meridional | Bangkok | G5 | 12 | 23,000 | 23,920 |
| | 1314 | Asistencia a ROAP | Bangkok | G5 | 12 | 23,000 | 23,920 |
| | 1315 | Asistente RNC Asia occidental | Bahrain | G5 | 12 | 35,000 | 36,400 |
| | 1316 | Asistencia a ROWA | Bahrain | G5 | 12 | 35,000 | 36,400 |
| | 1317 | Asistencia temporal | París | | | 100,000 | 115,880 |
| 1399 | <i>Subtotal</i> | | | | | 875,700 | 860,728 |
| 1600 | <i>Viajes oficiales (personal PNUMA)</i> | | | | | | |
| | 1601 | Viajes oficiales y extensión - París | | | 250,000 | 200,000 | |
| | 1602 | Viajes Africa (Red + Capacitación/MeBr) | | | 50,000 | 90,000 | |
| | 1603 | Viajes América Latina y Caribe (Red + Capacitación/Política) | | | 50,000 | 80,000 | |
| | 1604 | Viajes Red Asia sudoriental y Pacífico ** | | | 0 | 0 | |
| | 1605 | Viajes Asia meridional (Red + Capacitación/Refrigeration)** | | | 40,000 | 75,000 | |
| | 1606 | Viajes Asia occidental (Red + Halones)*** | | | 20,000 | 70,000 | |
| 1699 | <i>Subtotal</i> | | | | | 410,000 | 515,000 |
| 1999 | TOTAL DEL COMPONENTE | | | | | 3,928,450 | 4,184,188 |
| 20 COMPONENTE DE SUBCONTRATOS | | | | | | | |
| 2100 | <i>Subcontratos (MOU/LA para organismos de cooperación)</i> | | | | | | |
| | 2101 | Subcontratos con organismos de cooperación | | | 0 | 0 | |
| 2199 | <i>Subtotal</i> | | | | | 0 | 0 |
| 2200 | <i>Subcontratos (MOU/LA para organizaciones de apoyo)</i> | | | | | | |
| | 2201 | Subcontratos con organizaciones de apoyo | | | 0 | 0 | |
| 2299 | <i>Subtotal</i> | | | | | 0 | 0 |
| 2300 | <i>Subcontratos (para fines comerciales)</i> | | | | | | |
| | 2301 | Apoyo técnico a sistemas de información (OASIS) | | | 75,000 | 78,000 | |
| | 2302 | Revista AcciónOzono | | | 100,000 | 104,000 | |
| | 2303 | Ilustración/gráfico/diseño de configuración | | | 40,000 | 41,600 | |
| 2399 | <i>Subtotal</i> | | | | | 215,000 | 223,600 |
| 2999 | TOTAL DEL COMPONENTE | | | | | 215,000 | 223,600 |
| 30 COMPONENTE DE CAPACITACIÓN | | | | | | | |
| 3200 | <i>Viajes (Sur-Sur, Norte-Sur Expertos)****</i> | | | | | | |
| | 3202 | Región África | | | | 20,000 | |
| | 3203 | Región América Latina y Caribe | | | | 20,000 | |
| | 3204 | Región Asia y Pacífico | | | | 20,000 | |
| | 3205 | Región Asia occidental | | | | 15,000 | |
| 3299 | <i>Subtotal</i> | | | | | | 75,000 |
| 3300 | <i>Reuniones/conferencias</i> | | | | | | |
| | 3301 | Reuniones de Grupo asesor y de consulta - París | | | 75,000 | 78,000 | |
| | 3302 | Talleres Red Africa | | | 198,000 | 201,000 | |
| | 3303 | Talleres Red América Latina y Caribe | | | 145,000 | 145,800 | |
| | 3304 | Talleres Red Asia sudoriental y Pacífico ** | | | 0 | 0 | |
| | 3305 | Talleres Red Asia meridional Red | | | 56,000 | 60,000 | |
| | 3306 | Talleres Red Asia occidental | | | 56,000 | 65,000 | |
| 3399 | <i>Subtotal</i> | | | | | 530,000 | 549,800 |

| | | | | |
|--|---|---|------------------|------------------|
| 3999 | TOTAL DEL COMPONENTE | | 530,000 | 624,800 |
| 40 COMPONENTE DE EQUIPO Y LOCALES | | | | |
| 4100 | <i>Equipo fungible (items de menos de \$1 500 cada uno)</i> | | | |
| | 4101 | Artículos de oficina - París | 24,000 | 24,960 |
| | 4102 | Artículos de oficina - Regiones | 20,000 | 36,000 |
| 4199 | <i>Subtotal</i> | | <i>44,000</i> | <i>60,960</i> |
| 4200 | <i>Equipo no fungible</i> | | | |
| | 4201 | Equipo de oficina/Computadoras - París | 30,000 | 31,200 |
| | 4202 | Equipo de oficina/Computadoras - Regiones | 26,000 | 37,000 |
| 4299 | <i>Subtotal</i> | | <i>56,000</i> | <i>68,200</i> |
| 4300 | <i>Alquiler de locales</i> | | | |
| | 4301 | Alquiler de oficina - París | 220,000 | 228,800 |
| | 4302 | Alquiler de oficina - Regiones | 50,000 | 76,817 |
| 4399 | <i>Subtotal</i> | | <i>270,000</i> | <i>305,617</i> |
| 4999 | TOTAL DEL COMPONENTE | | 370,000 | 434,777 |
| 50 COMPONENTE VARIOS | | | | |
| 5100 | <i>Utilización y mantenimiento de equipo</i> | | | |
| | 5101 | Alquiler y mantenimiento de equipo de oficina - París | 50,000 | 52,000 |
| | 5102 | Alquiler y mantenimiento de equipo de oficina - Regiones | 30,000 | 37,000 |
| 5199 | <i>Subtotal</i> | | <i>80,000</i> | <i>89,000</i> |
| 5200 | <i>Costos de presentación de informes</i> | | | |
| | 5201 | Costos de presentación de informes | 25,000 | 26,000 |
| | 5202 | Traducción (\$EUA 5 000 por región) | 0 | 20,000 |
| 5299 | <i>Subtotal</i> | | <i>25,000</i> | <i>46,000</i> |
| 5300 | <i>Gastos varios</i> | | | |
| | 5301 | Comunicaciones (teléfono, fax, correo-e, correo, mensajeros carga) - París | 160,000 | 166,400 |
| | 5302 | Comunicaciones (teléfono, fax, correo-e, correo, mensajeros carga) - Redes ** | 40,000 | 59,000 |
| 5399 | <i>Subtotal</i> | | <i>200,000</i> | <i>225,400</i> |
| 5400 | <i>Agasajos</i> | | | |
| | 5401 | Agasajos | 3,000 | 3,120 |
| 5499 | <i>Subtotal</i> | | <i>3,000</i> | <i>3,120</i> |
| 5999 | TOTAL DEL COMPONENTE | | 308,000 | 363,520 |
| 99 | TOTAL DE COSTO DIRECTO DE PROYECTOS | | 5,351,450 | 5,830,885 |
| | <i>Costos de apoyo al programa (8%)</i> | | <i>428,116</i> | <i>466,471</i> |
| | TOTAL GENERAL | | 5,779,566 | 6,297,356 |

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14
Anexo IV

Notas

- * En las cifras para 2003-2004 se incluye 4% de aumento anual por inflación.
- ** Costos de red SEAP financiados por el gobierno de Suecia. Apoyo a viajes solicitado para personal CAP de ayuda a los países en la región SEAP
- *** Esto incluye \$EUA 25 000 para cubrir los gastos de viaje a otras regiones del experto en halones (situado en Asia Occidental) para eliminar halones.
- **** Esto cubrirá los costos de viajes para facilitar envío de expertos Sur/Sur o Norte Sur para ayuda a países A5

Anexo V

CONDICIONES CONVENIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE METILBROMURO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA (PROYECTO)

1. El Comité Ejecutivo conviene en aprobar una suma de \$922 900 que será la totalidad de fondos a disposición de la República Dominicana para lograr la eliminación completa de 141 toneladas PAO de metilbromuro para fumigación de suelos en los sectores de flores, melones y tabaco.

2. Según se informó a la Secretaría del Ozono, y en consonancia con la información presentada al Comité Ejecutivo en el documento de proyecto, la línea de base para el cumplimiento de la República Dominicana es de 104 toneladas PAO, y el consumo de metilbromuro en 2001 fue de 141 toneladas PAO, excluidas 3 toneladas PAO las cuales, según declara la República Dominicana, se utilizaban para aplicaciones de cuarentena y previas al envío.

3. Con las reducciones consiguientes a la ejecución del proyecto se asegurará que la República Dominicana satisfará el calendario de fechas de reducción indicado en la tabla siguiente. A este respecto, la República Dominicana se compromete a reducir mediante la ejecución del proyecto, su consumo total nacional de usos controlados de metilbromuro a un valor que no exceda de los siguientes niveles de consumo en los años indicados a continuación:

| Año | Metilbromuro por eliminar (toneladas PAO) |
|------|---|
| 2003 | 40 |
| 2005 | 60 |
| 2996 | 41 |

4. Con el proyecto se eliminarán todos los usos para fumigación de suelos en la República Dominicana. La República Dominicana se compromete a mantener con carácter permanente los niveles de consumo indicados en la tabla precedente mediante la aplicación de restricciones de importación y otras políticas que juzgue necesarias .

5. La ONUDI desembolsará los fondos para el proyecto en consonancia con el siguiente desglose del presupuesto anual:

| Año | Desembolso |
|------|------------|
| 2003 | 35% |
| 2004 | 35% |
| 2005 | 30% |

6. El gobierno de la República Dominicana ha examinado los datos de consumo indicados en este proyecto y confía en que son correctos. Por consiguiente, el gobierno concierta este acuerdo con el Comité Ejecutivo en la inteligencia de que si se comprobara en fecha posterior un consumo adicional de metilbromuro para fumigación de suelos, recaerá exclusivamente en el gobierno la responsabilidad de asegurar su eliminación y aún así cumplir con los requisitos del calendario de fechas del párrafo 3 precedente.

7. El gobierno de la República Dominicana, de acuerdo con la ONUDI, gozará de flexibilidad para organizar y ejecutar los componentes del proyecto que considere más importantes para cumplir con los compromisos mencionados de eliminación de metilbromuro. La ONUDI conviene en administrar los fondos del proyecto en la forma concebida para asegurar el logro de las reducciones concretas de metilbromuro en las que se convenido. La ONUDI informará cada año al Comité Ejecutivo acerca del progreso logrado en cuanto a satisfacer las reducciones requeridas en virtud del proyecto.

Anexo VI

**CONDICIONES ACORDADAS PARA LA ELIMINACIÓN DE METILBROMURO
EN KENIA
(PROYECTO)**

1. El Comité Ejecutivo conviene en aprobar, en principio, \$ 1 595 811 (de los cuales \$ 574 492 son para asignarse al Gobierno de Alemania y \$EUA 1 021 319 al PNUD) como fondos totales que estarán disponibles para Kenia a fin de que logre la eliminación completa de 97 toneladas PAO del metilbromuro que se usa para la fumigación del suelo en el sector de flores cortadas (63 toneladas PAO), vegetales, frutas, semilleros y viveros (34 toneladas PAO).

2. Como se comunicó a la Secretaría del Ozono, y en consistencia con la información del documento de proyecto que se presentó al Comité Ejecutivo, el dato básico de metilbromuro para Kenia es de 202 toneladas PAO, y su consumo en 2001 fue de 111 toneladas PAO, excluidas 21 toneladas PAO que Kenia expresa que usa para aplicaciones de cuarentena y preembarque.

3. Las reducciones que resultan de la ejecución del proyecto garantizarán que Kenia cumpla con el calendario de reducción que se lista a continuación. Al respecto, Kenia se compromete, mediante la ejecución del proyecto, a reducir el consumo nacional total de los usos controlados de metilbromuro a no más de los siguientes niveles de consumo en los años que se refieren a continuación:

| Año | Metilbromuro que se eliminará (toneladas PAO) | | | Niveles máximos de consumo de metilbromuro, excluidas aplicaciones de cuarentena y preembarque (toneladas PAO) |
|------|---|-------------------------|-----------|--|
| | Flores cortadas (PNUD) | Horticultura (Alemania) | Total (a) | |
| 2001 | - | - | - | 111 |
| 2004 | 10 | 5 | 15 (a) | 96 |
| 2006 | 21 | 12 | 33 | 63 |
| 2008 | 22 | 12 | 34 | 29 |
| 2009 | 10 | 5 | 15 | 14 |
| 2010 | 0 | 0 | 0 | 14(b,c) |

(a) El proyecto estará dirigido a lograr con mayor rapidez las reducciones, de ser viable. El Gobierno de Kenia puede elegir acelerar el calendario de reducción de metilbromuro si así lo desea, sin penalidad para el presupuesto del proyecto.

(b) Excluidas las importaciones de metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y preembarque.

(c) Para usos no relacionados con suelo como estructuras para granos almacenados.

4. El proyecto eliminará en Kenia, sin ninguna asistencia ulterior del Fondo, todos los usos del metilbromuro para suelo. Kenia se compromete a sostener de modo permanente los niveles de consumo indicados anteriormente, mediante el uso de restricciones a la importación y otras políticas que juzgue necesarias.

5. El Gobierno de Alemania y el PNUD desembolsarán la financiación para el proyecto de acuerdo con el siguiente desglose presupuestal anual:

| Año | Alemania (a) | PNUD | Total |
|------------|---------------------|-------------|--------------|
| 2002 | 0 | 510 660 | 510 660 |
| 2003 | 287 247 | 0 | 287 247 |
| 2004 | 172 347 | 306 396 | 478 743 |
| 2006 | 114 898 | 204 263 | 319 161 |

(a) Contribuciones bilaterales del Gobierno de Alemania, a partir de 2003.

6. El Gobierno de Kenia ha revisado los datos del consumo que se identifican en este proyecto y confía en que son correctos. En consecuencia, el Gobierno está celebrando este acuerdo con el Comité Ejecutivo bajo el entendido de que, si en fecha posterior se identificara un consumo adicional de metilbromuro en la fumigación del suelo, la responsabilidad de garantizar su eliminación y seguir cumpliendo con el requisito del calendario en el párrafo 3 será únicamente del Gobierno. El consumo restante de 14 toneladas PAO, anotado al pie de tabla en el calendario antes mencionado, se usa para productos almacenados, artefactos y estructuras. Este consumo restante se abordará mediante un futuro proyecto de eliminación por separado.

7. El Gobierno de Kenia, de acuerdo con el Gobierno de Alemania y el PNUD, gozará de flexibilidad al organizar y llevar a ejecución las componentes del proyecto que considere más importantes a fin de cumplir con los compromisos de eliminación del metilbromuro que se citaron anteriormente. El Gobierno de Alemania y el PNUD están de acuerdo en administrar la financiación para el proyecto de un modo diseñado para garantizar el logro de las reducciones específicas de metilbromuro que fueron pactadas. El Gobierno de Alemania y el PNUD también informarán anualmente al Comité Ejecutivo sobre el avance logrado en el cumplimiento de las reducciones que exige el proyecto.

Anexo VII

ACUERDO PARA EL PLAN SOBRE ELIMINACIÓN GRADUAL DE CFC EN EL SECTOR DE REFRIGERACIÓN (MANUFACTURA)

1. El Gobierno de India reconoce que, previo a este acuerdo, el consumo nacional global restante de CFC que incluye las aprobaciones de proyectos determinadas con base en las Decisiones 35/57 y 37/66 fue de 1 530.4 toneladas PAO. El Comité Ejecutivo aprueba en principio un total de \$ 3 609 186 como costos adicionales totales admisibles para la reducción progresiva del consumo nacional global de CFC que resta, mediante la ejecución del Plan para la eliminación gradual de CFC en el sector de refrigeración (manufactura) de India para el 1° de enero de 2007. Bajo este Acuerdo, el consumo total restante de CFC de India que es admisible se reducirá en 535 toneladas PAO de su nivel actual de 1 530.4 toneladas PAO, dejando 995.4 como consumo máximo restante admisible para su financiación. La reducción anual de 535 toneladas PAO en el consumo del sector de refrigeración (manufactura) se logrará de acuerdo con el calendario de reducción que se proporciona en la Tabla 1 que se presenta a continuación. Mediante este acuerdo, el Gobierno de India se compromete a sostener estas reducciones en forma permanente..

2. El nivel acordado de financiación se desembolsará en pagos parciales, como se indica en la Tabla 1 y con base en lo pactado en el presente acuerdo.

Tabla 1: Calendario de desembolsos y objetivos de reducción para el consumo y eliminación gradual de CFC en el sector de refrigeración (manufactura) de India

| Parámetro | | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | Total |
|--|--------------|------------------|----------------|----------------|----------------|---------------|----------|------------------|
| Límite anual de consumo de CFC del sector de refrigeración (Manuf.) (TM PAO) | | 1 373 | 1 173 | 923 | 555 | 203 | 0 | N/A |
| a. Eliminación gradual de proyectos en curso aprobados en el sector de manufactura en refrigeración (TM PAO) | | 200 | 250 | 187 | 172 | 0 | 0 | 809 |
| b. Eliminación gradual del Plan actual, excluidas las empresas no admisibles (PNUD) | | 0 | 0 | 140 | 108 | 180 | 0 | 428 |
| c. Eliminación gradual del Plan actual, excluidas las empresas no admisibles (ONUDI) | | 0 | 0 | 40 | 67 | 0 | 0 | 107 |
| d. Eliminación gradual de las empresas no admisibles (a través de medidas legislativas) | | 0 | 0 | 1 | 5 | 23 | 0 | 29 |
| ELIMINACIÓN TOTAL DE PAO | | 200 | 250 | 368 | 352 | 203 | 0 | 1 373 |
| Pago anual de la financiación (SEUA) | ONUDI | 500 000 | 173 200 | - | - | - | - | 673 200 |
| | PNUD | 2 000 000 | 476 536 | 250 000 | 150 000 | 59 450 | - | 2 935 986 |
| | Total | 2 500 000 | 649 736 | 250 000 | 150 000 | 59 450 | - | 3 609 186 |
| Gastos de apoyo del organismo (SEUA) | ONUDI | 65 000 | 19 052 | - | - | - | - | 84 052 |
| | PNUD | 172 971 | 43 243 | 21 621 | 12 973 | 5 142 | - | 255 950 |
| | Total | 237 971 | 62 295 | 21 621 | 12 973 | 5 142 | - | 340 002 |
| Costo total para el FML (SEUA) | | 2 737 971 | 712 031 | 271 621 | 162 973 | 64 592 | - | 3 949 188 |

3. El excedente, respecto del objetivo especificado para un año dado, que resulte de la eliminación gradual de CFC lograda por medio de la ejecución del plan sectorial para el sector de refrigeración (manufactura) contribuirá al logro de los objetivos de eliminación de los siguientes años. Cualquier déficit se agregará al objetivo del siguiente año, de conformidad con las disposiciones del acuerdo.

4. El Comité Ejecutivo también conviene, en principio, esforzarse por proporcionar los fondos para la ejecución del programa anual de cualquier año dado en la última reunión del Comité Ejecutivo del año precedente, de acuerdo con el programa de desembolsos de la Tabla 1, por el monto exacto que se lista para ese año y con base en el programa de ejecución para el año de que se trate, sujeto a los requisitos de desempeño contenidos en este acuerdo. La liberación de los pagos de la financiación solicitados en el año precedente para 2004, 2005 y 2006 estará sujeta a:

- (a) La confirmación de que se han logrado todos los objetivos de eliminación y los límites de consumo acordados para el año anterior;
- (b) La verificación de que todas las actividades planeadas para el año anterior se llevaron a cabo de acuerdo con el programa anual de ejecución.

5. El Gobierno de India conviene en garantizar la supervisión exacta de la eliminación. Dicho gobierno proporcionará informes regulares, según lo exigen las obligaciones que contrajo en el marco del Protocolo de Montreal y de este Acuerdo. Las cifras del consumo que se dan en este acuerdo serán consistentes con los informes que India presente a la Secretaría del Ozono de conformidad con el Artículo 7 del citado Protocolo, las cuales deben proporcionarse a más tardar el 30 de septiembre. El Gobierno de India también está de acuerdo en permitir auditorías independientes de verificación según se dispone en este acuerdo y, además, la evaluación externa que pueda ser fijada por el Comité Ejecutivo a fin de verificar que los niveles de consumo anual de CFC correspondan a los pactados y que la ejecución del plan de eliminación gradual del sector de refrigeración (manufactura) siga el curso programado y acordado en los programas anuales de ejecución.

6. El Comité Ejecutivo está de acuerdo en proporcionar a India flexibilidad en el uso de los fondos pactados a fin de satisfacer los límites de consumo que se indican en la Tabla 1. El Comité Ejecutivo ha convenido en que, durante la ejecución, siempre y cuando sea consistente con este Acuerdo, los fondos proporcionados a India, de conformidad con el presente Acuerdo, pueden ser usados de la forma en que India considere le permitirá lograr una eliminación gradual de CFC del modo más fácil posible, en consonancia con los procedimientos de operación acordados entre India y el PNUD/ONUDI en el plan de eliminación gradual del sector de refrigeración (manufactura), según se revisó y conforme se indica en los programas anuales de ejecución. En la aceptación del Comité Ejecutivo sobre la disponibilidad de flexibilidad para India en el logro de una eliminación completa de CFC en el sector de refrigeración (manufactura), se da por sentado que India está comprometida a proporcionar el nivel necesario de recursos que pueda requerirse para la ejecución del plan y lograr los límites de consumo indicados en la Tabla 1 anterior.

7. El Gobierno de India conviene en que los fondos que el Comité Ejecutivo está acordando, en principio, en su Trigésima octava Reunión para la eliminación completa de

CFC en el sector de refrigeración (manufactura) corresponden a la financiación total que estará disponible para India, a fin de permitir su pleno cumplimiento con la reducción y eliminación que pactó con el Comité Ejecutivo, y en que no se dispondrá, para el sector de refrigeración (manufactura), de recursos adicionales del Fondo Multilateral para ninguna actividad relacionada. También queda entendido que, aparte de las tasas del organismo a que se hace mención en el siguiente párrafo 8, el Gobierno de India, el Fondo Multilateral, sus organismos de ejecución y los donantes bilaterales no solicitarán o proporcionarán más financiación relacionada con el Fondo Multilateral para el logro de la eliminación total de CFC en el sector de refrigeración (manufactura) de India.

8. El Gobierno de India acuerda en que si el Comité Ejecutivo cumple con sus obligaciones contraídas en este Acuerdo, pero India no cumple con los requisitos de reducción resumidos en la Tabla 1 y otros de los requisitos perfilados en este Acuerdo, el organismo de ejecución y el Fondo Multilateral retendrán los tramos subsiguientes de la financiación que se esquematiza en la Tabla 1, hasta el momento en que la reducción requerida haya sido satisfecha. Queda claramente entendido que el cumplimiento de este Acuerdo depende del desempeño satisfactorio de las obligaciones tanto del Gobierno de India como del Comité Ejecutivo. Además, India reconoce que, con respecto a todos los objetivos del año natural a partir de 2004, el Fondo Multilateral reducirá los tramos subsiguientes de la financiación y, por lo tanto, la financiación total para las sustancias del Anexo A Grupo I por el monto de \$ 13 480 por tonelada PAO (el doble de la rentabilidad del programa) de reducciones en el consumo no logradas en cualquier año, a menos que el Comité Ejecutivo decida otra cosa..

9. El PNUD es el organismo de ejecución de este plan de eliminación, el cual se terminará a finales del 2006, en tanto que ONUDI será responsable del sector de transporte refrigerado. Para el PNUD, se ha acordado, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo, una tasa del 5% de la financiación anual para la ejecución y la supervisión del proyecto y del 9% de la financiación anual para todas las otras actividades, la cual se distribuye como se ilustra en la Tabla 1. Puesto que las modalidades de ejecución de ONUDI serán diferentes, los gastos de apoyo se calculan por separado, usando 13% para los primeros \$ 500 000 y 11% de ahí en adelante para la parte de ONUDI del nivel total de financiación. En su calidad de organismo principal de ejecución, el PNUD sería responsable de lo siguiente:

- (a) Garantizar la verificación financiera y del desempeño, de acuerdo con los procedimientos y requisitos específicos del PNUD, según se establecen en el plan de eliminación gradual del sector de refrigeración (manufactura);
- (b) Preparar los informes sobre la ejecución de los programas anuales de ejecución que se incluirá como parte de cada uno de los programas anuales, comenzando con la presentación del programa anual de ejecución para 2003 preparado en 2002;
- (c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que los objetivos de control listados en la Tabla 1 y las actividades asociadas se hayan cumplido;
- (d) Garantizar que las revisiones técnicas emprendidas por el PNUD sean

llevadas a cabo por expertos técnicos independientes;

- (e) Asistir a India en la preparación de los programas anuales de ejecución, los cuales incorporarán los logros de los programas anuales previos;
- (f) Llevar a cabo las misiones de supervisión que se requieran;
- (g) Garantizar la presencia de un mecanismo de operación que permita una ejecución eficaz y transparente del programa, así como la elaboración de informes de datos exactos;
- (h) Demostrar al Comité Ejecutivo que la eliminación del consumo de CFC en el sector de refrigeración (manufactura) ha sido terminada con base en los calendarios listados en la Tabla 1;
- (i) Garantizar que los desembolsos para India se hagan con base en los objetivos de desempeño acordados en el proyecto y en las disposiciones de este Acuerdo;
- (j) Proporcionar asistencia en apoyo técnico, administrativo y en materia de políticas para la ejecución del plan sectorial de eliminación, en el momento y en la forma que se requiera.

Anexo VIII

**ACUERDO PARA LA ELIMINACIÓN EN EL SECTOR DE REFRIGERACIÓN
EN INDONESIA
(PROYECTO)**

1. Este Acuerdo abarca eliminación total de CFC en el sector de refrigeración en Indonesia,. En este Acuerdo el sector de refrigeración incluye el subsector de climatización de vehículos (MAC), con respecto a la producción y servicio de equipos MAC. Incluye y excede y sustituye el Acuerdo entre el Comité Ejecutivo e Indonesia firmado en la 37ª Reunión para eliminar el uso de CFC en el subsector de (fabricación) de equipos de refrigeración. El Comité Ejecutivo y el Gobierno de Indonesia reconocen la intención de ampliar este Acuerdo para abarcar la eliminación del consumo de las sustancias del Anexo A, Grupo I, (CFC) en ese país, como consecuencia de la consideración futura de recursos adicionales para planes sectoriales de eliminación en los sectores de espumas y aerosoles en Indonesia. El Gobierno de Indonesia también reconoce que el consumo nacional agregado restante de CFC previo a este Acuerdo era de 2,454.8 toneladas PAO. Bajo este Acuerdo el consumo total admisible restante en Indonesia se reducirá del nivel actual de 2,8454.8 toneladas PAO en 1,987 toneladas PAO dejando 467.8 como el consumo máximo restante, admisible para financiamiento.

2. El Comité Ejecutivo aprueba en principio un total de EUA \$15,627,300 en financiamiento para la reducción gradual y la eliminación completa de CFC utilizados en el sector de refrigeración en Indonesia para el 31 de diciembre de 2007. Este es todo el financiamiento disponible para Indonesia del Fondo Multilateral, para la eliminación completa de uso de CFC en el sector de refrigeración en Indonesia. El nivel de financiamiento acordado sería desembolsado en cuotas, tal como lo indica la Tabla 1, y sobre la base del entendimiento al que se ha llegado en este Acuerdo. Conforme a este Acuerdo, Indonesia se compromete a eliminar su consumo total de CFC en el sector de refrigeración, siguiendo los objetivos de eliminación y los límites de consumo de CFC indicados en la Tabla 1.

Tabla 1: Programa de desembolso y objetivos de control para el consumo y eliminación de CFC en el sector de refrigeración en Indonesia

| | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | Total | |
|---|--|------------------------------|------------|------------|------------|------------|----------|-------------|-----------|
| Límite de consumo anual de CFC en el sector de refrigeración (ton. PAO) | n.c. | 3,218 | 3,018 | 2,408 | 1,698 | 966 | 0 | n.c. | |
| a. Objetivo de eliminación anual en el subsector de fabricación de equipos de refrigeración (ton. PAO) (PNUD) | 0 | 90 | 300 | 300 | 300 | 241 | 0 | 1231 | |
| b. Objetivo de eliminación anual en el subsector de servicio de refrigeración (toneladas PAO) (PNUD) | 0 | 0 | 200 | 300 | 322 | 250 | 0 | 1,072 | |
| c. Objetivo de eliminación anual en el subsector de servicio de MAC (toneladas PAO) (Banco Mundial) | 0 | 220 | 110 | 110 | 110 | 365 | 0 | 915 | |
| Total de eliminación de PAO en el sector de refrigeración (toneladas PAO) (véase nota 1) | 0 | 310 | 610 | 710 | 732 | 856 | 0 | 3218 | |
| Cuotas de financiamiento anual (EUA \$) | PNUD (fabricación de equipos de refrigeración) | 1,288,000 véase la nota 2 | 2,200,000 | 1,762,000 | 750,000 | 217,000 | 181,000 | 0 | 6,398,000 |
| | Costos de apoyo de fabricación de equipos de refrigeración | 111,920 véase la nota 2 | 194,000 | 156,900 | 67,500 | 19,530 | 16,290 | 0 | 566,140 |
| | PNUD (servicio de refrigeración) | 2,196,758 | 1,805,987 | 500,000 | 250,000 | 159,555 | 0 | 0 | 4,912,300 |
| | Costos de apoyo de servicio de refrigeración | 195,708 | 160,939 | 43,400 | 21,300 | 13,160 | 0 | 0 | 434,507 |
| | Banco Mundial (servicios MAC) | 1,369,800 | 1,347,300 | 1,347,300 | 126,800 | 125,800 | 0 | 0 | 4,317,000 |
| | Costos de apoyo de servicios de MAC | 121,962 | 119,937 | 119,937 | 10,092 | 10,002 | 0 | 0 | 381,930 |
| Cuotas para el financiamiento anual total (EUA \$) | 4,854,558 | 5,353,287 | 3,609,300 | 1,126,800 | 502,355 | 181,000 | 0 | 15,627,300 | |
| Total de costos de apoyo (EUA \$) | 429,590 | 474,876 | 320,237 | 98,892 | 42,692 | 16,290 | 0 | 1,382,577 | |
| Total de costos para el Fondo Multilateral (EUA \$) | 5,284,148 | 5,828,163 | 3,929,537 | 1,225,692 | 545,047 | 197,290 | 0 | 17,009,877 | |
| Costo total para el Fondo Multilateral menos los montos aprobados para el PNUD en la 37ª Reunión | 3,884,228 | 5,828,163 | 3,929,537 | 1,225,692 | 545,047 | 197,290 | 0 | 15,609,957 | |

Notas:

- Siempre que el "Límite de consumo anual de CFC en el sector de refrigeración" se cumpla y que "La eliminación definitiva de SAO" se logre, puede haber flexibilidad en la contribución a la eliminación definitiva de SAO de cada uno de los subsectores indicados en categorías a, b y c antedichas.
- Este financiamiento fue aprobado en la 37ª Reunión, en julio de 2002.

3. Para ayudar a Indonesia a establecer su estructura de ejecución dentro del país, con el fin de que logre sus objetivos de reducción en 2003 y para iniciar las medidas que puedan lograr los otros objetivos de reducción especificados en la Tabla 1, y tomando nota que el Comité Ejecutivo en 37ª Reunión suministró EUA \$1,288,000 más costos de apoyo al organismo, como la primera partida de financiamiento para el subsector de fabricación de equipos de refrigeración, el Comité Ejecutivo decide en su 38ª Reunión proveer a Indonesia un monto de EUA \$3,884,228 adicional, más los costos de apoyo del organismo, para las actividades que requieran financiamiento hasta el final de 2003.

4. El Comité Ejecutivo también acuerda en principio esforzarse para proveer los fondos para la ejecución del programa anual de cada año, a partir de 2004, en la última reunión de dicho Comité celebrada en el año precedente, conforme con el programa de desembolsos de la Tabla 1, por el monto exacto que se da en dicha tabla para ese año y sobre la base del programa de ejecución del año, sujeto a los requisitos de cumplimiento que contiene este Acuerdo. Las partidas de financiamiento requeridas en el año precedente para las actividades de 2004, 2005 y 2006 serán liberadas siempre y cuando:

- (a) se haya confirmado que todos los objetivos acordados de eliminación y los límites de consumo para el año previo han sido logrados;
- (b) se haya llevado a cabo sustancialmente la verificación de las actividades planificadas para el año previo, conforme con un programa anual de ejecución consolidado; y
- (c) se haya aprobado un programa anual de ejecución consolidado.

5. Tomando nota de que el financiamiento para el subsector de fabricación de equipos de refrigeración fue aprobado en la 37ª Reunión del Comité Ejecutivo en julio de 2002, y que la próxima partida bajo este Acuerdo no será considerada hasta la última reunión de 2003, es decir un período de unos 16 meses, se acuerda que el pago en 2003 se aumente a EUA \$2,200,000, y que el pago en 2004 se reduzca a EUA \$1,762,000. El aumento de EUA \$600,000 en el pago de 2003 puede solicitarse como un avance en la segunda reunión de 2003, si los gastos de la primera partida fueron totalmente comprometidos antes de la reunión.

6. El Gobierno de Indonesia acuerda asegurar la supervisión precisa de la eliminación. El Gobierno de Indonesia suministrará informes regularmente tal como lo exigen sus obligaciones bajo el Protocolo de Montreal y este Acuerdo. Las cifras de consumo provistas bajo este Acuerdo serán coherentes con los informes de Indonesia presentados a la Secretaría del Ozono, conforme al Artículo 7 del Protocolo de Montreal, que deben suministrarse antes del 30 de septiembre de cada año. El Gobierno de Indonesia también acuerda permitir que se realicen las auditorías independientes de verificación tal como lo prevé este Acuerdo, y además, una evaluación externa, tal como lo mande el Comité Ejecutivo, para verificar que los niveles de consumo anual de CFC correspondan a los acordados y que la puesta en ejecución de cada plan de eliminación por subsector de refrigeración procede tal como se ha programado y acordado en los programas de ejecución anuales.

7. El Comité Ejecutivo acuerda suministrar a Indonesia la flexibilidad en el uso de los fondos acordados para que satisfaga los límites de consumo indicados en la Tabla 1. El Comité Ejecutivo comprende que durante la implementación, siempre y cuando sea coherente con este Acuerdo, los fondos provistos a Indonesia, conforme a este Acuerdo, pueden utilizarse de la manera que Indonesia considere que logrará la eliminación de CFC en la forma menos problemática posible, siguiendo los procedimientos de funcionamiento acordados entre Indonesia y el PNUD/Banco Mundial en el plan de eliminación en el sector de refrigeración tal como se revisó y se indicó en los programas de ejecución anuales. En el reconocimiento del Comité Ejecutivo de la flexibilidad de que dispone Indonesia para lograr una eliminación completa de CFC en el sector de refrigeración, se sobreentiende que Indonesia está comprometiéndose a suministrar el nivel necesario de recursos que pueda requerirse para la ejecución del plan y para el logro de los límites de consumo indicados en la Tabla 1 anterior.

8. El Gobierno de Indonesia acuerda que los fondos acordados en principio por el Comité Ejecutivo en su 38ª Reunión para la eliminación completa de CFC en el sector de refrigeración constituyen todo el financiamiento que estará a disposición de ese país, para que éste pueda cumplir con todos los objetivos de reducción y el programa de eliminación estipulado en la Tabla 1, y que no habrá recursos adicionales por parte del Fondo Multilateral para ninguna actividad relacionada en el sector de refrigeración. También se entiende que excepto los aranceles del organismo a los que se hace referencia en el párrafo 10, el Gobierno de Indonesia, el Fondo Multilateral y los organismos de ejecución no solicitarán ni suministrarán más financiamiento relacionado con el Fondo Multilateral para el cumplimiento de la eliminación definitiva de CFC en el sector de refrigeración en Indonesia.

9. El Gobierno de Indonesia acuerda que si el Comité Ejecutivo cumple con las obligaciones de este Acuerdo, pero que no cumple con los requisitos de reducción indicados en la Tabla 1 y los otros requisitos indicados en este Acuerdo, el organismo de ejecución y el Fondo Multilateral retendrán las partidas siguientes de financiamiento, indicadas en la Tabla 1, hasta el momento en que se haya logrado la reducción requerida. Se entiende claramente que el cumplimiento de este Acuerdo depende del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones del Gobierno de Indonesia y el Comité Ejecutivo. Además, Indonesia comprende que con respecto a todos los objetivos del año civil, comenzando en 2004, el Fondo Multilateral reducirá las partidas siguientes y, por lo tanto, el financiamiento total para las sustancias del Anexo A, Grupo I en un monto de EUA \$9,800 por tonelada PAO (doble de la relación costo eficacia global del programa) de las reducciones en el consumo no logrado en ningún año, a menos que el Comité Ejecutivo decida de otra manera.

10. Los aranceles de costos de apoyo para el PNUD y el Banco Mundial de cinco por ciento del financiamiento anual para la ejecución y supervisión del proyecto, y de nueve por ciento para el financiamiento anual de todas las otras actividades han sido acordados conforme a las disposiciones de este Acuerdo, y distribuidos según la Tabla 1. Como organismos de ejecución, el PNUD y el Banco Mundial serán responsables de lo siguiente:

- (a) Asegurar el cumplimiento y verificación financiera de los subsectores de los cuales son responsables, incluyendo la asistencia al Gobierno de Indonesia,

tal como aparece en los planes del subsector, conforme con los procedimientos y requisitos de los organismos específicos;

- (b) Suministrar en informes incidentales para incluir en un informe anual consolidado sobre la ejecución, para presentar al Comité Ejecutivo, incluyendo la verificación de que los objetivos de control pertinentes que aparecen en la Tabla 1 y han sido logrados y las actividades programadas fueron completadas, empezando con el programa de ejecución anual de 2003 preparado en 2002; y
- (c) Suministrar todas las informaciones requeridas con relación a sus subsectores para que sean incluidas en los programas de ejecución anuales consolidados para ser presentados al Comité Ejecutivo.
- (d) Asegurar el cumplimiento y la verificación financiera de los subsectores de los cuales son responsables, incluyendo la asistencia al Gobierno de Indonesia tal como está especificado en los planes subsectoriales, conforme con los procedimientos específicos del organismo.

Anexo IX

**ACUERDO PARA EL PLAN NACIONAL DE ELIMINACIÓN DE CFC PARA NIGERIA
(PROYECTO)**

1. El Comité Ejecutivo aprueba en principio un total de EUA \$13,160,386, excluyendo los costos de apoyo del organismo, como financiamiento para la reducción gradual y completa del consumo de sustancias químicas del Anexo A, Grupo I, en Nigeria. Éste y el proyecto bilateral de Japón aprobado en la 38ª Reunión es el total de financiamiento disponible del Fondo Multilateral para Nigeria, destinado a eliminar todo el uso de productos químicos del Anexo A, Grupo I, en Nigeria. El nivel acordado de financiamiento se pagaría en cuotas, en la cantidad exacta de dólares EUA especificada en el párrafo 2, y sobre la base de lo establecido en este Acuerdo. Este Acuerdo es aprobado por el Comité Ejecutivo sin perjuicio de la operación de los mecanismos del Protocolo de Montreal relativos al no cumplimiento.

2. Conforme a este Acuerdo, Nigeria se compromete a eliminar, a cambio del nivel de financiamiento especificado en la Tabla 1, su consumo total de CFC, Anexo A, Grupo I, conforme con los límites de consumo anual que se dan en la Tabla 1 y los objetivos de cumplimiento que aparecen en este Acuerdo y tal como se detallan en los programas de ejecución anuales.

Tabla 1: Perfil y niveles de financiamiento conforme al Plan nacional de eliminación de CFC

| | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | TOTAL | |
|---|--|--------------|------------------|------------------|------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------|-------------------|-------------------|
| Límites de consumo del Protocolo de Montreal (toneladas PAO) | 3,650 | 3,650 | 3,650 | 3,650 | 3,650 | 1,825 | 1,825 | 547.5 | 547.5 | 547.5 | 0 | n/c | |
| Consumo informado/previsto de toneladas PAO | 4094.8* | 4,115.5 | 3,686.2 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| Consumo total máximo permisible (toneladas PAO) | - | - | - | 3,352.7 | 3,137.0 | 1,725.4 | 1,015.9 | 507.6 | 286.1 | 86.1 | 0 | - | |
| Reducción de los proyectos en curso (toneladas PAO) | 171.3 | 429.3 | 333.5 | 194.2 | 566.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | 1694.0 | |
| Nueva reducción conforme al plan (toneladas PAO) | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 845.3 | 688.0 | 491.8 | 200.0 | 200.0 | 64.6 | 0 | 2,489.7 | |
| Reducción inadmisibles de SAO (toneladas PAO) | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 16.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | 16.5 | |
| Reducción para componente I.S. @\$12.1 por kg (toneladas PAO) | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 21.5 | 0.0 | 21.5 | 0.0 | 21.5 | 0.0 | 21.5 | 0 | 86.0 | |
| Reducción total anual | 171.3 | 429.3 | 333.5 | 215.7 | 1,411.6 | 709.5 | 508.3 | 221.5 | 200.0 | 86.1 | 0 | 4,286.8 | |
| Cuotas de financiamiento anual, donde corresponde, en EUA \$ | Financiamiento acordado, PNUD | - | - | 5,013,929 | 2,976,827 | 2,077,141 | 797,122 | 489,181 | 385,000 | 341,200 | 113,000 | 0 | 12,193,400 |
| | Costos de apoyo, PNUD | - | - | 449,318 | 264,834 | 183,863 | 69,261 | 42,146 | 32,770 | 28,228 | 8,290 | 0 | 1,072,230 |
| | Financiamiento acordado, ONUDI | - | - | 682,386 | 255,000 | - | - | - | - | - | - | 0 | 937,386 |
| | Costos de apoyo, ONUDI | - | - | 82,521 | 33,150 | - | - | - | - | - | - | 0 | 115,671 |
| | Financiamiento total acordado | - | - | 5,696,315 | 3,231,827 | 2,077,141 | 797,122 | 489,181 | 385,000 | 341,200 | 113,000 | 0 | 13,130,786 |
| | Costos de apoyo totales del organismo | - | - | 530,359 | 297,984 | 183,863 | 69,261 | 42,146 | 32,770 | 28,228 | 8,290 | 0 | 1,192,901 |
| Costo total para el Fondo Multilateral | - | - | 6,226,674 | 3,529,811 | 2,261,004 | 866,383 | 531,327 | 417,770 | 369,428 | 121,290 | 0 | 14,323,687 | |

* El punto inicial para las reducciones de consumo corresponde a los datos dados para 1999, de 4268,8 toneladas PAO.

Notas: Un desglose de la tabla anterior, indicando detalles por sector, aparece en la Tabla 2, al final de este Acuerdo.

3. Para ayudar a Nigeria a establecer su estructura de ejecución dentro del país, lograr los objetivos de reducción de 2003 de Nigeria, e iniciar las medidas necesarias para cumplir con los otros objetivos de reducción incluidos en la Tabla 1, el Comité Ejecutivo decide en su 38ª Reunión suministrar a Nigeria EUA \$5,725,915 más los costos de apoyo para el organismo.

4. El Comité Ejecutivo también acuerda en principio los pagos en 2003 y años posteriores en la cantidad exacta que aparece en la Tabla 1, condicionados a:

- (a) El logro de los límites de consumo y reducciones especificadas en la Tabla 1 y a otros requisitos de cumplimiento que aparecen en este acuerdo;
- (b) El cumplimiento con los indicadores de desempeño que aparecen en el programa de ejecución anual pertinente; y
- (c) La aprobación del programa anual de ejecución para el año siguiente.

5. Por ejemplo, el pago indicado en el año 2002 será para actividades que se ejecutarán en 2003, etc. El Comité Ejecutivo se esforzará por proveer el financiamiento específico en la última reunión del año en cuestión.

6. Los pagos que aparecen en la Tabla 1, que no sean los pagos del 2002 y 2003, se harán una vez confirmado que: se han logrado los objetivos de consumo máximo acordados que aparecen en la Tabla 1 para el año anterior; se ha verificado que también se lograron cantidades especificadas para la eliminación de CFC y que una proporción sustancial de actividades planificadas para el año previo fue llevada a cabo conforme al plan anual de ejecución.

7. Por ejemplo, el pago en 2004 para el programa de ejecución de 2005 será condicional a la verificación satisfactoria de que Nigeria, como mínimo cumplió con sus objetivos de consumo para 2003, tal como se especificó en la Tabla 1; y completó cualquier actividad de ejecución de 2002 y de 2003 planificada para ser terminada antes de la fecha en que se da la información correspondiente a 2003. El pago de 2005 para el plan de ejecución de 2006 se hará una vez confirmado que se cumplieron los objetivos de consumo de 2004; este mismo sistema se aplicará en los años futuros.

8. El Gobierno de Nigeria acuerda asegurar la supervisión precisa de la eliminación. El Gobierno de Nigeria suministrará informes regulares, tal como lo requieren sus obligaciones bajo el Protocolo de Montreal y este Acuerdo. Las cifras de consumo informadas conforme a este Acuerdo serán, como mínimo, coherentes con el cumplimiento de Nigeria con el Protocolo de Montreal con respecto a los CFC del Anexo A, Grupo I, y se informarán a la Secretaría de Ozono, conforme al Artículo 7 del Protocolo de Montreal, antes del 30 de septiembre de cada año.

9. El Gobierno de Nigeria también acuerda permitir auditorías independientes de verificación tal como está provisto en este Acuerdo, una verificación bienal a ser realizada como parte del programa de trabajo anual pertinente de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral; y además, una evaluación externa, tal como lo mande el Comité Ejecutivo, para verificar que los objetivos de reducción anual de CFC y los niveles de consumo correspondan a los acordados que aparecen en la Tabla 1, y que la ejecución del Plan nacional de eliminación de CFC sigue tal como se ha planificado y acordado en los programas anuales de ejecución.

10. El Plan nacional de eliminación de CFC para Nigeria puede incluir estimados de fondos específicos que se consideran necesarios para cuestiones específicas. No obstante lo anterior, el Comité Ejecutivo desea suministrar a Nigeria el máximo de flexibilidad para el uso de los fondos acordados, con el fin de cumplir con los objetivos de reducción y los límites de consumo acordados en la Tabla 1. El Comité Ejecutivo comprende que durante la ejecución, los fondos provistos a Nigeria, conforme a este Acuerdo, pueden ser utilizados de cualquier manera que sea coherente con el presente Acuerdo y que Nigeria considere adecuada para lograr la eliminación de CFC en la forma menos problemática posible, siguiendo los procedimientos de funcionamiento tal como han sido acordados por Nigeria, el PNUD como organismo principal de ejecución, y la ONUDI como organismos de co-ejecución, en el Plan nacional de eliminación de CFC para Nigeria, tal como se revisó y se indicó en los programas de ejecución anuales. En el reconocimiento del Comité Ejecutivo sobre la flexibilidad de que dispone Nigeria para lograr una eliminación completa de CFC, es de notar que Nigeria se compromete a contribuir con el nivel de recursos necesarios para ejecutar el plan y lograr los límites de consumo que aparecen en la Tabla 1 de este Acuerdo.

11. El Gobierno de Nigeria acuerda que el financiamiento acordado en principio por el Comité Ejecutivo en la 38ª Reunión para la eliminación completa de consumo de sustancias que aparecen en el Anexo A, Grupo I, constituye el financiamiento total que tendrá a su disposición Nigeria para que pueda cumplir completamente con las reducciones de consumo y la eliminación, tal como se acordó con el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral; y que no se suministrará ningún otro recurso adicional del Fondo Multilateral para ninguna actividad adicional relacionada con la eliminación de sustancias del Anexo A, Grupo I. Asimismo se entiende que aparte del arancel del organismo al que se hace referencia en el párrafo 13 siguiente, el Gobierno de Nigeria, el Fondo Multilateral y los organismos de ejecución y de cooperación bilaterales no solicitarán ni proveerán ningún financiamiento adicional relacionado con el Fondo Multilateral para el cumplimiento de la eliminación total de las sustancias del Anexo A, Grupo I.

12. El Gobierno de Nigeria acuerda que, si el Comité Ejecutivo cumple con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, pero Nigeria no cumple con los requisitos de eliminación y reducción indicados en la Tabla 1, ni con otros requisitos que aparecen en este documento, el organismo de ejecución y el Fondo Multilateral retendrán el financiamiento de las partidas siguientes estipuladas en la Tabla 1 hasta el momento en que se haya logrado la reducción requerida. Se entiende claramente que el cumplimiento de este Acuerdo depende del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones por parte del Gobierno de Nigeria y del Comité Ejecutivo. Además, Nigeria entiende que con respecto a todos los objetivos del año civil que comienzan en 2003, tal como aparece en el párrafo 2 de este Acuerdo, el Fondo Multilateral reducirá la partida siguiente y, por lo tanto, el financiamiento total para la eliminación de sustancias del Anexo A, Grupo I, sobre la base de EUA \$10,540 por tonelada PAO de reducción no lograda en cualquier año, a menos que el Comité Ejecutivo tomara otra decisión.

13. Para el PNUD se acordó un arancel de 5 por ciento del financiamiento anual para ejecución y supervisión de proyecto, y 9 por ciento de financiamiento anual para todas las otras actividades que hayan sido acordadas conforme a las disposiciones de este Acuerdo, y distribuidas según lo que aparece en la Tabla 1. Dado que las actividades de la ONUDI están compuestas de dos proyectos definitivos sin componentes de gestión, los costos de apoyo se calculan separadamente, utilizando 13 por ciento para los primeros EUA \$500,000 y 11 por ciento para lo restante para cada proyecto individual, con el ajuste necesario para el componente retroactivo (6 por ciento) del proyecto de refrigeración.

14. Los componentes del Plan nacional de eliminación de CFC relacionados con el plan de eliminación para el sector de fabricación de espumas y para el sector de servicio en refrigeración se prepararon con asistencia del PNUD y el plan de eliminación para el sector de fabricación de equipos de refrigeración y el sector de aerosoles, se prepararon con asistencia de la ONUDI. El PNUD, como organismo de ejecución principal, asistirá al Gobierno de Nigeria a llevar a cabo todas las actividades requeridas para lograr los objetivos antedichos y poner en ejecución el Plan nacional de eliminación de CFC, y también actividades relacionadas con el desarrollo de políticas y reglamentaciones. La ONUDI, como organismo de co-ejecución, proveerá a Nigeria el apoyo y la asistencia necesarios para las actividades relacionadas con el sector de fabricación de equipos de refrigeración y el sector de aerosoles.

15. El PNUD, como organismo de ejecución principal, será responsable de lo siguiente:

- (a) Asegurar el cumplimiento y la verificación financiera conforme con este Acuerdo y con los procedimientos y los requisitos específicos del PNUD, tal como están especificados en el Plan nacional de eliminación de CFC para Nigeria, tal como fueron revisados;
- (b) Suministrar la verificación al Comité Ejecutivo de que se cumplieron los objetivos de consumo que aparecen en la Tabla 1 y las actividades anuales asociadas;
- (c) Asistir a Nigeria en la preparación de los programas de ejecución anuales;
- (d) Asegurar que los logros en los programas anuales previos se reflejan en los futuros programas;
- (e) Informar sobre la puesta en ejecución de los programas de ejecución anuales, comenzando con la presentación del programa de ejecución anual de 2004 a ser preparado y presentado en 2003;
- (f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el PNUD han sido llevados a cabo por expertos técnicos independientes e idóneos;
- (g) Llevar a cabo las misiones de supervisión requeridas;
- (h) Asegurar la presencia de un mecanismo de funcionamiento que permita la ejecución efectiva y transparente del programa y la información de los datos en forma precisa;
- (i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se completó el consumo nacional de sustancias que están en el Anexo A, Grupo I para Nigeria, sobre la base de los programas que aparecen en la Tabla 1;
- (j) Asegurar que se hagan los desembolsos a Nigeria sobre la base de los objetivos de cumplimiento acordados en el programa de trabajo anual y las disposiciones de este Acuerdo; y
- (k) Suministrar asistencia de desarrollo de políticas cuando sea necesario.

16. La ONUDI, como organismo de co-ejecución:

- (a) Asistirá al Gobierno de Nigeria en la ejecución y verificación de las actividades financiadas por la ONUDI – especialmente la eliminación en el sector de fabricación de aparatos de refrigeración y en el sector de aerosoles; y
- (b) Suministrará informes al PNUD sobre estas actividades, para incluir en los informes consolidados.

17. Los componentes de financiamiento de este Acuerdo no serán modificados por las futuras decisiones del Comité Ejecutivo que puedan afectar al financiamiento de cualquier otro proyecto del sector de consumo y a cualquier otra actividad relacionada en el país.

Tabla 2: Detalles sectoriales de los niveles de financiamiento y perfil conforme al Plan nacional de eliminación de CFC

| | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | TOTAL |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------|----------|----------------|
| Límite de consumo del Protocolo de Montreal (toneladas PAO) | 3,650 | 3,650 | 3,650 | 3,650 | 3,650 | 1,825 | 1,825 | 547.5 | 547.5 | 547.5 | 0 | N/c |
| Consumo informado/previsto | 4094.8* | 4,115.5 | 3,686.2 | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Consumo total máximo permisible (toneladas PAO) | - | - | - | 3,352.7 | 3,137.0 | 1,725.4 | 1,015.9 | 507.6 | 286.1 | 86.1 | 0 | - |
| Reducción de proyectos en curso – sector espumas | 167.8 | 426.3 | 310.5 | 179.3 | 552.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | 1636 |
| Reducción de proyectos en curso – sector de refrigeración | 3.5 | 3.0 | 23.0 | 14.9 | 8.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | 53 |
| Reducción de proyectos en curso – sector aerosoles | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | 0.0 |
| Reducción total de todos los proyectos en curso (toneladas PAO) | 171.3 | 429.3 | 333.5 | 194.2 | 560.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | 1689 |
| Nueva reducción conforme al plan – sector de espumas | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 777.9 | 538.0 | 291.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | 1607.7 |
| Nueva reducción conforme al plan – sector de refrigeración | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 15.0 | 150.0 | 200.0 | 200.0 | 200.0 | 64.6 | 0 | 829.6 |
| Nueva reducción conforme al plan – sector aerosoles | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 58.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | 58 |
| Nueva reducción total conforme al plan (toneladas PAO) | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 850.9 | 688.0 | 491.8 | 200.0 | 200.0 | 64.6 | 0 | 2495.3 |
| Reducción inadmisibles de SAO – sector espumas | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 16.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | 16.5 |
| Reducción inadmisibles de SAO – sector de refrigeración | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | 0.0 |
| Reducción inadmisibles de SAO – sector aerosoles | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | 0.0 |
| Total de reducción inadmisibles de SAO (toneladas PAO) | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 16.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | 16.5 |
| Reducción total anual (toneladas PAO) – sector espumas | 167.8 | 426.3 | 310.5 | 179.3 | 1,338.0 | 480.0 | 308.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | 3,260.2 |
| Reducción total anual (toneladas PAO) – sector de refrigeración | 3.5 | 3.0 | 23.0 | 14.9 | 23.6 | 150.0 | 200.0 | 200.0 | 200.0 | 64.6 | 0 | 882.6 |
| Reducción total anual (toneladas PAO) – sector aerosoles | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 58.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | 58 |
| Reducción para componente I.S. @\$12.1 por kg | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 21.5 | 0.0 | 21.5 | 0.0 | 21.5 | 0.0 | 21.5 | 0 | 86 |
| Reducción anual total (toneladas PAO)- todos los sectores | 171.3 | 429.3 | 333.5 | 215.7 | 1,411.6 | 709.5 | 508.3 | 221.5 | 200.0 | 86.1 | 0 | 4,286.8 |

* El punto de partida para las reducciones en el consumo es el dato comunicado para 1999 de 4268.8 toneladas PAO.?????

Anexo IX

| | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | TOTAL |
|--|------|------|----------------|----------------|----------------|--------------|---------------|---------------|--------------|--------------|----------|-------------------|
| Financiamiento acordado, PNUD - Sector espumas | - | - | 4,230,000 | 2,420,000 | 1,500,000 | - | - | - | - | - | 0 | 8,150,000 |
| Financiamiento acordado, PNUD – sector servicio de refrigeración | - | - | 813,529 | 556,827 | 577,141 | 797,122 | 489,181 | 385,000 | 341,200 | 113,000 | 0 | 4,073,000 |
| Total de financiamiento acordado, PNUD (EUA \$) | - | - | 5,043,529 | 2,976,827 | 2,077,141 | 797,12 | 489,181 | 385,000 | 341,20 | 113,000 | 0 | 12,223,000 |
| Costos de apoyo, PNUD – sector espumas | - | - | 379,100 | 216,600 | 133,800 | - | - | - | - | - | 0 | 729,500 |
| Costos de apoyo, PNUD - sector de servicio de refrigeración | - | - | 70,218 | 48,234 | 50,063 | 69,261 | 42,146 | 32,770 | 28,228 | 8,290 | 0 | 349,210 |
| Total de costos de apoyo, PNUD (EUA \$) | - | - | 449,318 | 264,834 | 183,863 | 69,26 | 42,146 | 32,770 | 28,22 | 8,290 | 0 | 1,078,710 |
| Financiamiento acordado, ONUDI - sector de fabricación de equipos de refrigeración | - | - | 682,386 | - | - | - | - | - | - | - | 0 | 682,386 |
| Financiamiento acordado, ONUDI - sector aerosoles | - | - | - | 255,000 | - | - | - | - | - | - | 0 | 255,000 |
| Total de financiamiento acordado, ONUD (EUA \$) | - | - | 682,386 | 255,000 | - | - | - | - | - | - | 0 | 937,386 |
| Costos de apoyo, ONUDI - sector de fabricación de equipos de refrigeración | - | - | 82,521 | - | - | - | - | - | - | - | 0 | 82,521 |
| Costos de apoyo, ONUDI – sector de aerosoles | - | - | - | 33,150 | - | - | - | - | - | - | 0 | 33,150 |
| Costos de apoyo totales, ONUDI (EUA \$) | - | - | 82,521 | 33,150 | - | - | - | - | - | - | 0 | 115,671 |
| Total de financiamiento acordado | - | - | 5,725,915 | 3,231,827 | 2,077,141 | 797,122 | 489,181 | 385,000 | 341,200 | 113,000 | 0 | 13,160,386 |
| Total de costos de apoyo al organismo | - | - | 531,839 | 297,984 | 183,863 | 69,261 | 42,146 | 32,770 | 28,228 | 8,290 | 0 | 1,194,381 |

Anexo X

**DIRECTRICES PARA LA FINANCIACIÓN DE TECNOLOGÍA QUE NO ES
DE DOMINIO PÚBLICO**

Introducción

1. La mayoría de las propuestas presentadas al Comité Ejecutivo no conllevan la divulgación de tecnología que no es de dominio público. Recientemente, sin embargo, se presentó a la consideración del Comité Ejecutivo una propuesta de proyecto en la que se utilizaba tecnología que el beneficiario sostenía que no era de dominio público. En el examen de este proyecto, surgió claramente que existía la necesidad de equilibrar las inquietudes de aquellos que prepararon y presentaron el proyecto y el deber del Comité Ejecutivo de examinar y evaluar dichas propuestas.
2. Como resultado de esta inteligencia, la Secretaría preparó un informe para el Comité Ejecutivo en el que se sugieren maneras en las que el Fondo puede abordar dichas propuestas de proyecto. El informe también sugirió maneras de reducir al mínimo la posibilidad de que el dinero del Fondo se utilizara para infringir derechos de propiedad intelectual existentes. El Comité Ejecutivo determinó, una vez considerado el informe, su decisión de redactar Directrices que se ocuparan de la confidencialidad, el deber de examinar y evaluar dichas propuestas y reducir al mínimo la posibilidad de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual.
3. El objetivo de estas Directrices es brindar asistencia a la Secretaría, los organismos de ejecución y el Comité Ejecutivo en el tratamiento de información técnica relacionada con una propuesta de proyecto que a) tiene un valor comercial, b) respecto de la cual el titular de la información ha tomado y continúa tomando medidas razonables para mantener la confidencialidad y c) no se encuentra disponible en forma pública mediante información general o publicaciones (“Información técnica que no es de dominio público”). Estas Directrices también están destinadas a reducir al mínimo la posibilidad de que el dinero del Fondo se utilice para infringir derechos de propiedad intelectual existentes.
4. Uno de los objetivos de estas Directrices es proteger, en la medida de lo posible en la práctica, la Información técnica que no es de dominio público, al tiempo que aseguran que el Comité Ejecutivo, con la asistencia de la Secretaría, cuente con un conocimiento pleno y justo de todos los aspectos de una propuesta de proyecto necesarios para asegurar su admisibilidad para recibir financiación. Este objetivo se pone en práctica mediante una combinación del principio de “necesidad de tener conocimiento”, conforme al cual la Información técnica que no es de dominio público se divulga sólo en la medida de lo necesario, y transparencia, que requiere que la Secretaría y el Comité Ejecutivo cuenten con toda la información que pueda resultar pertinente para el examen y la consideración de una propuesta de proyecto.
5. Como regla general, se considerará que toda la información incluida en una propuesta de proyecto no es Información técnica que no es de dominio público. No surgirá ninguna obligación de guardar confidencialidad respecto de la información contenida en una propuesta de proyecto excepto de conformidad con estas Directrices y dentro del alcance de las mismas.

6. El contenido de estas Directrices no impide a la Secretaría pedir toda la información, incluida sin limitaciones Información técnica que no es de dominio público, necesaria para asistirle en el examen de una propuesta de proyecto.

7. Estas Directrices se ocupan de la afirmación de que la Información técnica que no es de dominio público se debe tratar en forma confidencial. Para ello, incluyen tres partes. La Parte I se ocupa de la preparación de las propuestas de proyectos y la identificación de la Información técnica que no es de dominio público. La Parte II se ocupa del examen de Parte de la Secretaría de la información que incluye la Información técnica que no es de dominio público incluida en una propuesta de proyecto, incluso a través del uso de expertos externos. La Parte III se ocupa de los pedidos de examinar Información técnica que no es de dominio público de los miembros del Comité Ejecutivo.

Parte I: Preparación de las propuestas de proyecto

8. Es responsabilidad del organismo de ejecución pertinente pedir al país y a las empresas de un proyecto que identifiquen en forma clara y específica en la propuesta de proyecto toda la Información técnica que no es de dominio público que desean que esté sujeta a estas Directrices (“Información técnica identificada”), por ejemplo, por medio del uso de resaltador, negritas, cuadros resaltados, etc.

9. La propuesta de proyecto debería incluir sólo la Información técnica que no es de dominio público requerida como apoyo a la propuesta. La propuesta de proyecto debería también incluir una lista de toda la Información técnica que no es de dominio público pertinente de manera que no divulgue dicha información, pero que proporcione una descripción suficiente para que la Secretaría pueda determinar si necesita acceder a una Parte de esta información o a la totalidad de la misma para completar el proceso de examen.

10. El organismo de ejecución pertinente tiene la responsabilidad de actuar con la debida diligencia a fin de reducir al mínimo el riesgo de que alguna tecnología financiada por el Fondo se use para infringir un derecho de propiedad intelectual. El nivel de debida diligencia requerido variará según las circunstancias, tales como si la tecnología se desarrolló en forma interna, o si ha otorgado licencias de gran difusión y dónde se la utilizará. Para las tecnologías con licencias de gran difusión, el organismo de ejecución podrá fácilmente informarse acerca del derecho a usar la tecnología.

11. En el caso de la tecnología que se desarrolla en forma interna o que no está disponible a nivel general en el mercado, se puede solicitar al organismo de ejecución, de conformidad con la obligación general establecida en el párrafo 10, que obtenga una carta de especialistas legales locales respecto de que no se produce la infracción de un derecho de propiedad intelectual conocido a causa del uso de dicha tecnología. En el caso de que la tecnología se usa en productos que se exportan, el organismo de ejecución debe obtener, además de esta carta, la seguridad de Parte del exportador de que la tecnología no infringe derechos de propiedad intelectual en un país al que se exportará el producto y de que tomará todas las medidas necesarias para asegurar que cuenta con una licencia sobre todos los derechos de propiedad intelectual necesarios en todos los países a los que se exportarán dichos productos.

Parte II: Evaluación de Parte de la Secretaría

a) Uso interno de Información técnica identificada

12. Dado que el personal de la Secretaría tiene la responsabilidad de cumplir con contratos y reglas para el personal de las Naciones Unidas que estipulan la observación de la confidencialidad de la información, la Secretaría puede divulgar libremente toda la Información técnica identificada a los miembros de su personal.

13. Periódicamente, la Secretaría recordará a los miembros de su personal, de conformidad con las buenas prácticas, sus obligaciones respecto de la confidencialidad.

14. En el caso de que, en el examen de una propuesta de proyecto que contenga una lista de Información técnica que no es de dominio público que no se ha incluido en la propuesta de proyecto, la Secretaría determine que requiere acceso a dicha Información técnica que no es de dominio público, podrá solicitar al organismo de ejecución o al país correspondiente que suministre dicha información antes de proseguir con su examen.

15. Al recibir un pedido de suministrar Información técnica que no es de dominio público que no fue divulgada en una propuesta de proyecto, el organismo de ejecución o el país en cuestión pueden ya sea suministrar dicha Información técnica que no es de dominio público o negarse a hacerlo. En este último caso, la Secretaría notificará al Comité Ejecutivo según corresponda, incluida su incapacidad de completar el proceso de examen, si resulta pertinente.

16. Toda la Información técnica que no es de dominio público suministrada conforme a lo estipulado en el párrafo 15 se tratará del mismo modo que la Información técnica identificada que no es de dominio público incluida en la propuesta de proyecto original.

b) Divulgación a expertos externos

17. La Secretaría puede, en el transcurso de su examen de una propuesta de proyecto, requerir periódicamente la asistencia de un experto técnico. En dichas circunstancias, puede ser necesario que la Secretaría divulgue la Información técnica identificada incluida en la propuesta al experto.

18. En algunos campos de experiencia, existen pocos expertos que cuenten con la suficiente profundidad y amplitud de conocimientos para brindar asistencia a la Secretaría en su examen de una propuesta de proyecto. Por lo general, existe una gran demanda de estos expertos, que pueden haber trabajado o pueden trabajar en el futuro con competidores de la empresa en la que se origina la Información técnica identificada. En estos casos, se deben equilibrar los requisitos de confidencialidad de la empresa con el requisito de contratar la asistencia de expertos técnicamente competentes.

19. Como primer paso para alcanzar este equilibrio, la Secretaría divulgará dicha Información técnica identificada a expertos externos sólo sobre la base del principio de “necesidad de tener conocimiento” según lo determine la Secretaría.

20. Como segundo paso al respecto, Secretaría divulgará Información técnica identificada a un experto externo sólo después de que dicho experto haya convenido cumplir con disposiciones de confidencialidad razonables. Estas disposiciones deben lograr un equilibrio entre la necesidad de

confidencialidad de la empresa en la que se origina la Información técnica identificada y la necesidad del experto de poder continuar proporcionando asesoramiento técnico a terceros, incluidos competidores de la empresa originante. Por lo tanto, las disposiciones relativas a la confidencialidad se deben limitar a la Información técnica identificada y pueden proporcionar al experto el derecho a usar información que es de otro modo de dominio público o que el experto crea en forma independiente, aun cuando esta información sea similar a la Información técnica identificada. En el Apéndice A a estas Directrices se incluyen ejemplos de disposiciones.

21. Una vez que haya finalizado la labor del experto en la asistencia a la Secretaría para el examen de una propuesta de proyecto, el experto deberá devolver todas las copias de la Información técnica identificada que estén en su poder y destruir todas las copias electrónicas de esta información.

22. Toda obligación impuesta a los expertos externos respecto de la confidencialidad está sujeta a las leyes locales y sentencias judiciales o arbitrales que requieran la divulgación.

Parte III: Examen del Comité Ejecutivo

a) Determinación de Parte de la Secretaría

23. Antes de presentar sus recomendaciones e información respecto de una propuesta de proyecto al Comité Ejecutivo, la Secretaría examinará la Información técnica identificada incluida en una propuesta de proyecto a fin de determinar si dicha información se debe incluir en su notificación inicial al Comité Ejecutivo. Al decidir al respecto, la Secretaría equilibrará la necesidad de mantener la confidencialidad de la Información técnica identificada con la necesidad del Comité Ejecutivo de tener conocimiento con el detalle suficiente. Inicialmente, la Secretaría divulgará al Comité Ejecutivo sólo la Información técnica identificada que considere esencial para que dicho Comité tome una decisión.

24. En el caso de que la Secretaría determine que no es necesario que divulgue Información técnica identificada al Comité Ejecutivo, tomará nota de este hecho en sus recomendaciones al Comité Ejecutivo.

25. En el caso de que la Secretaría determine que es necesario divulgar Información técnica identificada al Comité Ejecutivo, informará esta necesidad al organismo de ejecución.

26. El organismo de ejecución, en consulta con el país en el que se originó la propuesta de proyecto, informará a la Secretaría si está de acuerdo o en desacuerdo en que la Secretaría divulgue la Información técnica identificada al Comité Ejecutivo sin restricciones. La Secretaría informará esta última decisión al Comité Ejecutivo, incluyendo, si fuera apropiado, una declaración respecto de su incapacidad de formular una recomendación positiva.

b) Pedidos del Comité Ejecutivo

27. Cualquier miembro del Comité Ejecutivo puede requerir a la Secretaría, en cualquier momento, que divulgue al Comité Ejecutivo en pleno la Información técnica identificada incluida en una propuesta de proyecto. Hasta tanto no se cumpla con dicho pedido o bien se lo retire, el Comité Ejecutivo suspenderá la consideración de la propuesta de proyecto.

28. Cuando reciba un pedido conforme al párrafo 27, la Secretaría informará dicho pedido del Comité Ejecutivo al organismo de ejecución pertinente.

29. El organismo de ejecución, en consulta con el país en el que se originó la propuesta de proyecto, ya sea convendrá en la divulgación al Comité Ejecutivo de la Información técnica identificada solicitada sin restricciones o bien informará a la Secretaría que ésta no puede divulgar la Información técnica identificada al Comité Ejecutivo.

30. En el caso de que el organismo de ejecución brinde su consentimiento a la divulgación de la Información técnica identificada al Comité Ejecutivo sin restricciones, la Secretaría divulgará la Información técnica identificada al Comité Ejecutivo. Al hacerlo, la Secretaría señalará al Comité Ejecutivo la naturaleza confidencial de la Información técnica identificada. Sin embargo, la divulgación de la Información técnica identificada al Comité Ejecutivo no crea, por sí misma, obligaciones legales para los miembros del Comité Ejecutivo.

31. Si el organismo de ejecución no presta su consentimiento a la divulgación de la Información técnica identificada al Comité Ejecutivo, la Secretaría notificará esta decisión al Comité Ejecutivo. A menos que el Comité Ejecutivo retire su pedido de que se le ofrezca la Información técnica identificada, se considerará que la propuesta de proyecto ha sido retirada.